



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO  
Y CRÉDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA, DEL CANTÓN  
PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO  
2019.”**

**Trabajo de titulación**

Tipo: Proyecto de investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**AUTOR:**

**JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**

Riobamba – Ecuador

2022



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO  
Y CRÉDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA, DEL CANTÓN  
PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO  
2019.”**

**Trabajo de titulación**

**Tipo:** Proyecto de investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**AUTOR:** JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS

**DIRECTOR:** LIC. LUIS GERMÁN SANANDRÉS ÁLVAREZ

Riobamba – Ecuador

2022

**©2022, Jefferson Byron Yautibug Vimos**

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación. El patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 18 de marzo de 2022



---

**Jefferson Byron Yautibug Vimos**

**C.I. 0604771618**

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

El tribunal del trabajo de titulación certifica que. El trabajo de titulación: Tipo: Proyecto de Investigación “**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA, DEL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2019.**”, realizado por el señor. **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del trabajo de titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<p>Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez  <b>PRESIDENTE DEL TRIBUNAL</b></p>	<p>LUIS  GONZALO  MERINO  CHAVEZ</p>  <p>Firmado digitalmente por  LUIS GONZALO  MERINO CHAVEZ</p>	<p>2022-03-18</p>
<p>Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez  <b>DIRECTOR DEL TRABAJO DE  TITULACIÓN</b></p>	<p>LUIS  GERMAN  SANANDRE  S ALVAREZ</p>  <p>Firmado digitalmente  por LUIS  GERMAN  SANANDRES  ALVAREZ</p>	<p>2022-03-18</p>
<p>Ing. Willian Geovanny Yanza Chávez  <b>MIEMBRO DEL TRIBUNAL</b></p>	<p>WILLIAN  GEOVANN  Y YANZA  CHAVEZ</p>  <p>Firmado digitalmente por  WILLIAN GEOVANNY  YANZA CHAVEZ  Nombre de  reconocimiento (DN):  c=EC, I=RIOBAMBA,  serialNumber=06023562  14, cn=WILLIAN  GEOVANNY YANZA  CHAVEZ</p>	<p>2022-03-18</p>

## **DEDICATORIA**

“Las raíces de la educación son amargas, pero sus frutos son dulces”

**Aristóteles**

El presente trabajo de titulación se la dedico a aquella mujer valiente y luchadora, que me dio la vida y que supo salir adelante a pesar de las adversidades MI MADRE y para aquel soñador, mi ejemplo de vida que a pesar de la distancia siempre estuvo y está presente en mi corazón, mi amigo, mi confidente, MI PADRE.

Jefferson

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por la vida, salud y sabiduría que me ha permitido culminar esta etapa tan anhelada e importante de mi vida.

A mis padres por tanto amor y consideración, que depositaron su fe en mi e hicieron todo el esfuerzo posible para cumplir este objetivo. Gracias por darme ese ejemplo de superación, por los valores inculcados, por motivarme día a día a ser mejor persona, por enseñarme que con respeto y humildad se puede llegar lejos.

Y como no a mi querida Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en especial a la Escuela de Contabilidad y Auditoría por brindarme la oportunidad pertenecer a tan prestigiosa institución, a cada uno de los docentes por sus conocimientos compartidos y a mis compañeros y amigos que hicieron de mis días mejores.

Jefferson

## TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	x
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	1

## CAPÍTULO I

<b>1. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1. Marco teórico .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.1. Empresa .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.1.1. Definición .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.1.2. Tipos de empresas .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.2. Cooperativas .....</b>	<b>10</b>
<b>1.1.2.1. Definición .....</b>	<b>10</b>
<b>1.1.2.2. Objetivo .....</b>	<b>10</b>
<b>1.1.2.3. Tipos de cooperativas.....</b>	<b>11</b>
<b>1.1.2.4. Clasificación de la cooperativa .....</b>	<b>11</b>
<b>1.1.3. Auditoría tributaria .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.3.1. Definición de auditoría .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.3.2. Principios constitucionales tributarios .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.3.3. Tipos de auditoría .....</b>	<b>13</b>
<b>1.1.3.4. Definición de tributación.....</b>	<b>14</b>
<b>1.1.3.5. Código tributario .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1.3.6. Clasificación de los tributos .....</b>	<b>15</b>
<b>1.1.3.7. Obligación tributaria .....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.3.8. Sujeto activo .....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.3.9. Sujeto pasivo.....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.3.10. Contribuyentes .....</b>	<b>17</b>
<b>1.1.3.11. Responsables.....</b>	<b>17</b>
<b>1.1.3.12. Infracciones tributarias.....</b>	<b>17</b>
<b>1.1.3.13. Delito de defraudación tributaria .....</b>	<b>18</b>
<b>1.1.3.14. Contravenciones tributarias .....</b>	<b>19</b>



1.1.3.15.	<i>Auditoría tributaria</i> .....	19
1.1.4.	<i>Objetivos de auditoría tributaria</i> .....	20
1.1.5.	<i>Características de auditoría tributaria</i> .....	20
1.1.6.	<i>Importancia de la auditoría tributaria</i> .....	21
1.1.7.	<i>Alcance de auditoría tributaria</i> .....	21
1.1.8.	<i>Fases de la auditoría tributaria</i> .....	22
1.1.9.	<i>Riesgos de auditoría tributaria</i> .....	23
1.1.10.	<i>Evidencias de auditoría tributaria</i> .....	24
1.1.11.	<i>Normativas legales</i> .....	24
1.1.11.1.	<i>PCGA</i> .....	24
1.1.11.2.	<i>NIC</i> .....	25
1.1.11.3.	<i>NIIF</i> .....	25
1.1.11.4.	<i>Normativa tributaria ecuatoriana</i> .....	25
1.1.12.	<i>Papeles de trabajo en auditoría tributaria</i> .....	27
1.2.	<b>Marco conceptual</b> .....	28
1.2.1.	<i>Auditoría</i> .....	28
1.2.2.	<i>Tributo</i> .....	29
1.2.3.	<i>Auditoría tributaria</i> .....	29
1.2.4.	<i>Contabilidad</i> .....	30
1.2.5.	<i>Entidad financiera</i> .....	30
1.2.6.	<i>Organización</i> .....	31
1.2.7.	<i>Administración</i> .....	31
1.2.8.	<i>Obligación tributaria</i> .....	32
1.2.9.	<i>Ley de régimen tributario interno</i> .....	32
1.2.10.	<i>Impuesto</i> .....	33

## CAPÍTULO II

2.	<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	34
2.1.	<b>Enfoque de investigación</b> .....	34
2.1.1.	<i>Enfoque mixto</i> .....	34
2.2.	<b>Nivel de investigación</b> .....	34
2.2.1.	<i>Nivel exploratorio</i> .....	34
2.2.2.	<i>Nivel descriptivo</i> .....	35
2.2.3.	<i>Nivel analítico</i> .....	35
2.2.4.	<i>Nivel explicativo</i> .....	35

<b>2.3.</b>	<b>Diseño de investigación</b> .....	36
2.3.1.	<i>Investigación no experimental</i> .....	36
<b>2.4.</b>	<b>Tipo de investigación o de estudio</b> .....	36
2.4.1.	<i>Investigación aplicada</i> .....	36
2.4.2.	<i>Investigación de campo</i> .....	37
<b>2.5.</b>	<b>Población y muestra</b> .....	37
2.5.1.	<i>Población</i> .....	37
2.5.2.	<i>Muestra</i> .....	38
<b>2.6.</b>	<b>Métodos, técnicas e instrumentos de investigación</b> .....	38
2.6.1.	<i>Métodos de investigación</i> .....	38
2.6.1.1.	<i>Método inductivo</i> .....	38
2.6.1.2.	<i>Método deductivo</i> .....	38
2.6.1.3.	<i>Método sintético</i> .....	39
2.6.2.	<i>Técnicas e instrumentos de investigación</i> .....	39
2.6.2.1.	<i>Entrevista</i> .....	39
2.6.2.2.	<i>Encuesta</i> .....	40
2.6.2.3.	<i>Observación</i> .....	40
<b>2.7.</b>	<b>Análisis e interpretación de investigación</b> .....	41
2.7.1.	<i>Entrevista</i> .....	41
2.7.2.	<i>Encuesta</i> .....	45
<b>2.8.</b>	<b>Comprobante de las interrogantes de estudio</b> .....	55

### **CAPÍTULO III**

<b>3.</b>	<b>MARCO DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b> .....	56
3.1.	<b>Título</b> .....	56
3.2.	<b>Contenido de la propuesta</b> .....	56
	<b>CONCLUSIONES</b> .....	164
	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	165
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
	<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1-2:</b>	Número de empleados de la COAC.....	37
<b>Tabla 2-2:</b>	Aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en el Ecuador .....	45
<b>Tabla 3-2:</b>	Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	46
<b>Tabla 4-2:</b>	Departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros .....	47
<b>Tabla 5-2:</b>	Capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos .....	48
<b>Tabla 6-2:</b>	Elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparó. ....	49
<b>Tabla 7-2:</b>	Documentos presentados a las entidades de control tributario se realizan en el tiempo adecuado.....	50
<b>Tabla 8-2:</b>	Conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias.....	51
<b>Tabla 9-2:</b>	porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa .....	52
<b>Tabla 10-2:</b>	Procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias.....	53
<b>Tabla 11-2:</b>	Realización de una auditoría tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA ayudará a mejorar la gestión tributaria en forma eficiente y oportuna .....	54

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1-2:</b>	Aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en el Ecuador.....	45
<b>Gráfico 2-2:</b>	Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	46
<b>Gráfico 3-2:</b>	Departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros.....	47
<b>Gráfico 4-2:</b>	Capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos.....	48
<b>Gráfico 5-2:</b>	Elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparó.....	49
<b>Gráfico 6-2:</b>	Documentos presentados se realizan en el tiempo adecuado.....	50
<b>Gráfico 7-2:</b>	Conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias .....	51
<b>Gráfico 8-2:</b>	Porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa .....	52
<b>Gráfico 9-2:</b>	Procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias .....	53
<b>Gráfico 10-2:</b>	Realización de una auditoría tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA ayudará a mejorar la gestión tributaria en forma eficiente y oportuna .....	54

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO A:** CRONOGRAMA DE TRABAJO

**ANEXO B:** RUC DE LA COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA

**ANEXO C:** ENCUESTA APLICADA A LOS EMPLEADOS DE LA COAC

**ANEXO D:** ENCUESTA APLICADA A GERENTA Y CONTADORA DE LA COAC

**ANEXO E:** ENTREVISTA AL GERENTE Y CONTADOR DE LA COAC SAN MIGUEL  
DE PALLATANGA

**ANEXO F:** ENCUESTA A LOS EMPLEADOS DE LA COAC SAN MIGUEL DE  
PALLATANGA

**ANEXO G:** FORMULARIO IVA

**ANEXO H:** FORMULARIO IR

## RESUMEN

En la presente investigación se elaboró una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019, cotejando que la información declarada concierne a la información existente en los registros contables, para la determinación del fiel cumplimiento de la normativa tributaria. Se lo realizó a través de la aplicación de los diversos métodos, técnicas y herramientas de auditoría garantizando un control y manejo adecuado del área tributaria de la organización. Durante el proceso de investigación se desarrollaron entrevistas a la máxima autoridad y a la contadora. Al analizar las variables cuantitativas y cualitativas se pudo realizar la interpretación de la información obtenida asegurando la determinación de las falencias encontradas en los procesos contables del área tributaria. La presente Auditoría está compuesta por cuatro fases: planificación, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento y monitoreo. La COAC no ha realizado Auditorías Tributarias con anterioridad que permita conocer el desenvolvimiento contable del área tributaria, por ello se recomienda que la autoridad máxima de la entidad genere de forma continua procesos tributarios con la finalidad de generar un control en estas actividades y procedimientos para que la gestión tributaria no genere sanciones o multas a la institución.

**Palabras clave:** <AUDITORÍA>, <TRIBUTACIÓN>, <AUDITORÍA TRIBUTARIA>, <FORMULARIOS TRIBUTARIOS>, <SANCIONES>, <CONTROL INTERNO>, <IMPUESTOS>.



Firmado electrónicamente por:  
JHONATAN RODRIGO  
PARREÑO UQUILLAS



19-04-2022


0722-DBRA-UTP-2022

## ABSTRACT

In the present research, a Tax Audit of the “Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga”, province of Chimborazo, period 2019, They elaborated checking that the declared information concerns the existing information in the accounting records, set of the faithful compliance with the tax regulations. They did this through associate with various methods, techniques, and audit tools to ensure proper control and management of the tax area of the organization. During the research process, they interviewed with the highest authorities and the accountant. By analyzing the quantitative and qualitative variables, it was possible to interpret the information got, ensuring establishment of the shortcomings found in the accounting processes of the tax area. This audit comprises four phases: planning, execution, communication of results, and follow-up and monitoring. Because the COAC has no conducted tax auditees that has allowed them to understand the accounting performance of the tax area, they recommended that the entity’s highest authority generate tax processes to generate control in these activities and proceduresso that tax management does not generate penalties or fines for the institution.

Keywords: <AUDITING>, <TAXATION>, <TAX AUDITING>, <TAX FORMS>, <PENALTIES>, <PENALTIES>, <INTERNAL CONTROL>, <TAXES>.

LEONARDO  
EFRAIN  
CABEZAS  
AREVALO



Firmado  
digitalmente por  
LEONARDO EFRAIN  
CABEZAS AREVALO

## **INTRODUCCIÓN**

El desarrollo del presente trabajo investigativo manifiesta que la “Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019”, con el fin de generar soluciones ante las falencias que se encuentran en la cooperativa y al mismo tiempo contribuir con recomendaciones presentadas en el informe de auditoría que generen procesos adecuados, óptimos y eficientes que encaminen a la cooperativa a alcanzar sus objetivos propuestos y principalmente brindar un rendimiento máximo en aspectos de operatividad, administrativos y de gestión organizacional, garantizando la optimización de los recursos principalmente económicos.

Entre los problemas que se encontraron en la investigación tenemos: las facturas que son emitidas por la cooperativa no se registran contablemente de manera inmediata lo que podría ocasionar sanciones económicas; además no se han establecido políticas y procedimientos que permita monitorear sistemáticamente y verificar la veracidad de la información; los procedimientos tributarios no se realizan de forma secuencial, ordenada, puntual ni se efectúan de acuerdo a lo estipulado en la ley. Estos entre otros inconvenientes permiten distinguir la importancia de la aplicación de una Auditoría Tributaria que emplee todos sus procesos para obtener los problemas que impiden a la cooperativa alcanzar su rendimiento máximo.

Esta investigación se desarrolló en tres capítulos los mismos que se describen a continuación:

**CAPITULO I:** Marco Teórico – Referencial; se detalla principalmente planteamiento y formulación de problemas, objetivos generales y objetivos específicos, justificación teórica, justificación metodológica y justificación práctica, antecedentes de investigación, marco teórico y conceptual; todo esto permite la fundamentación básica que solidifica el desarrollo de la presente investigación.

**CAPITULO II:** Marco Metodológico; describe enfoque, diseño, nivel y tipo de investigación que se desarrolló; a su vez, se analizó las diferentes herramientas, instrumentos, métodos, técnicas de investigación que se usen para la recopilación de información pertinente y necesaria. También, se establece de forma adecuada la población de la organización que en la presente investigación se generara como la totalidad debido a que el personal no excede más de 18 personas en la institución, a los mismos que se les aplica entrevistas y encuestas respectivamente.



CAPITULO III: Marco de Resultados, Análisis y Discusión de Resultados; aquí se detalla el desarrollo, proceso y estructuración de Auditoría Tributaria.

### **Planteamiento del problema**

Las primeras leyes tributarias tienen origen en Egipto, China y Mesopotamia los cuales crearon un sistema de recaudación que eran controlados por un grupo de personas llamados “escribas”. Los impuestos son recursos que contribuyen las personas en forma de tributos que ayudan al financiamiento de los proyectos realizados por el gobierno, velando la igualdad y una distribución equitativa de los recursos el cual ayuda al desarrollo económico social del país. La Auditoría Tributaria se basa en el desarrollo integral para la institución financiera en la declaración de impuesto a las entidades recaudadoras dentro de sus aplicaciones está el análisis del control interno para la verificación, comprobación y mejoramiento del cumplimiento tributario.

El Tributo en el Ecuador tuvo sus inicios entre los años 1830 a 1859, con el tributo de la contribución de Indígenas, que consistía en que cada hombre indígena catalogado por los conquistadores tenía la obligación de pagar este tributo al estado ecuatoriano.

Nuestra Cooperativa se creó en la década de los 60 por un grupo de pallatanguños. A inicios del año 1996 un grupo de personas encabezado por el padre Luis Antonio Curipoma deciden crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito con asesoramiento de funcionarios del Centro de Ayuda Académica Profesional (CAAP) debido a una falta de financiamiento para invertir en agricultura, ganadería y microempresarios. En sus inicios comienza a funcionar en una oficina del convento, posteriormente se pide prestado un local a la municipalidad del cantón Pallatanga y debido al crecimiento acelerado tuvo la necesidad de adquirir oficinas más amplias el cual se pagaba un arriendo hasta el año 2006, el mismo que fue comprado y en donde se construyó el edificio en el cual prestan su servicio hasta la actualidad. El 6 de agosto del mismo año es creada legalmente la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga con acuerdo ministerial N 1242.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga es una organización jurídica que se encuentra legalmente constituida para la ejecución con actividades financieras y de responsabilidad social con socios/as, mediante acuerdo Ministerial N 1242, está bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Luego de haber realizado la visita preliminar a la Cooperativa se detectaron las siguientes problemáticas:

- Las facturas emitidas a la cooperativa no se registran contablemente de manera inmediata por la contadora según las disposiciones reglamentarias del llenado de comprobantes de

venta, lo que ocasiona sanciones por la inobservancia a los preceptos establecidos en el Código Tributario.

- No han establecido políticas y procedimientos que permita monitorear sistemáticamente y verificar la veracidad de la información durante y después de la preparación y pago de los impuestos.
- Los cálculos efectuados en la conciliación tributaria no son aplicados de acuerdo a lo que establece la ley, lo que origina un control inadecuado de información. Debiendo así presentar nuevamente la declaración.
- Los procedimientos tributarios efectuados por la contadora no se los realiza en forma secuencial u ordenada, lo que causa la rectificación de la declaración por un error u omisión de información la cual será sancionada de conformidad con lo que establece la ley.

Todos estos problemas mencionados anteriormente son debido a la falta de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga, del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019; que permita mejorar los procesos de control interno, aparte con los dispuesto por la Administración Tributaria y evitar inconvenientes tributarios.

### **Formulación del problema**

¿De qué manera influye la aplicación de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga, del Cantón Pallatanga, Provincia de Chimborazo, en la comparación de que la información declarada corresponda a la información existente en los registros y la determinación del fiel cumplimiento de la normativa vigente?

### **Sistematización del problema**

- ¿De qué manera influye la falta de políticas y procedimientos que permita monitorear la veracidad de la información durante y después de la preparación?
- ¿Qué efectos brinda la aplicación de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa en los procedimientos tributarios y la toma de decisiones?
- ¿Cuáles son las consecuencias de un mal manejo de los procesos tributarios en la Cooperativa?

## **Objetivos General**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo; cotejando que la información declarada concierne a la información existente en los registros contables para la determinación del fiel cumplimiento de la normativa tributaria vigente.

## **Específico**

- Elaborar el marco teórico de la Auditoría Tributaria, mediante la utilización de todo el contenido y sustento teórico existente, para la fundamentación bibliográfica del desarrollo de la investigación en la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Estructurar el marco metodológico con la utilización de métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes, recopilando información relevante, consistente y pertinente que sirva de base para que la presente auditoría sea la más objetiva y real posible en el desarrollo del trabajo de titulación.
- Ejecutar la Auditoría Tributaria en sus diferentes fases planificación, ejecución y comunicación de resultados por medio de la elaboración de los papales de trabajo, los cuales permitirán emitir un informe final con hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, para la contribución de la gestión de la cooperativa.

## **Justificación teórica**

La presente investigación se justificó desde la perspectiva teórica existente en libros, tesis de investigación, páginas web, revistas, documentales con el fin de respaldar el marco teórico para el correcto desarrollo del proyecto investigativo.

## **Justificación metodológica**

Desde el punto metodológico la investigación justificó su realización, aprovechando la mayor cantidad de métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes, mismo que permitirá identificar la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributario y su reglamento, a través de la revisión de los registros contables, entrevistas y documentación de apoyo necesaria para recolectar información relevante que ayudó a la formación de las mejores recomendaciones y posibles soluciones a la problemática.

## **Justificación práctica**

La presente investigación es un aporte práctico ya que existe la necesidad de mejorar el nivel de conocimiento y desempeño tributario en las personas que llevan el control en el área, con el uso de una Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga.

## **Antecedentes de investigación**

Se tiene en cuenta algunas investigaciones sobre Auditorías Tributarias realizadas con anterioridad orientadas a cooperativas de Ahorro y Crédito, que nos permitirá desarrollar nuestro trabajo a encontrar:

Guamán, N., (2017), en su trabajo de titulación: “AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PURUHÁ LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015”, elaborado y desarrollado en la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, concluye lo siguiente:

La Auditoría Tributaria es un control que se lo realiza de manera sistemática en el cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas de auditoría, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario y su Reglamento utilizando el control interno para el debido análisis de la veracidad de las declaraciones de impuestos y la verificación de cálculo de multas. También se hizo uso de los métodos, técnicas e instrumentos a través de la evaluación del COSO I mediante el cual se pudo identificar un nivel de riesgo y confianza moderada tomando en cuenta que se debe aplicar las medidas necesarias de prevención para poder mitigar cualquier tipo de riesgo de la entidad, todo el proceso de investigación está basado en la construcción de un marco teórico que facilitó el desarrollo del presente trabajo. (p. 170)

Ponce, B., (2014), en su trabajo de titulación: “AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ÑUKA LLAKTA LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2013”. Elaborado y desarrollado en la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, concluye lo siguiente:

Los Estados Financieros presentaron anomalías ya que los valores que se registraban en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado no coincidían con los registros en libros, de la misma manera no se cumplían con las disposiciones legales al momento de la presentación de las declaraciones como agente de retención a las cuales

está obligada la cooperativa, dichas obligaciones tributarias de la entidad son responsabilidad de su administración. (p. 147)

Malán, M., (2018), en su tesis: “AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MATRIZ FERNANDO DAQUILEMA EN EL PERÍODO 2016”. Elaborado y desarrollado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, concluye lo siguiente:

Al personal administrativo no se les capacita permanentemente en temas de tributación lo que les ocasiona que tengan un conocimiento mínimo que afecta al desenvolvimiento de sus trabajos designados y no se registren de manera inmediata las facturas emitidas, ocasionando retrasos de retenciones las cuales terminan asumiendo la Cooperativa, así mismo los valores registrados en los formularios mensuales no coinciden las declaraciones anuales provocando diferencias significativas. (p. 52)

## CAPÍTULO I

### 1. MARCO DE REFERENCIA

#### 1.1. Marco teórico

##### 1.1.1. Empresa

###### 1.1.1.1. Definición

García, J., & Casanueva C., (2000), autores del libro “PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL” definen a la empresa como una:

Entidad que, a través de una organización de factores humanos, técnicos, materiales y financieros el cual proporciona bienes o servicios a cambio de que se le permita la regeneración de los recursos empleados y la consecución de los objetivos previamente establecidos.  
<https://isabelportoperez.files.wordpress.com/2012/08/la-empresa-organizacion-de-empresas.pdf>  
<https://isabelportoperez.files.wordpress.com/2012/08/la-empresa-organizacion-de-empresas.pdf>

Chiavenato, I., (2007), autor del libro “INICIACIÓN LA ORGANIZACIÓN Y TÉCNICA COMERCIAL” menciona que empresa es una:

Organización que hace uso de recursos para alcanzar un objetivo para el aprovechamiento de un negocio que realice una actividad económica o preste un servicio, que puede ser con o sin fines de lucro o satisfacer las necesidades que requiere la sociedad.  
<https://www.promonegocios.net/empresa/concepto-empresa.html>

Ribeiro, L., (2007), autor del libro “GENERAR BENEFICIOS” define la empresa como un:

Diálogo que se da por quienes la componen o unidades realizadas a partir de pláticas definidas que se basan en el alcance de los seres humanos para compromisos mutuos cuando se relacionan entre sí, para entender una empresa se recomienda evaluar las conversaciones que la crearon tanto en el pasado como en la actualidad. <https://www.promonegocios.net/empresa/Concepto-de-Empresa-Version-PDF.pdf>

###### 1.1.1.2. Tipos de empresas

Pallares, Z., Romero D., & Herrera, M., (2011), clasifican las empresas de la siguiente manera:

## 1. Según la actividad

- Industriales: se caracterizan por que se dedican a la producción de bienes a través de la transformación de materia prima, estas industrias pueden ser:
  - Extractivas: son empresas que se dedican a la extracción de recursos naturales como puede ser el petróleo, minas madera, es decir renovables y no renovables.
  - Manufactureras: son aquellas que transforman materia para el consumo final (alimentos) sea de consumo o producción (maquinaria).
- Comerciales: se caracterizan por que actúan como intermediarios entre el consumidor y productor mediante la compra y venta.
  - Mayoristas: venden en grandes proporciones
  - Minoristas: venden en menor proporción
  - Comisionistas: venden algo ajeno a cambio de un porcentaje a su favor
- Servicios: se caracterizan ya que se dedican a brindar un servicio como puede ser:
  - Turismo
  - Transporte
  - Salud
  - Sector público y privado
  - Instituciones financieras
- Según el origen de su capital
  - Privada: si el capital es propio
  - Autogestión: si los dueños son los empleados
  - Pública: si el capital es del Estado
  - Mixta: si el capital es del sector privado como del Estado
- Según su tamaño
  - Micro empresa: cuando tiene menos de 10 empleados
  - Pequeña empresa: cuando tiene de 11 a 49 empleados
  - Mediana empresa: cuando tiene de 50 a 250 empleados
  - Empresa grande: cuando tiene más de 250 empleados
- Según la cuota de mercado
  - Aspirante: aquellas que planifiquen ampliar su empresa haciendo frente a la competencia
  - Especialista: aquellas que satisfacen las necesidades de un mercado en específico actuando en forma de monopolio.
  - Líder: aquellas que dominan el mercado en cuanto a productos y precios de las cuales se rigen sus actuantes

- Seguidora: aquellas que actúan sin provocar ningún impacto significativo para las empresas líderes
- Según su locación
- Locales: cuando funcionan dentro de la localidad
- Nacionales: cuando operan dentro de un país
- Internacionales: cuando funcionan en dos o más países
- Según la forma jurídica
- Individuales: cuando pertenece a un solo dueño
- Sociedades: cuando operan varias personas
- Cooperativas de economía social <https://generacionproyectos.wordpress.com/2011/11/29/1-4-definicion-y-clasificacion-de-empresa/>

Jimenez, D., (2014), clasifica la empresa según su tamaño de esta manera:

## 2. Según el tamaño de la empresa

Existen varios criterios que ayudan a identificar a qué tipo de empresa pertenecen:

- Criterio financiero: se caracteriza por el monto de su patrimonio
- Criterio personal ocupado: una empresa pequeña es considerada cuando tiene menos de 250 trabajadores, una mediana cuando tiene de 250 a 1000 y grande cuando supera los 1000.
- Criterio de la venta: se considera empresa pequeña cuando sus ventas son locales, mediana cuando sus ventas son dentro del país y grandes cuando sus ventas se las realiza hasta fuera del país.
- Por nivel tecnológico: cuando la empresa cuenta con una tecnología de punta que sistematice todos sus procesos.
- Criterio de la producción: se refiere a cuan automatizado se encuentra sus procesos de producción
- Criterio de la constitución legal: se pueden clasificar en sociedad de responsabilidad limitada, anónima, en comandita simple y por acciones.  
[https://danieljimenezm.weebly.com/uploads/3/9/3/5/39355131/pdf\\_2\\_clasificaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_empresas\\_13\\_3\\_2014.pdf](https://danieljimenezm.weebly.com/uploads/3/9/3/5/39355131/pdf_2_clasificaci%C3%B3n_de_las_empresas_13_3_2014.pdf)



## **1.1.2. Cooperativas**

### **1.1.2.1. Definición**

Según Colombain, M., (2002), manifiesta que una cooperativa es:

Una asociación de personas que se encuentran con la misma dificultad económica y que unidas libremente en base a la igualdad de obligaciones y derechos, luchan por resolver esas dificultades, administrado por su cuenta y con riesgos asumidos por todos, y también en la cual se delegan una o varias de las funciones económicas que responden a las necesidades comunes.  
<https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1314/cooperativa.html>

Minguet, A., (2003), define a la cooperativa que:

Son empresas de carácter económico social de los socios, para su beneficio que persiguen un fin sustancialmente económico generando bienes directamente o indirectamente y de acuerdo a las decisiones que se tomen entre sus miembros administrativos en el contexto de economía mixta haciendo frente a las necesidades sociales, económicas y culturales. (p. 137)  
[http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/18645/yuraima\\_linaires.pdf;jsessionid=D5BC0AA34FD8C5C0CA52709AE2B85B5D?sequence=2](http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/18645/yuraima_linaires.pdf;jsessionid=D5BC0AA34FD8C5C0CA52709AE2B85B5D?sequence=2)

La Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2018), define como:

Sociedades flexibles de hecho y derecho de la Economía Social y Participativa independientes de las personas que se reúnen gracias a un proceso y convenio voluntario para enfrentar a las necesidades económicas, culturales y sociales para un bienestar colectivo e integral por medio de empresas y procesos de propiedad colectiva y llevadas a cabo democráticamente.  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/mex13210.pdf>

### **1.1.2.2. Objetivo**

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2018), resalta:

El objetivo principal de las cooperativas consignará en su reglamento social y corresponderá referirse a una única actividad económica, incluyendo actividades complementarias sea de un sector o un grupo siempre y cuando estén relacionados con el objeto social.  
<http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>

Palacios, C., (2019), destaca el siguiente objetivo: “Promover la cooperación para mejorar las condiciones económicas sociales y culturales de los asociados y sus familiares desarrollando políticas de cooperación y de asistencia con otras cooperativas”. <https://www.orientcoop.cl/blog-articulo/Qu%C3%A9-es-una-cooperativa-de-Ahorro-y-Cr%C3%A9dito/179#:~:text=Finalidad%20de%20la%20Cooperativa%20de%20Ahorro%20y%20Cr%C3%A9dito&text=Se%20trata%20de%20unir%20a,entidades%20de%20cr%C3%A9dito%20y%20ahorro.>

### 1.1.2.3. *Tipos de cooperativas*

Según la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, (2018), los clasifica en:

- Producción: aquellas en la que sus socios realizan actividades productivas como: huertos familiares, agropecuarias, textiles, industriales.
  - Consumo: aquellas que se dedican al abastecimiento de los socios con cualquier tipo de bienes como puede ser el consumo de artículos de primera necesidad.
  - Vivienda: aquellas que adquieren materia prima para la ejecución o construcción de obras en beneficio de sus socios y estas adjudicaciones de bienes se las realizará mediante sorteo.
  - Ahorro y Crédito: en esta clasificación se identifica a las entidades solidarias, cajas y bancos comunales, así como de ahorro.
  - Servicios: aquellas que han sido creadas con el objetivo de satisfacer las necesidades de los socios como en transporte, ventas, educación y salud.
- <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>

### 1.1.2.4. *Clasificación de la cooperativa*

De acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, (2018), en el art.35:

“Las cooperativas por su actividad económica podrán pertenecer a uno de los siguientes grupos: vivienda, ahorro y crédito, seguros, servicios o multiactivas de conformidad con las definiciones que constarán en el Reglamento General de la Ley”. <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>

### 1.1.3. Auditoría tributaria

#### 1.1.3.1. Definición de auditoría

González, J., (2012), menciona que la auditoría significa:

Comprobar que la información financiera, administrativa y operacional es confiable, veraz y oportuna; en otras palabras, es revisar que las operaciones se cumplan como fueron planificados, que las políticas y reglamentos se hayan ejecutado de manera correcta y si cumplen con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias. <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20Juan%20Ram%C3%B3n%20Santillana%20Gonz%C3%A1lez,fueron%20planeados%2C%20que%20las%20pol%C3%ADticas>

Cañibano, L., (2002), manifiesta que la auditoría:

Consiste en verificar las cuentas anualmente, así como también documentos contables y los estados financieros realizados en base al marco normativo de información financiera siempre y cuando tenga como finalidad la elaboración de un informe sobre la veracidad de su información. <https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>

Sanchez, G., (2012)., define a la auditoría como un:

Examen integral sobre las operaciones y actividades de la entidad económica para evitar riesgos que afecten a la productividad y la utilización eficiente de los recursos disponibles, también el acatamiento de los puntos de control previamente dispuestos por la administración. <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html>

#### 1.1.3.2. Principios constitucionales tributarios

Figuerola, L., (2002)., define a los principios tributarios:

- Principio de Legalidad: mediante este principio se basa el estado de derecho que es el centro en el que se desenvuelve nuestro país y en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria del ser humano por el cual acepta estar sometido a normas es decir a Derecho
- Principio de Generalidad: toda norma tributaria debe ser de aplicación general y abstracta es decir las imposiciones son para todos, las exenciones son consideraciones especiales de carácter público, no son privilegios que infringen a este principio.

- Principio de Progresividad: este principio consiste conforme aumenta la capacidad económica del contribuyente debe incrementarse de manera progresiva el monto de pago de sus tributos.
- Principio de Eficiencia: este principio fomenta la optimización de los recursos públicos para obtener el mejor resultado a un costo mínimo.
- Principio de Simplicidad Administrativa: los contribuyentes y las administraciones tributarias deben realizar gastos a los que se denominan costes de recaudación, para hacer efectiva la recaudación tributaria.
- Principio de Irretroactividad: las leyes tributarias y sus reglamentos de carácter general regirán desde el día siguiente al de su publicación en el registro oficial, salvo que se establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.
- Principio de Equidad: consiste en repartir las cargas y los beneficios de la imposición entre el sujeto activo de acuerdo a la capacidad de contribución de los sujetos pasivos para evitar que haya cargas acumuladas o que los beneficios exagerados.
- Principio de transparencia: toda información que sea de carácter público deberá ser dada a conocer por medios eficaces e idóneos y solo la información que tenga el carácter de confidencial deberá ser debidamente protegida como manda la ley.
- Principio de Suficiencia Recaudatoria: este principio impone al Estado que debe asegurarse que la recaudación de los tributos será suficiente para financiar el gasto público.  
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4288/1/UPS-CT002621.pdf>

### 1.1.3.3. Tipos de auditoría

Argudo, C., (2017), clasifica a la auditoria de la siguiente manera:

- Auditoría externa: consiste en el análisis de las cuentas anualmente por un auditor externo por requerimiento de ley
- Auditoría interna: es ejecutada por los empleados de la misma empresa para contrastar la información y su coherencia acorde a las políticas de la entidad, evaluando ciertos procesos internos que sirve como para el control interno.
- Auditoría financiera: evalúa y examina los estados financieros de acuerdo a las normas establecidas para una mejor toma de decisiones.
- Auditoría operacional: tiene como fin evaluar la gestión de la empresa para medir su eficiencia eficacia de manera que vaya mejorando su productividad lo realizará un profesional de la Dirección especializado en ello.
- Auditoría gubernamental: lo realiza de acuerdo a la Le Orgánica

- Auditoría integral: dentro de esta auditoría se evalúa la información financiera, operacional, gestión, cumplimiento de normas y leyes para de esa manera dar una idea total y certera de la situación de la entidad.
- Auditoría fiscal: se realiza para el correcto cumplimiento de las leyes tributarias y pago de impuestos de las organizaciones.
- Auditoría ambiental: se realiza un control tomando en cuenta el impacto que tiene las empresas con respecto al medio ambiente.
- Auditoría forense: se llevan a cabo las investigaciones para tener información más verídica de los hechos sucedidos.
- Auditoría de recursos humanos: se enfoca en las necesidades de la empresa y si la gestión que se realiza se cumple. <https://www.emprendepyme.net/tipos-de-auditoria.html>

#### 1.1.3.4. *Definición de tributación*

De acuerdo a Naranjo, C., (2016) la tributación consiste en:

Realizar las aportaciones que exige el Estado en virtud de su poder de ley para la financiación de las necesidades colectivas de orden público y carácter obligatorio que se cancelan en forma de dinero en virtud de su poder de ley. <https://www.tributos.net/tributacion-337/>

Según el CÓDIGO TRIBUTARIO, (2018), manifiesta que la tributación es: “La prestación de dinero que el Estado requiere basándose en su capacidad contributiva en base de una ley para cubrir los gastos que se generan en el proceso. Estos pueden ser impuestos, tasas y contribuciones”. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Achanci, N., (2017), expresa que la tributación:

Consiste en ejecutar las aportaciones que requiere el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las exigencias del Estado. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6695/1/82T00763.pdf>

#### 1.1.3.5. *Código tributario*

Para Dirección Nacional Jurídica, (2018), en el art. 1 del Código Tributario expresa que:

Regulan las relaciones jurídicas procedentes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las circunstancias que procedan o se relacionen con ellos. (p. 01)

Martínez, D., (2018), menciona acerca del código tributario como: “El conjunto de las disposiciones y normas encargadas de regular la materia tributaria en general que rige en el país, regula la relación entre los contribuyentes y el organismo fiscalizador”. <https://blog.nubox.com/contadores/que-es-el-codigo-tributario>

#### 1.1.3.6. *Clasificación de los tributos*

Blacio, R., (2009), clasifica los tributos de la siguiente manera:

Impuesto: prestación de dinero realizada por contribuyentes que por ley están obligados a pagar y dicha prestación es exigida por un ente recaudador que es el Estado. Los cuales son:

- Nacionales

Impuesto a la renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a la herencia, legados y donaciones

Impuesto General de Exportación

- Municipales

Impuesto sobre la propiedad urbana

Impuesto sobre la propiedad rural

Impuesto de alcaldía

Impuesto sobre vehículos

Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas: son contribuciones económicas que debe pagar el contribuyente únicamente cuando recibe el servicio prestado por el ente recaudador ya sea a su bien o a su persona por lo que si no recibe el servicio no existe la obligación.

Contribuciones especiales: son contribuciones cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que las personas obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública que le beneficie. <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>

#### 1.1.3.7. *Obligación tributaria*

Para la Dirección Nacional Jurídica, (2018), en el art. 15 del Código Tributario define a la obligación tributaria como:

El vínculo jurídico personal que se da entre el Estado o entidades recaudadoras de tributos y los contribuyentes mediante la cual debe satisfacerse una prestación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero cuando se verifica el hecho generador establecido por la ley. (p. 04)

García H., (2011), define la obligación tributaria como: “El molde jurídico formal del tributo es decir el eje de estudios científicos del derecho tributario pues determina en qué casos nace, quien debe soportar, de que trata el tributo y en qué casos es considerada como extinguida”. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/lea\\_l\\_g\\_jg/capitulo4.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lea_l_g_jg/capitulo4.pdf)

#### 1.1.3.8. *Sujeto activo*

Para la Dirección Nacional Jurídica, (2018), “Es el ente público acreedor del tributo”. (p. 05)

Pérez, F., (2013), define al sujeto activo como: “El ente público que tiene la potestad de exigir el pago de tributos para cubrir las necesidades económicas y gastos que se generen por la ejecución de obras a favor de la sociedad”. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1469/1/tcon500.pdf>

#### 1.1.3.9. *Sujeto pasivo*

Para la Dirección Nacional Jurídica, (2018), es “La persona natural o jurídica que de acuerdo a la ley está obligada a la prestación tributaria, así como también las comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades que carecen de personalidad jurídica herencias yacientes,”. (p. 06)

Torrento, J., (2015), define al sujeto pasivo que:

Son las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria asigna el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, No perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros

obligados, salvo que la ley disponga lo contrario.

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/663298/TESI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

#### 1.1.3.10. *Contribuyentes*

Cabanellas, G., (2014), menciona que un contribuyente es:

Sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria en base a la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos, el cual es representante propio o por medio de un sustituto debe cumplir con las obligaciones tributarias. <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-un-contribuyente/>

Martínez, M., & García, L., (2010), indica que:

El contribuyente es el sujeto pasivo o deudor tributario que aparece definido como la persona natural o jurídica a quien la ley le asigna la carga tributaria procedente del hecho imponible. El contribuyente es el único obligado que realiza el hecho imponible, titular, por lo tanto, de la capacidad económica previamente determinada. (p. 141)

Dirección Nacional Jurídica, (2018), establece en el art. 25 del Código Tributario que contribuyente es: Aquella persona natural o jurídica a quien la ley asigna la prestación tributaria por la constatación del hecho generador y de acuerdo a la ley no dejará de ser contribuyente quien deba soportar la carga tributaria, aunque ya no le pertenezca el RUC o realice su traslación a otras personas. (p. 5)

#### 1.1.3.11. *Responsables*

Dirección Nacional Jurídica, (2018), en el art. 26 del Código Tributario define como: “La persona que sin tener carácter de contribuyente debe, por disposición de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste, y dicha obligación es solidaria entre el contribuyente y el responsable”. (p. 05)

#### 1.1.3.12. *Infracciones tributarias*

Dirección Nacional Jurídica, (2018), en el art. 314 del Código Tributario constituye como: “Infracción tributaria toda acción u omisión que involucre violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena determinada con anterioridad a esa acción u omisión”. (p. 82)



Abad, G., (2015), Las infracciones tributarias se refieren a las infracciones las cuales incurren los sujetos afectos al pago de tributos, quienes deben ser penados de alguna forma y otra por no cumplir con las leyes.

Crespo, A., (2015), define infracción como: “Toda acción u omisión del cumplimiento de los deberes del contribuyente que causa un perjuicio monetario al fisco y que implica infracción de leyes, reglamentos tributarios y Administrativa Tributaria sancionable en la medida y alcances establecidos en este Código”. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Crespo-Aris.pdf>

#### 1.1.3.13. *Delito de defraudación tributaria*

Dirección Nacional Jurídica, (2018), en el art. 342 del Código Tributario constituye una defraudación como:

Todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, así como las conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de:

1. Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o incautación
2. Realizar acciones en un establecimiento que se encuentre multado
3. La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, importación y exportación de bienes gravados
4. La omisión engañosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o mayores a los que procedan legalmente.
5. La alteración engañosa, en perjuicio del acreedor tributario.
6. Llevar doble contabilidad.
7. La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad y otros requeridos por las normas tributarias.
8. Extender beneficios de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos.
9. Simular uno o más actos o contratos para conseguir o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o incitación fiscal.

10. La falta de entrega, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de 10 días de vencido el plazo establecido.
11. El reconocimiento o la obtención ilícita de una devolución de tributos, intereses o multas. (p. 87)

#### 1.1.3.14. *Contravenciones tributarias*

Dirección Nacional Jurídica, (2018), en el art. 348 del Código Tributario maniesta que:

Son contravenciones tributarias, las acciones de los contribuyentes o responsables de los empleados o funcionarios públicos, que no cumplan las normas legales sobre administración o aplicación de tributos o dificulten la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retrasen la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (p. 88)

Mendoza, J., (2015), manifiesta acerca de las contravenciones tributarias que: “Se dedican a salvaguardar las facultades formales de la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades de investigación, fiscalización, control o verificación”.

#### 1.1.3.15. *Auditoría tributaria*

Cabrera, M., (2009), en su tesina “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA DETERMINAR LAS CONTINGENCIAS PERÍODO 2008 DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN”, define como:

Un control sistemático que se basa en procedimientos y técnicas enfocadas en examinar el correcto y fiel cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, se las realiza en base a las normas tributarias vigentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA).  
[https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina\\_Final%20Final.pdf](https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina_Final%20Final.pdf)

Guevara, A., (2018), define a la Auditoría Tributaria como el:

Conjunto de técnicas y procedimientos que son destinados a evaluar la situación financiera de las entidades y organismos mediante técnicas de revisión idóneas, con el fin de determinar el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.  
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP\\_6c392bee2aa7822177f51553b7dd970a/Description#tabnav](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_6c392bee2aa7822177f51553b7dd970a/Description#tabnav)

#### **1.1.4. *Objetivos de auditoría tributaria***

Effio, F., (2011), resalta algunos objetivos acerca de la auditoría tributaria:

- Verificar que las declaraciones registradas en libros coincidan con los valores declarados
  - Examinar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales del sujeto pasivo
  - Determinar la autenticidad de la información declarada por el sujeto pasivo.
  - Descubrir si la actividad económica se ha realizado de acuerdo a las normas
  - Verificar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo.
- <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/7998/1/82T00830.pdf>

Mira, J., (2006), en su libro “APUNTES DE AUDITORÍA” define los siguientes objetivos:

- Los saldos de las cuentas representativas de estas entidades reflejan apropiadamente las responsabilidades ciertas por los hechos imposables en los que la empresa sea sujeto pasivo, como contribuyente o como sustituto del contribuyente.
- La posibilidad de ejecución de los créditos que demuestre la empresa contra entidad pública está suficientemente documentada y con el debido soporte.
- La información que contiene en la memoria relativa a la situación fiscal tiene datos y explicaciones suficientes para admitir la compensación de la situación que mantienen las entidades en sus relaciones con la Administración tributaria. (p. 148)

#### **1.1.5. *Características de auditoría tributaria***

Ramos, D., (2013), resalta estas características acerca de la auditoría tributaria:

- Debe ser sistemática y profesional: el proceso de auditoría debe llevarse a cabo previo una planificación por profesionales los cuales se rigen en normas de auditoría ya establecidas como son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Código de Ética del Contador cuyos parámetros se deben cumplir estrictamente las fases que son planeación, ejecución, informe.
- Debe ser objetiva: quiere decir que durante todo el proceso y examen deben manejar con toda la imparcialidad posible sin tener ningún tipo de compromisos ni ver la manera de perjudicarlos manteniendo un criterio independiente sin influencias políticas ni personales poniendo en práctica el juicio independiente de auditor y su capacidad profesional en conocimientos que se verán reflejados en el informe.

- Elaboración de un informe o dictamen: aquí se detallan los resultados encontrados durante todo el proceso de auditoría el cual como persona auditada debe estar preparada para tomar las decisiones acertadas de las observaciones que le hará conocer el auditor la cual dichas debilidades y anomalías que se encuentren deberán ser mejoradas. <http://david-ramosm.blogspot.com/2013/04/caracteristicas-de-la-auditoria.html>

#### **1.1.6. Importancia de la auditoría tributaria**

Flores, J., (2021), resalta esta importancia de la auditoría tributaria:

Esta auditoría es importante ya que nos permite conocer de una manera puntual la situación tributaria real de la compañía y de las futuras contingencias existentes. Ya que al ser una forma de inspeccionar ayuda a comprobar el cumplimiento del control interno y tributario analizando si todos los impuestos han sido pagados a tiempo, si no se han presentado errores en el cumplimiento de la legislación y teniendo opciones de remendar dichos errores, además ayuda a aprovechar todos los beneficios legales en la entidad. <https://dianhoy.com/auditoria-tributaria/>

Arias, R., (2018), se manifiesta acerca de la importancia de la auditoría tributaria:

Es importante ya que permite conocer la situación tributaria de la empresa y así poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un período determinado, así como comprobar la revisión de los tributos, sus aspectos legales con el objetivo de identificar si es correcta o incorrecta la determinación realizada en las organizaciones. <https://www.bancaynegocios.com/importancia-y-objetivos-de-la-auditoria-tributaria-en-la-empresa/>

#### **1.1.7. Alcance de auditoría tributaria**

Condorl, J., (2017), menciona acerca del alcance de la auditoría tributaria:

Es agregar credibilidad a la información de los estados financieros y sean los más objetivos y que no responda al interés de la entidad verificando el fiel cumplimiento de la obligación tributaria por los contribuyentes como de las obligaciones formales comprendidas en normas legales. Esta se determina según el tamaño y naturaleza de la entidad auditada, su funcionalidad o grado de complejidad.

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15783/DIP%20TRIB%20V%20XIII%2060%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.pdf?sequence=1>

Condori, J., (2017), manifiesta que el alcance de la auditoría tributaria es: “Comprobar que las declaraciones de impuestos sean expresión veraz de las operaciones realizadas en sus libros de contabilidad y de la documentación de soporte, y que reflejen todas las transacciones económicas verificadas”.

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15783/DIP%20TRIB%20V%20XIII%2060%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.pdf?sequence=1>

### **1.1.8. Fases de la auditoría tributaria**

Mira, J., (2006), en su libro “APUNTES DE AUDITORÍA” manifiesta:

#### Fase de Planificación

La planificación de la auditoría comporta el desarrollo de una estrategia global en base al objetivo y alcance del encargo y la forma en que se espera que rinda la organización de la entidad.

Al planificar su trabajo, el auditor debe considerar, entre otros asuntos, las siguientes:

1. Un adecuado entendimiento del negocio de la entidad, del sector en que ésta ejecuta, y la naturaleza de las transacciones.
2. Los procedimientos y principios contables que sigue la entidad y la igualdad con que han sido aplicados, así como los sistemas contables utilizados para registrar las transacciones. (p. 21)

Arens, A., & Elder, R., (2007), en su libro “AUDITORÍA. UN ENFOQUE INTEGRAL” manifiesta:

#### Fase de Ejecución

En esta fase se inicia con la aplicación y ejecución de los programas de trabajo preparados en la fase de planificación tanto preliminar como específica, se realiza el trabajo de campo, las pruebas necesarias y se preparan los papeles de trabajo necesarios con el objetivo de obtener evidencia suficiente y competente que sustente la opinión del auditor en el informe a emitir. (p. 175)

Amador, A., (2002), en su libro “CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA. SU APORTACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES” destaca:

## Comunicación de Resultados

En el desarrollo de la auditoría se van preparando las notas pertinentes debidamente documentadas para que en cierta medida ello apoye la elaboración de informes parciales o en su defecto los definitivos, en ocasiones este importante documento es elaborado y presentado en forma descriptiva y en la mayoría de los casos añadido por el aspecto gráfico y numérico.

El Informe como documento formal en la vida organizacional indica dos conceptos significativos que se relacionan en primera instancia a la naturaleza del hecho o situación evaluada y por otra parte las recomendaciones de solución (p. 162)

### **1.1.9. Riesgos de auditoría tributaria**

Vidal, M., (2009), en su libro “RIESGO DE AUDITORÍA Y SU SIGNIFICACIÓN” manifiesta que: El riesgo en auditoría, significa que el auditor admite el nivel de incertidumbre al hacer su tarea. Esta incertidumbre está relacionada con:

- La eficiencia de las actividades de control
- La presentación de los estados contables
- La categoría y competencia de las evidencias

Los riesgos que asumen el auditor en su trabajo, alteran la planificación de la auditoría, de ahí la importancia de poder distinguir y medir con anticipación esta etapa. (p. 31)

De la Peña, A., (2011), menciona los tipos de riesgos en:

- **Riesgo inherente:** tiene que ver con la actividad económica muy aparte de los sistemas de control interno que se estén aplicando en otras palabras el riesgo de que ocurran errores significativos de la información contable este riesgo dependerá del tipo de negocio, el ambiente que se rodea y si tipo de transacción.
- **Riesgo de Control:** tiene que ver con el control interno no detecte errores, este se evalúa a través del conocimiento y pruebas de cumplimiento menor es el riesgo cuando se tiene un mayor grado de confianza en sus controles internos.
- **Riesgo de no Detección:** sucede cuando el error se omite o no sea detectado durante el proceso de auditoría y puede suceder por la ineficacia en los procedimientos, la inadecuada aplicación y el deficiente alcance y oportunidad de procedimientos.

<http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/7998/1/82T00830.pdf>

### **1.1.10. Evidencias de auditoría tributaria**

Effio, F., (2011), manifiesta que las evidencias están definidas por 3 factores:

- Objeto para el que se tiene la evidencia: se pueden realizar los procesos que satisfagan directa o indirectamente el objetivo
- Método utilizado para obtenerlas: el auditor consigue evidencias mediante un estudio, inspección, investigación, y algunos procesos analíticos.
- Fuente de la que es obtenida: la confiabilidad de las evidencias en la auditoría se reflejara de acuerdo a la fuente de la cual se haya tomado es por ello que las evidencias que se tiene de pruebas serán más verídicas que la de los clientes.  
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/7998/1/82T00830.pdf>

### **1.1.11. Normativas legales**

#### **1.1.11.1. PCGA**

Kohler, E., (1995), define a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) como: “Conjuntos de doctrinas agrupados con la contabilidad que ayudan como guías de selección de procedimientos y formulación de criterios referidos a la información económica, además ayudan estructura y presentación de los estados financieros sobre técnicas contables”.  
[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi\\_conta.htm](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta.htm)

Meigs, R., Williams, J., & Bettner H., (1998), mencionan acerca de los PCGA que:

Al ser principios creados por el hombre no tiene una ciencia exacta como las leyes de la física, aunque sus enunciados pueden variar son parecidos a las reglas planteadas de un ejercicio organizado parecidos estas con los PCGA en que:

- Inician con una mezcla de experiencia, normas, reglas o políticas
- Son ocasionales y parciales
- Son flexibles con el tiempo que son muy notables sus deficiencias
- Deben estar claros y entendibles en el proceso
- Requieren un base y autorización  
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621010/html/index.html>

#### 1.1.11.2. *NIC*

Rodríguez, D., (2015), define a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) como:

Son un conjunto de estándares financieros que nos muestra desde como presentarse hasta en que debe presentarse, estas normas fueron expuestas por el International Accounting Standards Committee (IASC), dichas normas en la actualidad son conocidas como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). <https://contabilidad.com.do/normas-internacionales-de-contabilidad-nic/>

Fernandez, F., (2015), se refiere a las normas internacionales de auditoría como: “Un conjunto de normas que pone en regla toda la información a presentarse en los estados financieros de las instituciones, así como la información debe registrarse para su respectivo análisis”. <http://www.pymesgestionpanama.com/contabilidad-y-finanzas/55-niif-nic.html>

#### 1.1.11.3. *NIIF*

Deloitte, (2015), define a las Normas Internacionales de Información Financiera como: “Es un conjunto de estándares contables que se presentan de manera internacional, que genera exigencias de la información económica empresarial, los mismos se ven reflejados en los estados financieros” [https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html](https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)

Figuerola, J., (2014), menciona que las Normas Internacionales de Información Financiera son:

Normas contables emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad con el objetivo de unir la aplicación las normas de manera global y sean aceptadas, entendibles y de calidad. Éstas permiten que la información de los estados financieros sea comparable y lo más transparente ayudando a que los inversores de los mercados de capitales y de todo el mundo inviertan de manera segura. <https://prezi.com/kw4d1qtoemgr/definicion-de-las-niif/>

#### 1.1.11.4. *Normativa tributaria ecuatoriana*

### IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo al art. 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2015), menciona que:



Este impuesto grava la renta de todo aquello que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras según lo establecido en el art. 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso proveniente del trabajo, del capital o de ambas fuentes consistentes en dinero, especies o servicios y los ingresos que se obtenidos en el extranjero. (p. 01)

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Este impuesto de acuerdo al art. 52 de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2015), dice:

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios ofrecidos, en la manera y en las condiciones que prevé esta Ley. en todas sus etapas de comercialización, (p 59)

## RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Luna, P., (2005), define la retención en la fuente del impuesto a la renta como:

Un método que consiste en el cobro anticipado de recaudación del Impuesto a la Renta, que exige a quienes realicen pagos y a su vez, constituyan rentas gravadas para sus beneficiarios, a sustraer de dicho valor un cierto porcentaje establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno y por el Servicio de Rentas Internas y a entregarlo al Fisco. <https://www.derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente-del-impuesto-a-la-renta>

### **Contribuyentes sujetos a retención**

Luna, P., (2005), indica que están sujetos a retención los siguientes contribuyentes:

- a. Las personas naturales
- b. Las sucesiones indivisas
- c. Las entidades que se asimilen a ellas
- d. Entidades que carecen de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente.

- e. Las entidades y empresas del sector público sujetas al impuesto a la renta, que compiten con el sector privado, exploten actividades comerciales, turísticas, industriales, agrícolas, mineras, y de servicios en general. <https://www.derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente-del-impuesto-a-la-renta>

### **Agentes de retención**

Para Luna, P., (2005), están obligadas a efectuar la retención en la fuente:

- a. Todas las sociedades, públicas, privadas y personas naturales que están obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos que constituyan renta gravada para quien los reciba.
- b. Todos los empleadores que ejecuten pagos que constituyan renta gravada para los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia, ocasionados en dicha relación. <https://www.derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente-del-impuesto-a-la-renta>

### **RETENCIONES DEL IVA**

Catagña, C., (2012), indica que:

La retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una obligación que tiene el adquirente de bienes y servicios que consiste en no pagar el valor total de la compra a un proveedor, sino de retener cierto porcentaje del impuesto, para luego el Estado reciba mensualmente, posteriormente se entregará un comprobante que servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. La retención debe realizarse en el momento del pago o crédito. <https://es.slideshare.net/ccilialopez/retencion-del-iva-por-cecilia-lopez>

#### **1.1.12. Papeles de trabajo en auditoría tributaria**

Whittington, R., & Kurt, P., (2005), en su libro “PRINCIPIOS DE AUDITORÍA” definen:

Vínculos conectores entre los registros contables del cliente y el informe que redactan los auditores, ya que en estos archivan todo el trabajo realizado por los auditores y constituye la justificación para el informe que presentan. La materia de evidencias suficiente y competente que requiere la tercera norma del trabajo del campo debe estar debidamente documentada en el papel de trabajo de los auditores. (p. 280)

Palomino, J., (2015), se manifiesta acerca de los papeles de trabajo en auditoría como:

El conjunto de documentos que el auditor ha revisado y reunido, así como también los resultados de las pruebas y procedimientos de auditoría ya que esto sirve como sustento como son los hallazgos, observaciones, opiniones, conclusiones y recomendaciones redactadas en el informe, cuyos objetivos son:

- Proporcionar la base para rendición de cuentas
- Realizar la planeación, ejecución, supervisión y revisión de la auditoría
- Registrar sistemáticamente las actividades del auditor.  
<http://juliaenauditoria.blogspot.com/p/papelesdetrabajo.html#:~:text=Los%20papeles%20de%20trabajo%20son%20conclusiones%20contenidas%20en%20el%20informe>

## 1.2. Marco conceptual

### 1.2.1. Auditoría

González, J., (2012), menciona que la auditoría significa:

Comprobar que la información financiera, administrativa y operacional es confiable, veraz y oportuna; en otras palabras, es revisar que las operaciones se cumplan como fueron planificados, que las políticas y reglamentos se hayan ejecutado de manera correcta y si cumplen con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias. <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20Juan%20Ram%C3%B3n%20Santillana%20Gonz%C3%A1lez,fueron%20planeados%2C%20que%20las%20pol%C3%ADticas>

Sánchez, G., (2012), define la auditoría como:

Examen completo sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en el aprovechamiento de los recursos y el cumplimiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración. <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html>

Mendivil, V., (2014), menciona acerca de la auditoría como:

Actividad mediante el cual se comprueba la corrección contable de las cifras de los estados financieros, es la verificación de los registros y fuentes de contabilidad para delimitar la razonabilidad de las cifras que presentan los estados financieros proveniente de ellos. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-mayor-de-san-marcos/auditoria-financiera/resumenes/definiciones-de-auditoria-segun-autores/10973214/view>

### **1.2.2. Tributo**

Villegas, H., (1999), define al tributo como: “Prestaciones en dinero que el Estado obliga en ejercicio de su poder basado en leyes, para la ejecución y desarrollo de proyectos y diferentes gastos que se originan en su proceso”. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Royo, F., (2016), se refiere al tributo como:

Prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes en base de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad con el propósito de cubrir las necesidades del Estado. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1469/1/tcon500.pdf>

Valdez, C., (2016), redacta su definición de tributo que: “Es la es la prestación pecuniaria que el Estado exige, en facultad de su poder de imperio, con el propósito de obtener financiación para el cumplimiento de sus objetivos”. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1469/1/tcon500.pdf>

### **1.2.3. Auditoría tributaria**

Guevara, A., (2018), define a la Auditoría Tributaria como el:

Conjunto de técnicas y procedimientos que son destinados a evaluar la situación financiera de las entidades y organismos mediante técnicas de revisión idóneos, con el fin de determinar el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP\\_6c392bee2aa7822177f51553b7dd970a/Description#tabnav](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_6c392bee2aa7822177f51553b7dd970a/Description#tabnav)

Cabrera, M., (2009), en su tesina “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA DETERMINAR LAS CONTINGENCIAS PERÍODO 2008 DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN”, define como:

Un control sistemático que se basa en procedimientos y técnicas enfocadas en examinar el correcto y fiel cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, se las realiza en base a las normas tributarias vigentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA). [https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina\\_Final%20Final.pdf](https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina_Final%20Final.pdf)

#### **1.2.4. Contabilidad**

La contabilidad es una técnica que consiste en registrar, clasificar y resumir las operaciones realizadas en un negocio con el objetivo de interpretar los resultados, para que los gerentes a través de ella puedan orientarse sobre el curso que siguen sus negocios mediante datos contables; permitiendo así conocer la estabilidad, la solvencia de la compañía y la capacidad financiera de la empresa.

Cervantes, C., (2019), menciona que la contabilidad es el:

Serie de procesos y registro de las actividades económicas de manera sistemática y la interpretación de sus efectos el cual permite medir y describir sus actividades logrando la dirección idónea que lo integran, que a través de sus estados financieros poder tomar decisiones acertadas. <https://contadorcontado.com/2019/11/04/que-es-la-contabilidad-definiciones-distintos-autores/>

Josar, C., (2016), menciona desde su punto de vista que la contabilidad es:

La base sobre la cual se toman las decisiones gerenciales y, por tanto, las decisiones financieras. No existe actividad económica extraña al registro y afectación de las técnicas de la ciencia contable. Desde la actividad económica de menor relevancia hasta las transacciones económicas de mayores corporaciones, la ciencia contable aporta a una gran cantidad de conocimientos, los cuales requieren que sean puestos en práctica por profesionales contables pública debidamente capacitados. <https://aece.es/old/buscador/infoaece/articulospecializados/pdf/auditoria/pdfcontabilidad/2.pdf>

#### **1.2.5. Entidad financiera**

Valdes, F., (2014), menciona que: “Una entidad financiera es un conjunto de personas que ofrecen servicios financieros en el área de la banca, valores y seguros, cuya oferta es considerada desde la intermediación, comercialización de seguros, créditos y asesoramiento, entre otros”. [https://www.bbva.mx/educacion-financiera/e/entidad\\_financiera.html](https://www.bbva.mx/educacion-financiera/e/entidad_financiera.html)

Galán, J., (2016), indica que las entidades financieras son: “Las agrupaciones o entidades que tienen como finalidad ofrecer servicios financieros como la intermediación, asesoramiento o créditos bancarios, negociación de efectivos comerciales e inversión de capitales”. <https://economipedia.com/definiciones/entidad-financiera.html>

Dominguez, I., (2018), define la entidad financiera como:

Cualquier entidad que ofrece servicios financieros, cualquiera que sea la modalidad, a sus socios, esos servicios financieros van desde la intermediación pura a labores de mediación, pasando por el traslado de órdenes a los distintos mercados (no hay que olvidar que los inversores no pueden acceder directamente a los mercados sino a través de los mediadores especializados) o servicios de asesoramiento, de seguros u otros. <https://www.expansion.com/diccionario-economico/entidad-financiera.html>

### **1.2.6. Organización**

Fayol, H., (1981), define a la organización: “Organizar un negocio es proporcionar con todo lo necesario para su funcionamiento como la materia prima, herramientas, capital y personal, para cooperar en el desarrollo de las actividades”.  
[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/ortiz\\_m\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ortiz_m_a/capitulo2.pdf)

Según Koontz, H., & Wehrich, H., (1999), definen la organización como:

Como la identificación, clasificación de actividades necesarias, conjunto de actividades para cumplir con los propósitos, designación de actividades a un administrador con capacidad de autoridad, delegación, coordinación y estructura organizacional, para algunos el concepto organización incluye todo lo que los participantes hagan. Para algunos administradores la organización implica una estructura de funciones o puestos formalizados la cual la identifican con el sistema total de relaciones sociales y culturales.  
[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/ortiz\\_m\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ortiz_m_a/capitulo2.pdf)

Sotillo, A., (2007), dice que la organización consiste en: “Coordinar recursos humanos, financieros, físicos mediante la asignación de tareas de manera coordinada y equitativa, así como su relación enfocados hacia un mismo fin la identifican con las relaciones sociales y culturales”.  
<https://www.promonegocios.net/empresa/definicionorganizacion.html#:~:text=Para%20Sim%C3%B3n%20Andrade%20Espinoza%20la,mismo%20tiempo%20acci%C3%B3n%20y%20objeto.>

### **1.2.7. Administración**

Según Chiavenato, I., (1996), administración es: “Planear, organizar, dirigir y controlar el uso efectivo de los recursos obtenidos para el cumplimiento de los objetivos organizacionales”.  
[https://tomi.digital/es/17266/historia-de-la-administracion?utm\\_source=google&utm\\_medium=seo](https://tomi.digital/es/17266/historia-de-la-administracion?utm_source=google&utm_medium=seo)

Para Koontz, H., & Wehrich, H., (1999), hablan acerca de la administración:

Administrar consiste en una planeación estableciendo una estructura organizacional que aporte al cumplimiento de los metas por parte del personal y adquirir al personal más competente posible, si los administradores no supieran dirigir al personal ni entendiera las necesidades humanas en las operaciones a fin de alcanzar los objetivos planteados, no serían capaces de la corrección de las actividades de las personas. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/ortiz\\_m\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ortiz_m_a/capitulo2.pdf)

Brook, A., (2009), define a la administración como la:

Capacidad para planear, coordinar y controlar energías sociales con frecuencias en un solo organismo, para que de esta manera puedan funcionar como una sola, controlar el uso de sus recursos logrando cumplir satisfactoriamente sus objetivos planteados y realizando las tareas en un medio organizacional. <http://administracionenteoria.blogspot.com/2009/07/definicion-de-administracion.html>

### **1.2.8. Obligación tributaria**

Belsunce, H., (2011), define la obligación tributaria como el: “Pago que tiene entre el acreedor y deudor tributario. Es el centro de todos los estudios de derecho tributario ya que establece cuando nace quien está obligado, la razón de la obligación y en qué caso están exentos”. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1469/1/tcon500.pdf>

Blacio, R., (2010), menciona que:

La obligación tributaria es en un vínculo en el cual el Estado tiene el derecho de requerir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría a constituir esa obligación de dar que es la obligación tributaria. (p. 212)

INACAP, (2018), manifiesta en su “GUÍA DE APRENDIZAJE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA” que: “La obligación tributaria ha sido definida como el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado o sujeto activo, exige de un deudor o sujeto pasivo el cumplimiento de una prestación pecuniaria”. (p. 09)

### **1.2.9. Ley de régimen tributario interno**

Para el economista Maldonado, H., (2005), la Ley de Régimen Tributario es: “La norma jurídica que regulariza las intermediaciones entre el Estado con otros entes acreedores de tributos y quienes deben de cumplir dicha obligación con ellos”. <https://derechoecuador.com/el-reacutegimen-tributario--generalidades#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20tributario%20es%20la,obligaciones%20tributarias%20para%20co>

n%20ellos.&text=Los%20tributos%20comprenden%20los%20impuestos,tasas%20y%20contribuciones%20de%20mejoras.

### **1.2.10. Impuesto**

García, C., (2000), define al impuesto como:

Toda prestación de carácter obligatorio monetariamente o en especie que el Estado requiere en virtud de su poder sin la obligación a una contraprestación del contribuyente que se encuentre directamente vinculada con dicha prestación es decir existe libertad entre el pago y la acción estatal relativa a éste. [https://franjamoradaderecho.com.ar/biblioteca/abogacia/6/FINANZAS/Garcia\\_Vizcaino-Derecho\\_Tributario-TomoI.pdf](https://franjamoradaderecho.com.ar/biblioteca/abogacia/6/FINANZAS/Garcia_Vizcaino-Derecho_Tributario-TomoI.pdf)

Vega, M., (2011), se refiere a los impuestos como:

Aquellos tributos donde la imponible no está formado por la prestación de un servicio, actividad u obra de la administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta. (p. 188)

García L., (2013), define a los impuestos como:

Son tributos obligados por ley sin necesidad de la presencia de una contraprestación por parte de organismos públicos. Constituyen los tributos más valiosos al suponer más de la mitad de las introducciones públicas del Estado. Su hecho imponible está constituido por actos de naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto. (p. 256)



## CAPÍTULO II

### 2. MARCO METODOLÓGICO

Con respecto a las características y cualidades de la presente investigación se hace uso de los siguientes métodos investigativos:

#### 2.1. Enfoque de investigación

##### 2.1.1. *Enfoque mixto*

Hernández, R., Méndez, S., & Mendoza, P., (2014), mencionan acerca del enfoque mixto:

Es un proceso que ayuda a la recopilación y análisis de datos cualitativos como cuantitativos en un estudio o una misma investigación siendo los 2 importantes ya que ninguno prevalece al otro sino realizan un trabajo en conjunto el cual facilita el estudio de forma integral.  
<https://recursos.ucol.mx/tesis/investigacion.php>

En el trabajo de investigación se aplicó el enfoque mixto; es decir un enfoque cuantitativo al momento de aplicar los resultados numéricos a través de la técnica de la encuesta y tabulación de los mismos y un enfoque cualitativo en la descripción y exploración de información durante el desarrollo de la investigación.

#### 2.2. Nivel de investigación

##### 2.2.1. *Nivel exploratorio*

López, M., (2016), menciona que:

Nace directamente como una anécdota a través de la observación por lo que no se realizan ningún tipo de preguntas en específico, pero para que esta observación pase a considerarse como científica debe estar debidamente programada, controlada y la información debe ser consistente.  
<http://tallerdeinvestigaci1.blogspot.com/2016/09/niveles-de-investigacion.html>

El presente trabajo investigativo fue un nivel de investigación tipo exploratorio, puesto que el tema a indagar no se ha estudiado con anterioridad por ello se podrá identificar las distintas

actividades e instalaciones de la cooperativa donde funciona la entidad y de esta manera tener un conocimiento general del objeto de estudio

### **2.2.2. Nivel descriptivo**

López, M., (2016), describe como:

Fenómenos sociales en una ocurrencia temporal o geográficamente determinada, siendo los acontecimientos explorados en el nivel exploratorio y son enmarcados en un espacio geográfico y temporal, en este nivel aparecen objetivos estadísticos por lo cual es da origen para que se realice una investigación cuantitativa ya que requiere de análisis estadísticos para un estudio más integral. <http://tallerdeinvestigaci1.blogspot.com/2016/09/niveles-de-investigacion.html>

En el presente trabajo de investigación se utilizará un nivel descriptivo ya que se describen métodos, técnicas e instrumentos de auditoría tributaria para saber el cómo, quién, dónde, y por qué suscitaron dichos acontecimientos con el fin de llegar a conclusiones y emitir recomendaciones concretas.

### **2.2.3. Nivel analítico**

Hurtado, J., (2007), menciona que:

Trata de comprender las situaciones en términos de las relaciones de sus componentes, pretende encontrar los elementos que se compone cada totalidad y las relaciones que da cuenta de su integración, reuniendo los sucesos del evento para reconstruirlo de una manera más amplia a la que se tenía al inicio. <http://elmundodelametodologia19.blogspot.com/2016/01/tipos-de-investigacion.html>

En el presente trabajo investigativo se aplicará un nivel analítico examinando la situación real de la Cooperativa para identificar problemas que posteriormente se darán soluciones para mejorar su funcionamiento y evitar sanciones administrativas.

### **2.2.4. Nivel explicativo**

López, M., (2016), manifiesta en cuanto al nivel explicativo que:

En este nivel se plantean las relaciones de causalidad, donde las estadísticas son insuficientes para completar los objetivos por lo que se deberá completar los criterios donde el experimento es

más conocido, pero no indispensable para poder emitir conclusiones. En este nivel se pueden desarrollar el tipo de estudio experimental y los estudios observacionales.  
<http://elmundodelametodologia19.blogspot.com/2016/01/tipos-de-investigacion.html>

El trabajo investigativo será un nivel explicativo ya que se trata de entender ciertos comportamientos sucedidos en la investigación del porqué de los hechos mediante las relaciones causa y efecto para poder emitir recomendaciones que ayuden a la solución de los mismos.

## **2.3. Diseño de investigación**

### **2.3.1. Investigación no experimental**

Sampieri, R., (2004), menciona que el diseño de investigación es:

Aquella que se ejecuta sin manejar variables basándose principalmente en la observación de los sucesos y como sucede cada acontecimiento que posteriormente deben ser analizados, no se producen muestras de estudio sino las muestras o integrantes que existen y producen en su entorno.

[https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n\\_no\\_experimental#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20no%20experimental%3A%20es%20aquella,realiza%20sin%20manipular%20deliberadamente%20variables.&text=En%20este%20tipo%20de%20investigaci%C3%B3n,observados%20en%20su%20ambiente%20natural.](https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n_no_experimental#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20no%20experimental%3A%20es%20aquella,realiza%20sin%20manipular%20deliberadamente%20variables.&text=En%20este%20tipo%20de%20investigaci%C3%B3n,observados%20en%20su%20ambiente%20natural.)

El trabajo de investigación al tratarse de una Auditoría Tributaria el diseño de la presente investigación será de carácter no experimental ya que al realizar el presente trabajo no se van a manipular ninguna variable, viéndose limitada en la observación de los fenómenos tal como han sucedido los hechos, reuniendo datos en puntos específicos con el fin de hacer deducciones respecto al cambio y consecuencias que se han presentado.

## **2.4. Tipo de investigación o de estudio**

### **2.4.1. Investigación aplicada**

Genera, L., (2014), menciona acerca de la investigación aplicada que: “Consiste en mantener conocimientos y aplicarlos en la práctica además de mantener estudios científicos con el objetivo de encontrar respuesta a posibles aspectos de mejora en situaciones cotidianas, puede ser utilizada para obtener información acerca clientes, mercados y competidores”.  
<https://sites.google.com/site/fiorellavinvestigacionaplicada/definicion-de-autores>

En esta investigación se busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la entidad encontradas principalmente en hallazgos obtenidos en la visita preliminar.

#### **2.4.2. Investigación de campo**

Sabino, C., (2006), en cuando a la investigación de campo expone que:

Es el método a emplear cuando la información se recopila de manera directa de la realidad a través del trabajo del investigador y su equipo de trabajo dichos datos son obtenidos directamente de la experiencia con el fin de describir la causa y efecto de los acontecimientos o predecir las ocurrencias. <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0095948/cap03.pdf>

El presente trabajo de investigación trata de una investigación de campo, ya que el lugar donde se va a recopilar la información es la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga específicamente en el área tributaria es el mismo lugar donde se genera la información.

### **2.5. Población y muestra**

#### **2.5.1. Población**

Toledo, N., (2015), menciona que la población es un: “Conjunto de elementos que concuerdan, pueden ser finitas o infinitas de unidades de observación sobre el cual se pretende generalizar los resultados”. <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>

**Tabla 1-2:** Número de Empleados de la COAC

<b>Cargo</b>	<b>N</b>
Asamblea General de representantes	4
Consejo de Administración	6
Consejo de Vigilancia	4
Gerencia	2
Auditor Interno	1
Comité de Cumplimiento	2
Oficial de Cumplimiento	1
<b>Total de Empleados</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021

En el siguiente trabajo investigativo se utilizará la totalidad de la población de la Cooperativa debido a que su población es tan solo de 18 empleados.

## **2.5.2. Muestra**

Toledo, N., (2015), indica que la muestra es: “Es un subgrupo de la población de la cual se recolectarán datos debiendo ser significativos y contener particularidades de la población para que de esta manera los resultados sean generalizables”. <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>

En el presente trabajo de investigación se tomará en cuenta al 100% de la población de la COAC debido a que el total de la misma no es muy representativo.

## **2.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación**

### **2.6.1. Métodos de investigación**

#### **2.6.1.1. Método inductivo**

Rivas, R., (2014), manifiesta acerca del método inductivo que: “Consiste en la generalización de hechos, prácticas y situaciones observadas a partir de casos particulares, teniendo como ventaja de promover al investigador y ponerlo en contacto con el sujeto investigado” <https://tesisplus.com/metodo-inductivo/metodo-inductivo-segun-autores/#:~:text=Concepto%20seg%C3%BAn%20Rivas%20Torres&text=%E2%80%9CEl%20m%C3%A9todo%20inductivo%20consiste%20en,investigado%20u%20objeto%20de%20investigaci%C3%B3n.>

La presente investigación se realizará con el método científico ayudará a obtener las conclusiones generales en base de premisas específicas, en el cual se pueden identificar cuatro características como son la observación de los sucesos, clasificación y estudio, derivación inductiva que permite generalizar los hechos y la contrastación.

#### **2.6.1.2. Método deductivo**

Westreicher, G., (2020), manifiesta acerca del método deductivo que:

Busca extraer conclusiones en una premisa, a través de un sinnúmero de proposiciones que son asumidas como verdaderas, tomando como referencia lo general a lo específico. Existe el método deductivo directo que se produce a partir de una única premisa y el método deductivo indirecto aquel en el que la primera contiene la proposición global y la segunda de carácter particular. [https://economipedia.com/definiciones/metodo-deductivo.html#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20deductivo%20consiste%20en,que%20se%20asumen%20como%](https://economipedia.com/definiciones/metodo-deductivo.html#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20deductivo%20consiste%20en,que%20se%20asumen%20como%20)

verdaderas. &text=Mediante%20este%20m%C3%A9todo%20se%20va,realidad%20de%20un%20caso%20concreto).

En el presente trabajo de investigación se hará uso del método científico; para ello, se redactará los principales problemas que influyen significativamente partiendo de lo general a lo específico tratando de fortalecer las debilidades y buscando alternativas al cambio de acción del del proceso de la auditoría.

#### 2.6.1.3. *Método sintético*

Raffino, E., (2020), menciona que el método sintético es:

Un proceso analítico de razonamiento que trata de reconstruir un acontecimiento de manera resumida, basándose en elementos importantes que se vieron involucrados en el momento de los hechos, es decir permite hacer un resumen de una situación o hecho que conocemos.  
<https://concepto.de/metodo-deductivo/>

En el trabajo investigativo se analizará la situación actual de la Cooperativa definiendo problemas básicos que se puedan presentar que posteriormente serán resueltos y de esta manera mejorarán las actividades de la entidad y de esta manera evitar sanciones legales.

### **2.6.2. *Técnicas e instrumentos de investigación***

#### 2.6.2.1. *Entrevista*

Taylor, J., & Bogdan, H., (2000), manifiesta que la entrevista es:

Una técnica donde el investigador obtiene información de manera oral y personalizada, o comunicación entre el entrevistador y sus informantes donde se involucra varios aspectos de la comunicación no solo el conversar o escuchar encaminados hacia el entendimiento de las perspectivas que los informantes tienen ya sea de sus experiencias, o situaciones cotidianas que suelen pasar en sus vidas. [http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86\\_entrevistapdfcopy.pdf](http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf)

En este trabajo de investigación esta técnica ayudará a tener una visión y criterio más amplia del estudio y a despejar ciertas dudas recopilando la información ya que se realizó una entrevista a la gerente y contador con el objetivo de tener un conocimiento más amplio acerca de las declaraciones tributarias.

### 2.6.2.2. *Encuesta*

Tamayo, M., (2008), expone que la encuesta es:

Aquella que facilita dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de la relación de variables tras la recopilación sistemática de información según un diseño determinado con anterioridad que sostiene el rigor de la información recopilada, las encuestas pueden ser descriptivas o explicativas. <https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>

En el trabajo investigativo esta técnica ayudará a conocer más acerca de la situación de la institución, detectando sus anomalías a través de la recopilación de información

### 2.6.2.3. *Observación*

Díaz. L., (2011), en cuanto a la observacion expone que:

Es la técnica que consiste en observar el hecho o caso, procesar la información y registrar para un posible análisis posteriormente, también sirve como apoyo para obtener un mayor número de datos más claros y verídicos ya que como experiencia directa no se distorsiona la información. [http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La\\_observacion\\_Lidia\\_Diaz\\_Sanjuan\\_Texto\\_Apoyo\\_Didactico\\_Metodo\\_Clinico\\_3\\_Sem.pdf](http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf)

En el presente trabajo de investigación se podrá observar las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga, además de las distintas actividades que se desarrollan en la institución con el fin de tener una visión amplia del área objeto de estudio.

## **2.7. Análisis e interpretación de investigación**

### **2.7.1. Entrevista**

#### **MODELO DE ENTREVISTA N°1**

**Nombre:** Gabriela Coello

**Cargo:** Gerente

**Objetivo:** Obtener toda la información necesaria sobre la COAC

#### **Desarrollo del Banco de Preguntas**

##### **1. ¿Qué ha significado para usted en su experiencia profesional y empresarial, el pertenecer durante estos años a la cooperativa?**

Es un orgullo para mí representar a esta prestigiosa institución de mi querido cantón, que me vio crecer y agradecida por la confianza y la oportunidad que me han dado de desempeñar el cargo de gerente, en la cual tratamos de ofrecer productos y servicios financieros con las mejores tasas del mercado; los mismos que permiten a los socios de la Cooperativa, financiar los créditos, gozando de una sólida estructura e infraestructura que les permita depositar su confianza en nuestra cooperativa.

##### **2. ¿Cómo representante legal de la cooperativa conoce los procesos administrativos, financieros y económicos de la COAC?**

Efectivamente como representante legal estoy en constante actualización y conocimiento de cada uno de los procesos que se realizan dentro y fuera de la misma, con el objetivo de tomar decisiones acertadas en beneficio de la cooperativa cuando se presenten irregularidades.

##### **3. ¿Realizan capacitación de forma permanente acerca de temas tributarios a los empleados y administradores de la COAC?**

No se realizan capacitaciones permanentemente por lo que se solicita el servicio de capacitación cada año y de acuerdo a las necesidades de capacitación de cada departamento



**4. ¿La cooperativa ha contratado los servicios de alguna firma auditora externa?  
¿Cada qué tiempo se realizan auditorías?**

Se han realizado auditorías al final cada ejercicio fiscal, mediante convocatoria propia a personas jurídicas para que planteen sus propuestas de servicios de auditoría externa o también por organismos que han enviado personal a realizar auditoría.

**5. ¿La cooperativa cuenta con alguna política para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributaria?**

No existen ni se han planteado a la fecha ninguna política para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**6. ¿Se ha realizado Auditoría Tributaria en la Cooperativa?**

No se ha realizado este tipo de Auditoría ya sea por incumplimiento a las disposiciones tributarias en las que hubiera incurrido la cooperativa, pero si se ha realizado Auditoría de Gestión, Auditoría a los Estados Financieros

**7. ¿Existe un apropiado control en todas las áreas de entidad?**

La información financiera contable antes de presentar a la Administración Tributaria se examina con la persona que la realizó para ser ingresada al sistema del Servicios de Rentas Internas y así confidencializar la información.

**8. ¿Mantiene comunicación directa con la persona encargada de elaborar y presentar la información tributaria y contable?**

Si, ya que antes de presentar la información a la Administración Tributaria se examina la información financiera contable con la persona que la preparó para ser ingresada al sistema del Servicios de Rentas Internas y así conservar información confiable.

**9. ¿La COAC efectúa las declaraciones en el tiempo establecido por el SRI?**

La COAC si realiza las declaraciones en el tiempo establecido y cumple con la Administración Tributaria para de esta manera evitar futuras multas y sanciones que perjudiquen las labores de la cooperativa.

**10. ¿Cree usted que una Auditoría Tributaria le beneficiará de manera positiva al control y pago de sus tributos?**

Si, la realización de una Auditoría Tributaria a la cooperativa nos ayudaría a controlar el pago de los tributos de manera eficiente y, por supuesto, y de esta manera brindar la oportunidad a los estudiantes para la realización de estos proyectos investigativos.

**MODELO DE ENTREVISTA N°2**

**Nombre:** Gladys Morocho

**Cargo:** Contadora General

**Objetivo:** Obtener toda la información necesaria sobre la COAC

**Desarrollo del Banco de Preguntas**

**1. ¿Qué tiempo tiene trabajando en la Cooperativa y como ha sido su vida profesional dentro de la misma?**

Actualmente llevo laborando como Contadora General 6 años de la cooperativa, agradecida por la oportunidad de desempeñar esta función, tengo un reto y una responsabilidad grande al llevar la contabilidad y la preparación de los informes sobre la correspondiente situación financiera.

**2. ¿Cuáles son las funciones del departamento contable?**

Entre las principales obligaciones de este departamento está la elaboración y presentación de los estados financieros a los directivos, basándose en ello se procede a cumplir con las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas.

**3. ¿Trabaja con algún sistema contable que permita obtener la información de forma eficiente?**

Se utiliza el sistema ECONX ya que es dinámica y brinda una facilidad de entendimiento al momento de ingresar la información, no se han presentado problemas con el software ya que es confiable.

**4. ¿El departamento contable cuenta con un manual de funciones, con políticas y normas internas establecidas?**

Si se cuenta con todo lo mencionado ya que ayuda al personal del departamento a cumplir con las obligaciones que les corresponde y por medio de nosotros presentar información veraz a los directivos de la cooperativa.

**5. ¿Cuándo se realizan declaraciones la persona encargada conoce y aplica las leyes tributarias correctamente de acuerdo a la normativa legal vigente?**

Si tiene conocimiento y aplica debidamente las leyes al momento de realizar las declaraciones ya que el personal está al tanto sobre el manejo del sistema tributario por lo que no se han presentado faltas en los registros.

**6. ¿Para las declaraciones los procedimientos tributarios realizados por parte de la contadora son de forma correcta?**

Los procedimientos se los realiza de manera sistemática, ya que no hemos tenido ningún inconveniente en lo referente con la Administración Tributaria.

**7. ¿Actualmente cuantas personas laboran en el departamento contable?**

Como contadora general mi persona y una auxiliar sin contar con estudiantes universitarios que realizan sus prácticas lo cual ayuda a reducir las tareas que efectuamos tanto contables como tributarias.

**8. ¿Piensa que la realización de una Auditoría Tributaria beneficiará la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones?**

La realización de una Auditoría Tributaria en la cooperativa ayudaría a conocer los errores o alguna obligación tributaria que no hayan sido cumplidas correctamente y así evitar errores al momento de realizar las declaraciones.

## 2.7.2. Encuesta

### ENCUESTAS APLICADA A LOS EMPLEADOS DE LA COAC

**Objetivo:** Adquirir información consistente y pertinente para que se determine la importancia de la elaboración de una Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga, en el periodo 2019.

Sírvase contestar la siguiente encuesta con toda la sinceridad posible.

**Instrucción:** Señale con una “X” una sola respuesta

#### Desarrollo de las Encuestas

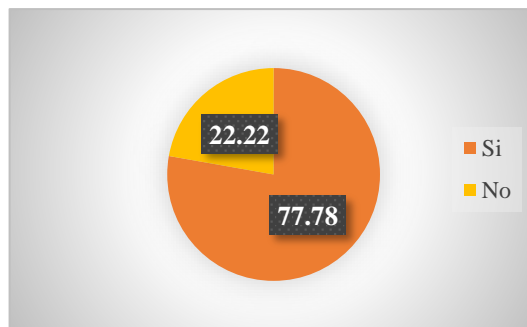
#### 1. ¿Conoce sobre la aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en el Ecuador?

**Tabla 2-2:** Aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en el Ecuador

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	77,78%	14
No	22,22%	4
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 1-2.** Aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en el Ecuador

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** del total de personas encuestadas en la COAC el 77,78% conoce sobre la aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en nuestro país, mientras que el 22,22% no tiene un conocimiento debido a una difusión de información o desinterés por parte del personal que no está vinculado en este campo.

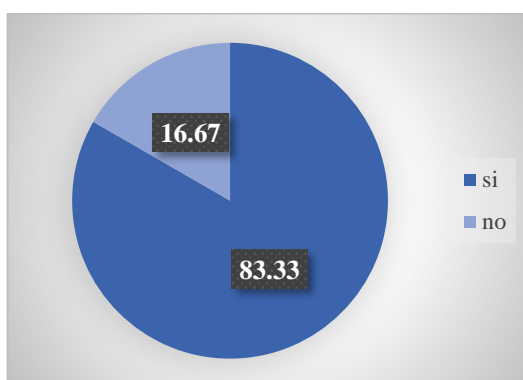
**2. ¿La Cooperativa aplica la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

**Tabla 3-2:** Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	83,33%	15
No	16,67%	3
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 2-2.** Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** El 83,33% del total de encuestados manifiesta que la cooperativa si aplica la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 16,67% % mencionó que no tiene un conocimiento de su aplicación.

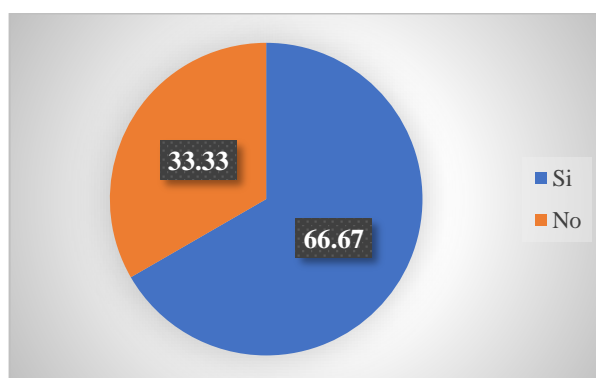
**3. ¿El departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros?**

**Tabla 4-2:** Departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	66,67%	12
No	33,33%	6
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 3-2.** Departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros.

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** De la población encuestados el 66,67% conoce que si cuentan con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros mientras que el restante representados por el 33,33% no lo conoce.

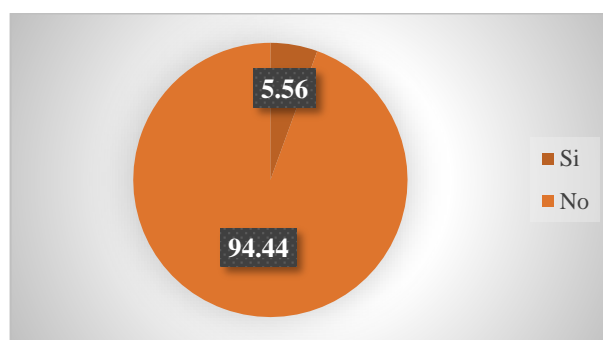
**4. ¿Se realiza capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos?**

**Tabla 5-2:** Capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	5,56%	1
No	94,44%	17
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 4-2.** Capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** En este caso el 94,44% del personal afirma que no se realizan capacitaciones periódicas acerca de temas tributarios y su normativa que lo regula debido a una falta de planificación, mientras que el 5,56% un porcentaje no muy representativo menciona que si han recibido capacitaciones.

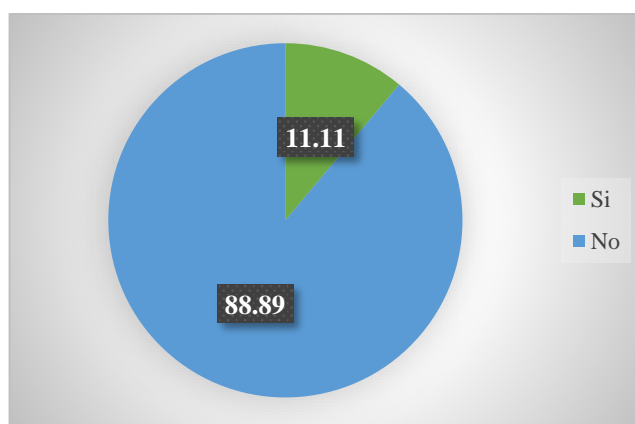
**5. ¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparo?**

**Tabla 6-2:** Elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparó.

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	11,11%	2
No	88,89%	16
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 5-2.** Elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparó.

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** De la población encuestada el 11,11% conoce que los impuestos son debidamente supervisados por una persona capacitada apta para dar visto bueno una correcta declaración, mientras que el 88,89% no tiene conocimiento de cómo se realizan dichas declaraciones.



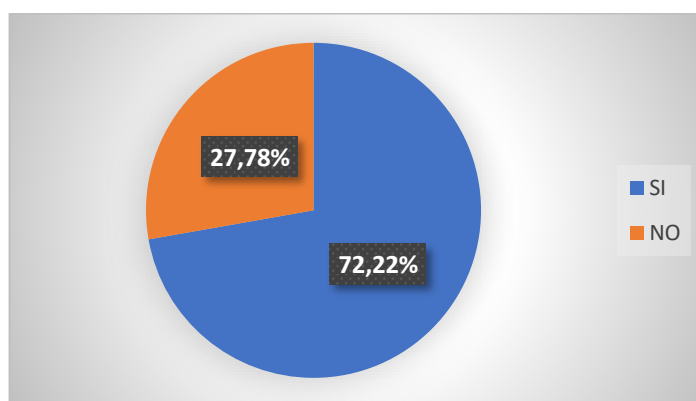
**6. ¿Los documentos presentados a las entidades de control tributario se realizan en el tiempo adecuado?**

**Tabla 7-2:** Documentos presentados a las entidades de control tributario se realizan en el tiempo adecuado

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	72,22%	13
No	27,78%	5
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 6-2.** Documentos presentados se realizan en el tiempo adecuado

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** El 72,22% de las personas encuestadas mencionan que los documentos si se presentan en el tiempo estimado, mientras que el 27,78% no concuerda e indica que hay un descuido por parte del departamento contable que dichos documentos se los presenta a destiempo.

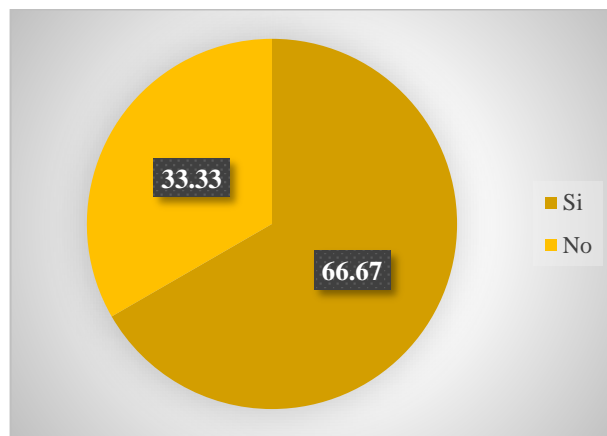
**7. ¿La cooperativa tiene conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias?**

**Tabla 8-2:** Conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	66,67%	12
No	33,33%	6
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 7-2.** Conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** El 66,67% de encuestados indica que conocen acerca de las sanciones y multas que pueden recaer si no realizan las declaraciones en el tiempo establecido, mientras que el 33,33% alude que no tienen conocimiento sobre las consecuencias a las que se exponen.

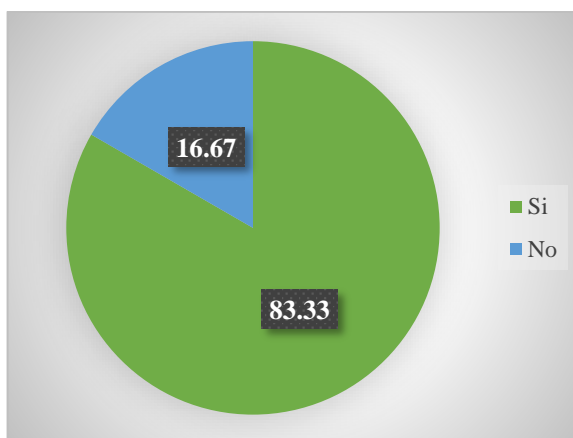
**8. ¿Conoce los porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa?**

**Tabla 9-2:** porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	83,33%	15
No	16,67%	3
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 8-2.** Porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** EL 83,33% de encuestados mencionan que conocen acerca de los porcentajes de retención que se aplica en la cooperativa, mientras que el 16,67% restante del personal no tiene idea acerca de los porcentajes que aplican en sus retenciones.

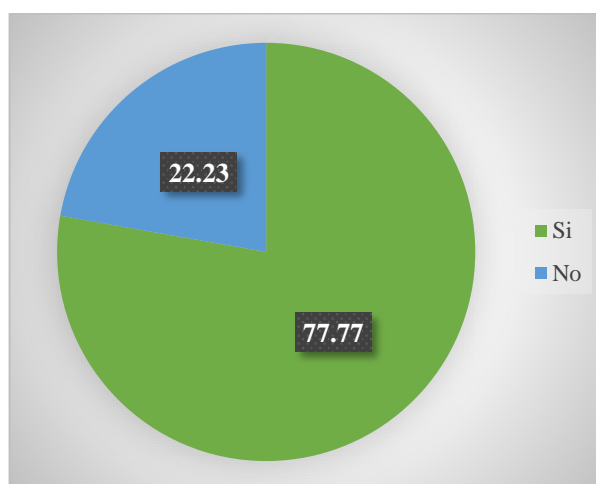
**9. ¿Se actualiza los procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias?**

**Tabla 10-2:** Procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	77,77%	14
No	22,23%	4
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 9-2.** Procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** Del personal encuestados el 77,77% afirma que si se actualizan los procedimientos para la realización de declaraciones cuando se den reformas, mientras que el 22,23% menciona que no aplican inmediatamente las nuevas reformas.

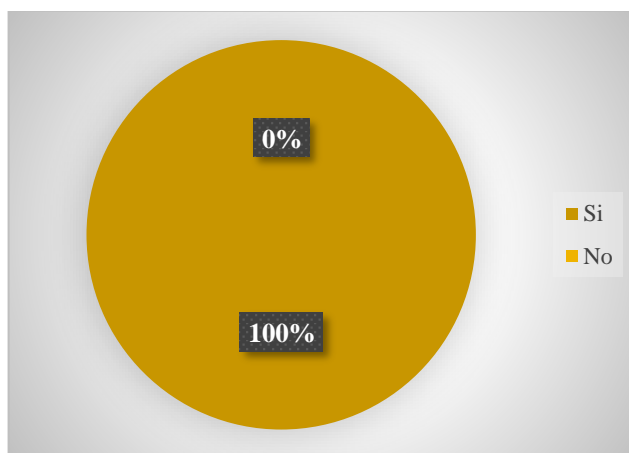
**10. ¿Cree usted que la realización de una Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA ayudará a mejorar la gestión tributaria de manera eficiente y oportuna?**

**Tabla 11-2:** Realización de una auditoría tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA ayudará a mejorar la gestión tributaria en forma eficiente y oportuna

Alternativa	Porcentaje	Frecuencia
Si	100%	18
No	0%	0
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>

Fuente: COAC San Miguel de Pallatanga

Realizado por: Yautibug, J., 2021



**Gráfico 10-2.** Realización de una auditoría tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA ayudará a mejorar la gestión tributaria en forma eficiente y oportuna

Realizado por: Yautibug, J., 2021

**Interpretación:** De la población de encuestados el 100% del personal está de acuerdo en la realización de una Auditoría Tributaria ya que ayudará a mejorar una gestión tributaria de manera eficiente y oportuna.

## **2.8. Comprobante de las interrogantes de estudio**

Luego de un análisis de los resultados obtenidos, podemos afirmar que se cumple con la idea a defender propuesta, es decir la aplicación de una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo con la finalidad de controlar y pagar los tributos de manera eficiente y tomando en cuenta las debidas precauciones a momento de realizar las declaraciones.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

#### 3.1. Título

Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga, del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019.

#### 3.2. Contenido de la propuesta

##### a) Nombre de la estrategia

Aplicar los conocimientos para el proceso de la Auditoría Tributaria para la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga.

##### b) Objetivo

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo; cotejando que la información declarada concierna a la información existente en los registros contables, evaluando la gestión y el fiel cumplimiento de la normativa vigente.

##### c) Responsable

Jefferson Byron Yautibug Vimos

##### d) Periodicidad

4 meses

##### e) Alcance

Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del Cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo

**f) Táctica**

- Observación de las actividades dentro de la Cooperativa
- Entrevista a la Gerente de la COAC
- Encuesta a los socios de la COAC

**g) Presupuesto**

Gracias al apoyo institucional de la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y en colaboración de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, como autor de la Auditoría me encuentro capacitado y preparado para ejecutar estas acciones sin necesidad de un presupuesto.

**h) Sistema de monitoreo para evaluar la consecución o el logro eficiente de la estrategia**





COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
FASE I: PLANIFICACIÓN

P 1/1

# FASE I: PLANIFICACIÓN



REALIZADO POR: <b>JBYV</b>	FECHA: 26/07/2021
REVISADO POR: <b>LGSA</b>	FECHA: 26/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN**

**P 1/2**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Adquirir un conocimiento general de la COAC San Miguel de Pallatanga, a través de los diferentes métodos, técnicas y herramientas de Auditoría, con la finalidad de que se adquiera toda información necesaria que permita el proceso de la Auditoría Tributaria.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Diagnosticar la COAC para el conocimiento de la información necesaria que permitan el desarrollo eficiente de la Auditoría Tributaria.
- Evaluar la situación de control interno de la COAC, verificando el cumplimiento de la normativa legal.

Nº	SIGNIFICADO	REF/PT	ELABORADO POR	FECHA
1	Elabore hoja de índice	HIP	JEFFERSON YAUTIBUG	26/07/2021
2	Realice la convocatoria de auditoría	CA	JEFFERSON YAUTIBUG	26/07/2021
3	Presente la propuesta de auditoría	PAT	JEFFERSON YAUTIBUG	26/07/2021
4	Obtenga el contrato de auditoría	COA	JEFFERSON YAUTIBUG	26/07/2021
5	Realice la carta de aceptación de auditoría	CAA	JEFFERSON YAUTIBUG	27/07/2021
6	Elabore la carta de presentación	CP	JEFFERSON YAUTIBUG	27/07/2021
7	Genere la carta de compromiso	CC	JEFFERSON YAUTIBUG	27/07/2021
8	Realice la notificación de inicio de auditoría	NIA	JEFFERSON YAUTIBUG	28/07/2021
9	Adquiera la orden de trabajo de auditoría	OTA	JEFFERSON YAUTIBUG	28/07/2021

<b>REALIZADO POR:</b> JBYV	<b>FECHA:</b> 26/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> LGSA	<b>FECHA:</b> 26/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN**

**P 2/2**

10	Elabore la solicitud de información	SI	JEFFERSON YAUTIBUG	28/07/2021
11	Prepare el archivo permanente	AP	JEFFERSON YAUTIBUG	29/07/2021
12	Detalle la información de la empresa	IE	JEFFERSON YAUTIBUG	29/07/2021
13	Establezca el equipo de trabajo de auditoría	ETA	JEFFERSON YAUTIBUG	29/07/2021
14	Prepare el archivo corriente	AC	JEFFERSON YAUTIBUG	30/07/2021
15	Desarrolle la cedula narrativa de la visita preliminar	CNVP	JEFFERSON YAUTIBUG	30/07/2021
16	Realice el memorándum de trabajo	MT	JEFFERSON YAUTIBUG	30/07/2021
17	Elabore la matriz de evaluación preliminar de riesgos	MEP	JEFFERSON YAUTIBUG	02/08/2021
18	Elabore el programa de auditoría	PA	JEFFERSON YAUTIBUG	26/07/2021

<b>REALIZADO POR:</b> JBYV	<b>FECHA:</b> 26/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> LGSA	<b>FECHA:</b> 26/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**HI 1/1**

**HOJA DE ÍNDICE**

Nº	NOMBRE DE LA CÉDULA	ÍNDICE ALFABÉTICO
1	Programa de Auditoría	PA
2	Hoja de índice	HIP
3	Convocatoria de auditoría	CA
4	Propuesta de auditoría	PAT
5	Contrato de auditoría	COA
6	Carta de aceptación de auditoría	CAA
7	Carta de presentación	CP
8	Carta de compromiso	CC
9	Notificación de inicio de auditoría	NIA
10	Orden de trabajo de auditoría	OTA
11	Solicitud de información	SI
12	Archivo Permanente	AP
13	Información de la empresa	IE
14	Equipo de trabajo de auditoría	ETA
15	Archivo corriente	AC
16	Cédula narrativa de la visita preliminar	CNVP
17	Memorándum de trabajo	MT
18	Cédula narrativa de la visita preliminar	PA

<b>REALIZADO POR:</b> JBYV	<b>FECHA:</b> 26/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> LGSA	<b>FECHA:</b> 26/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**CONVOCATORIA DE AUDITORÍA**

**CA 1/3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA” DEL PERÍODO 2019**

Razón Social	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA
RUC	0690074397001
Representante legal	Gabriela Nathalie Coello Rivera
Dirección	24 de mayo y García Moreno
Teléfono	032919327
Contactos	Gladys Morocho
Correo Electrónico	servicioalclienteservicioalcliente@coacsmp.com

**ANTECEDENTES**

Nuestra Cooperativa se creó en la década de los 60 por un grupo de pallatangueros. A inicios del año 1996 un grupo de personas encabezado por el padre Luis Antonio Curipoma deciden crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito con asesoramiento de funcionarios del Centro de Ayuda Académica Profesional (CAAP) debido a una falta de financiamiento para invertir en agricultura, ganadería y microempresarios. En sus inicios comienza a funcionar en una oficina del convento, posteriormente se pide prestado un local a la municipalidad del cantón Pallatanga y debido al crecimiento acelerado tuvo la necesidad de adquirir oficinas más amplias el cual se pagaba un arriendo hasta el año 2006, el mismo que fue comprado y en donde se construyó el edificio en el cual prestan su servicio hasta la actualidad. El 6 de agosto del mismo año es creada legalmente la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga con acuerdo ministerial N 1242.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**CONVOCATORIA DE AUDITORÍA**

**HI 2/3**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga es una organización jurídica que se encuentra legalmente constituida para la ejecución con actividades financieras y de responsabilidad social con socios/as, mediante acuerdo Ministerial N 1242 está bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

### **PRESUPUESTO**

Al ser un trabajo de titulación no se cuenta con un presupuesto asignado ya que la presente investigación es de carácter gratuito.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo cotejando que la información declarada concierne a la información existente en los registros contables, a fin de evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa vigente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar el Marco Teórico de la Auditoría Tributaria, mediante la utilización de todo el referencial como base científica, con el fin de fundamentar bibliográficamente el desarrollo de la investigación en la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Estructurar el Marco Metodológico con la utilización de métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes a fin de recopilar información relevante, consistente y pertinente que sirva de base para que la presente auditoría sea la más objetiva y real posible en el desarrollo del trabajo de titulación.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 26/09/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 26/09/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**CONVOCATORIA DE AUDITORÍA**

**HI 3/3**

- Ejecutar el examen de Auditoría Tributaria en sus diferentes fases; planificación, ejecución y comunicación de resultados; por medio de la elaboración de los papeles de trabajo, los cuales permitirán emitir un informe final con hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, con la finalidad de contribuir a mejor la gestión tributaria de la COAC.

### **PERÍODO DE AUDITORÍA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 (1 año)

### **LUGAR DE LA AUDITORÍA**

24 de mayo y García Moreno, Provincia de Chimborazo, Cantón Pallatanga

### **PLAZOS**

El plazo previsto para la realización de la presente auditoría no excederá de ninguna manera de noventa (90) días contados a partir de la fecha en los meses junio, julio y agosto, de la firma del Contrato y la entrega por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga de toda la información a los auditores.

### **INFORME DE AUDITORÍA**

Informe de Auditoría emitido en idioma español

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITADOS, POR LO QUE EL PROPONENTE PUEDE MEJORARLOS OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 26/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 26/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PROPUESTA DE AUDITORÍA**

**PAT 1/2**

Pallatanga, 26 de julio de 2021

Ingeniera  
Gabriela Nathalie Coello Rivera  
**GERENTE COOPERATIVA SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

Por medio de la presentación, es grato poner a su consideración la propuesta de nuestros servicios de auditores para la ejecución de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa San Miguel de Pallatanga, la misma que se encuentra bajo su dirección, ubicada en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, al período 2019.

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo cotejando que la información declarada concierna a la información existente en los registros contables, a fin de evaluar la gestión tributaria y el fiel cumplimiento de la normativa vigente.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar el Marco Teórico de la Auditoría Tributaria, mediante la utilización de todo el referencial como base científica, con el fin de fundamentar bibliográficamente el desarrollo de la investigación en la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Estructurar el Marco Metodológico con la utilización de métodos, técnicas y herramientas de investigación existentes a fin de recopilar información relevante, consistente y pertinente que sirva de base para que la presente auditoria sea la más objetiva y real posible en el desarrollo del trabajo de titulación.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PROPUESTA DE AUDITORÍA**

**PAT 2/2**

- Ejecutar el examen de Auditoría Tributaria en sus diferentes fases; planificación, ejecución y comunicación de resultados; por medio de la elaboración de los papeles de trabajo, los cuales permitirán emitir un informe final con hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, con la finalidad de contribuir a mejor la gestión tributaria de la COAC.

**EQUIPO DE TRABAJO**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	Lic. Luis Sanandrés	SUPERVISOR
2	Ing. Willian Yanza	AUDITOR JUNIOR
3	Jefferson Yautibug	AUDITOR JUNIOR


**ACEPTACIÓN**

Una vez aprobada la presente propuesta por parte del Gerente de la cooperativa San Miguel de Pallatanga el auditor JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS estaré honroso de prestar mis servicios con ética y profesionalidad.

Atentamente,

Lic. Luis Sanandrés  
**SUPERVISOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 26/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 26/07/2021

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>CAT 1/4</b>
<b>CONTRATO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		


En la ciudad de Riobamba a los **26** días del mes de **julio** del **2021** en forma libre y voluntaria, por una parte, comparecen: **GABRIELA NATHALIE BRITO ESPONOZA** en calidad de GERENTE de la COAC **SAN MIGUEL DE PALLATANGA**, a quien se le denominará CONTRATANTE, y por otro lado **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**, como representante con número de ciudadanía: **0604771618**, que ejercerá como CONTRATISTA, quien conviene en suscribir el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTE.** - De consentimiento con las necesidades actuales de la COAC **SAN MIGUEL DE PALLATANGA** ha resuelto contratar los servicios de una Auditoría Tributaria, para que examine el manejo de la información y de los resultados en el período 2019.

**SEGUNDA: OBJETO.** - La COAC **SAN MIGUEL DE PALLATANGA** contrata al Sr. **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**, quien prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, encargándose de realizar una Auditoría Tributaria, la misma que se realizará desde el 01 de julio al 31 de septiembre del 2021. Al finalizar el proceso de auditoría, se emitirá un Informe Confidencial, de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas vigentes en los periodos examinados.

**TERCERA: PLAZO.** - El plazo del presente contrato es de **90 días** laborables, contados a partir de la suscripción del presente contrato, y solo podrá extinguirse una vez que las labores en materia del mismo hayan sido recibidas anera satisfacción, y/o acuerdo entre las partes. Es obligación de la forma de auditores realizar el trabajo para el cual fueron contratados. El plazo fijado se aplazará en caso que exista inconvenientes a lo largo de la Auditoría, debidamente comprobado.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>CAT 2/4</b>
<b>CONTRATO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		


**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** – El auditor está obligada y sin perjuicio de lo previsto por leyes y reglamentos vigentes en el Ecuador a desarrollar con total transparencia y honestidad las tareas a ello encomendadas y mantener la confiabilidad de la información y los datos proporcionados por la **COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**.

**QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.** - El presente contrato no establece ningún valor, debido a que el trabajo de Auditoría Tributaria a desarrollarse es con propósito de cumplir “OBJETIVO DE AUDITORIA”, pero se solicita la completa colaboración y facilidades por parte del personal, para acceder a la respectiva información a fin de evaluar la institución.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES.** - El profesional se obliga a ejecutar el trabajo con diligencia y cuidados necesarios. Durante la Auditoría el Sr. **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**, obtendrá información confidencial, que comprende al área financiera, contable y administrativa ya sea de manera verbal, escrita, magnética o por cualquier otro medio, por lo que se prohíbe hacer uso de la información confidencial en asuntos no relacionados con la auditoría.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el Sr. **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**, a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozca con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al Sr. **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS**.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>CAT 3/4</b>
<b>CONTRATO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		

**OCTAVA: PAPELES DE TRABAJO.** - Los papeles de trabajo serán considerados expresamente de propiedad de los auditores que ejecuten el presente trabajo de Auditoría Tributaria y por ningún concepto serán de propiedad de la institución auditada.

**NOVENA: RELACIÓN FINANCIERA ENTRE LAS PARTES.** - El presente Contrato no es de naturaleza financiera, sujeta al derecho común y singularmente a las reglas de Mandato. Por tanto, entre la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA y el Sr. **JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS** existe relación laboral y dependencia laboral; por lo que existe, consecuentemente sometiendo al Código de Trabajo y Leyes de Seguro Social Obligatorio.

**DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL AUDITOR.** - Las obligaciones de los auditores en el presente trabajo de auditoría serán las siguientes:


- a) Aplicar la Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA
- b) Presentar informes de su progreso en cada fase realizada durante la ejecución de la Auditoría Tributaria, para tener al tanto a los administradores sobre los sucesos significativos encontrados.
- c) Elaboración y presentación del informe final de auditoria ante la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA.

**DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL ENTE AUDITADO.** - Para la realización del presente contrato, la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA Se compromete:

- a) COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, a través de sus representantes y demás funcionarios facultados mantendrá un seguimiento de los trabajos realizados el auditor.
- b) COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA conviene en brindar a la auditora las siguientes facilidades, exclusivamente para el normal desempeño de sus labores

:

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/07/2021</b>

	<p><b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019</p>	<p><b>CAT 4/4</b></p>
<p><b>CONTRATO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>		

- Espacio físico;
- Información verbal;
- Información documentada.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Riobamba y se someten a la Jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Riobamba.

Las partes afirman y ratifican en el contenido del presente contrato y para constancia forman tres ejemplares de igual tenor y valor.

Pallatanga, 26 de julio de 2021

Ing. Gabriela Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

<p><b>REALIZADO POR:</b>  <i><b>JBYV</b></i></p>	<p><b>FECHA:</b>  <i>26/07/2021</i></p>
<p><b>REVISADO POR:</b>  <i><b>LGSA</b></i></p>	<p><b>FECHA:</b>  <i>26/07/2021</i></p>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA**

**CAA 1/1**

Pallatanga, 27 de julio de 2021

Licenciado  
Luis Germán Sanandrés Álvarez  
**SUPERVISOR**  
Presente.

De mi consideración

Una vez revisada la propuesta de Auditoría presentada por el Sr. JEFFERSON BYRON YAUTIBUG VIMOS, con fecha 26 de julio, le hago llegar la presente, con la finalidad de informar que dicha propuesta va acorde a los objetivos, requerimientos y necesidades de la empresa, por lo tanto, hemos decidido que la firma de auditoría a la cual usted representa realice la Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, del cantón Pallatanga, Provincia de Chimborazo, período 2019.

Anticipo mi gratitud y le deseo éxitos en sus labores.

Atentamente:

Ing. Gabriela Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>27/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>27/07/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**CP 1/1**

Pallatanga, 27 de julio de 2021

Ingeniera  
Gabriela Nathalie Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
Presente.

De mi consideración

Agradecemos la distinción que nos ha conferido al solicitar nuestros servicios, nos permitimos someter a su consideración la propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la Auditoría Tributaria, para el estudio preliminar y la planificación en la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA. Brindaré ideas creativas y soluciones innovadoras ante los hallazgos encontrados.

Este examen se llevará a cabo bajo la más estricta confidencialidad. Al mismo tiempo estaré atenta para detectar oportunidades que beneficien a la empresa y ofrecer recomendaciones útiles y oportunas a su negocio.

Espero que la presente propuesta cumpla con los objetivos que ustedes han fijado para su COAC. Estoy a sus órdenes para aclarar cualquier duda que pudiera existir en torno a esta propuesta

Atentamente

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>27/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>27/07/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**CARTA DE COMPROMISO**

**CC 1/1**

Pallatanga, 27 de julio de 2021

Ingeniera  
Gabriela Nathalie Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
Presente.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que se realizará el examen de Auditoría Tributaria en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Por medio de la presente, tengo el agrado de confirmar la aceptación y entendimiento de este compromiso.

Se efectuará esta auditoría de acuerdo a lo criterios vigentes de Auditoría Tributaria y normas razonables que permitan comparar y evaluar condiciones existentes, dichas normas requieren de una planeación y desarrollo eficiente de auditoría en las distintas áreas de la entidad.

Espero una cooperación total de su personal y confío en que pondrán a disposición todos los registros, documentación y otra información que se requiera para la relación del presente trabajo de auditoría.


Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para esta Auditoría Tributaria.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>27/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>27/07/2021</b>



	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>NIA 1/1</b>
<b>NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA</b>		

Pallatanga, 28 de julio de 2021

Ingeniera  
 Gabriela Nathalie Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
 Presente

De mi consideración:

En correlación a la Orden de Trabajo N° 1 con fecha 28 de julio de 2021, el auditor JEFFERON BYRON YAUTIBUG VIMOS, notifica a usted que se da por iniciada la ejecución de la Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019, con el objetivo de analizar y determinar la razonabilidad de la información presentada.

Anticipo mi agradecimiento por su próxima colaboración en la ejecución de la Auditoría Tributaria.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>28/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>28/07/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**ORDEN DE TRABAJO**

**OTA 1/1**

Pallatanga, 28 de julio de 2021

Ingeniera  
Gabriela Nathalie Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
Presente

De mi consideración:

Una vez verificado la propuesta de AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA. Permítame dar autorización al inicio de las actividades correspondientes para el desarrollo de la misma a lo que se refiere al período del año 2019. Con la finalidad de analizar los siguientes objetivos:

- Realizar un examen de Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA
- Ejecutar todas las fases del proceso de Auditoría Tributaria
- Opinar sobre la razonabilidad de los saldos relacionados, el sistema de control interno, el cumplimiento de las principales disposiciones legales y el proceso de la gestión empresarial.
- Generar el informe de examen tributario y las pertinentes acciones correctivas.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>28/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>28/07/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**SI 1/2**

Pallatanga, 28 de julio de 2021

Ingeniera  
Gabriela Nathalie Coello Rivera  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de antemano agradezco la apertura que nos brinda para desarrollar la Auditoría Tributaria a su distinguida institución.

Por medio de la presente me sirvo solicitar se nos facilite toda la documentación que se encuentre relacionada con el ámbito tributario, financiero y contable, la misma que permitirá una correcta ejecución de la Auditoría Tributaria. Es importante que se nos facilite lo siguiente:

- Estados financieros año 2019
- Registros contables
- Informes de Auditorías anteriores
- Formularios de tributarios del periodo 2019
- Manuales de funciones
- Estatutos

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**SI 2/2**

- Escrituras
- Filosofía Empresarial
- Inventarios
- Normativa Interna

Por la intención brindada, anticipo mis agradecimientos fraternos

Atentamente

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>28/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>28/07/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**ARCHIVO PERMANENTE**

**AP 1/1**

# ARCHIVO

# PERMANENTE

<b>ENTIDAD</b>	COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA
<b>DIRECCIÓN</b>	24 de mayo y García Moreno
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO</b>	Auditoría Tributaria
<b>PERÍODO AUDITADO</b>	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

**IE 1/4**

## RESEÑA HISTÓRICA

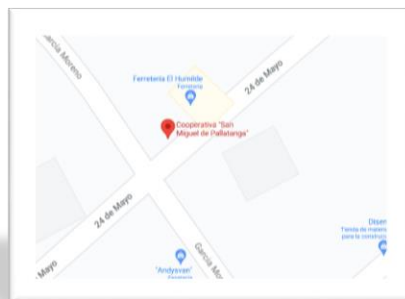
Nuestra Cooperativa se creó en la década de los 60 por un grupo de pallatangueros. A inicios del año 1996 un grupo de personas encabezado por el padre Luis Antonio Curipoma deciden crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito con asesoramiento de funcionarios del Centro de Ayuda Académica Profesional (CAAP) debido a una falta de financiamiento para invertir en agricultura, ganadería y microempresarios. En sus inicios comienza a funcionar en una oficina del convento, posteriormente se pide prestado un local a la municipalidad del cantón Pallatanga y debido al crecimiento acelerado tuvo la necesidad de adquirir oficinas más amplias el cual se pagaba un arriendo hasta el año 2006, el mismo que fue comprado y en donde se construyó el edificio en el cual prestan su servicio hasta la actualidad. El 6 de agosto del mismo año es creada legalmente la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga con acuerdo ministerial N 1242.

## CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS DE LA EMPRESA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga es una organización jurídica que se encuentra legalmente constituida para la ejecución con actividades financieras y de responsabilidad social con socios/as, mediante acuerdo Ministerial N 1242 está bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

## UBICACIÓN

24 de mayo y García Moreno, cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo



<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

**IE 2/4**

## LOGO



## MISIÓN

Somos una Cooperativa de Ahorro y Crédito que promueve la calidad de vida de nuestros socios y clientes mediante productos y servicios financieros oportunos, adaptados a las necesidades de nuestro mercado objetivo, contando con talento humano y directivos que trabajan en equipo visión de servicio dentro de una financiera transparente y sostenible.

## VISIÓN

Consolidarnos como la mejor alternativa financiera local de crecimiento sostenido y gestión financiera transparente.

## REPRESENTANTE LEGAL

El 27 de marzo del año 2018 se estableció como gerente de la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA bajo nombramiento a la ing. Gabriela Coello quien fue nombrada por la junta general de accionistas, además se estableció a la ing. Gladys Morocho como Contadora de la institución

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

**IE 3/4**

### **BASE DE ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES**

Los Estados Financieros se elaboran de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Presentados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

### **PRODUCTOS QUE OFRECE**

- **Créditos de Consumo**

Disponemos de líneas de crédito flexibles en mostos, plazos, tasas de interés, garantías y destinos. El crédito de consumo es orientado a todas aquellas personas naturales que trabajan en relación de dependencia o perciben un sueldo.

- **Microcréditos**

Un producto de crédito dirigido a los sectores: micro empresarial, agrícola, ganadero para financiar capital de trabajo o activos fijos. Atendemos su préstamo en forma oportuna, luego de recibir la documentación requerida.

- **Créditos Institucionales**

Desde hace varios años venimos celebrando convenios institucionales de crédito a través de un contrato que se firma entre los representantes legales de la entidad y la Cooperativa San Miguel de Pallatanga, brindando alternativas flexibles y oportunas para acceder a un crédito preferencial.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>30/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>30/07/2021</b>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

**IE 4/4**

### SERVICIOS QUE OFRECEN

Pago planillas
Citaciones ANT
Carga y descarga de dinero
Pago de BONO DE DESARROLLO HUMANO
Pago de Impuesto
Pago de cuotas
Pago de Impuesto – SRI prerealizada
Pago de patentes

### PRINCIPALES OBLIGACIONES

La empresa se encuentra regida por las siguientes de Estado Ecuatoriano, principalmente:

- Servicio de Rentas Internas
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**ET 4/4**

**EQUIPO DE TRABAJO**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	Lic. Luis Sanandrés	SUPERVISOR
2	Ing. Willian Yanza	AUDITOR JUNIOR
3	Jefferson Yautibug	AUDITOR JUNIOR

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**ARCHIVO CORRIENTE**

**AC 1/1**


# ARCHIVO

# CORRIENTE

<b>ENTIDAD</b>	COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA
<b>DIRECCIÓN</b>	24 de mayo y García Moreno
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO</b>	Auditoría Tributaria
<b>PERÍODO AUDITADO</b>	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>

	<p align="center"><b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019</p>	<p align="center"><b>CNVP</b> <b>1/1</b></p>
<p align="center"><b>ULA NARRATIVA DE LA VISITA PRELIMINAR</b></p>		

**LUGAR Y FECHA:** Pallatanga, 30 de julio de 2021

**HORA:** 11 am

**DESCRIPCIÓN:**


A los 02 días del mes de agosto del 2021, se realizó la visita preliminar a la COAC SAN MIGUEL DE PALLTANGA A las 11 am de la mañana, en base a lo observado se detalla a continuación un resumen de la entidad auditada.

La Cooperativa cuenta con un edificio propio de infraestructura moderna de 4 pisos en el cual en la primera planta funcionan cajeros y atención al cliente en el cual se pudo evidenciar la buena atención a los socios y el compartimiento de la misión, visión y valores corporativos puestos a visibilidad de cualquier interesado.

En la segunda planta se encuentra el área operativa, comité de riesgos y comité de créditos y en la tercera planta se encuentra Gerencia, el área de negocios, área financiera, talento humano y dentro del departamento contable la cooperativa cuenta la contadora general y un auxiliar en el cual se constató a través de la entrevista que no reciben capacitaciones periódicas acerca de temas tributarios y su normativa que lo regula debido a una falta de planificación.

Para le presente Auditoría Tributaria se procede a tomar en cuenta en áreas específicas como departamento administrativo, financiero y contable donde se pudo observar que la contabilidad lo manejan a través de un sistema contable propio llamado ECONX, mediante el cual se lleva la información financiera eficientemente para procesos tributarios. Por otro lado, se evidenció que la información ingresada no se lo hace oportunamente, provocando así un retraso en el registro de la información.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>

	<p align="center"><b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019</p>	<p align="center"><b>CNVP</b> <b>2/2</b></p>
<p align="center"><b>ULA NARRATIVA DE LA VISITA PRELIMINAR</b></p>		

A continuación, se redacta las obligaciones tributarias que presenta la Cooperativa al SRI:

- Anexos Accionistas Participes, Socios, miembros del directorio y administradores
- Anexo relación de dependencia
- Anexo transaccional simplificado
- Declaración del impuesto a la renta de sociedades
- Declaración de la retención en la fuente
- Declaración mensual del IVA

<b>REALIZADO POR:</b> <i><b>JBYV</b></i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i><b>LGSA</b></i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP 1/5**

## **ANTECEDENTES**

La Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga servirá como herramienta de gestión para los directivos de la Cooperativa y que de esta forma puedan mejorar la toma de decisiones en la parte tributaria.

Nuestra Cooperativa se creó en la década de los 60 por un grupo de pallatangueros. A inicios del año 1996 un grupo de personas encabezado por el padre Luis Antonio Curipoma deciden crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito con asesoramiento de funcionarios del Centro de Ayuda Académica Profesional (CAAP) debido a una falta de financiamiento para invertir en agricultura, ganadería y microempresarios. En sus inicios comienza a funcionar en una oficina del convento, posteriormente se pide prestado un local a la municipalidad del cantón Pallatanga y debido al crecimiento acelerado tuvo la necesidad de adquirir oficinas más amplias el cual se pagaba un arriendo hasta el año 2006, el mismo que fue comprado y en donde se construyó el edificio en el cual prestan su servicio hasta la actualidad. El 6 de agosto del mismo año es creada legalmente la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga con acuerdo ministerial N 1242.

## **MOTIVO**

La Auditoría Tributaria es con el fin de determinar si las obligaciones tributarias de la institución han sido debidamente cumplidas, identificando posibles errores o falencias que puedan causar multas innecesarias beneficiando así al departamento contable e interesados por la información obtenida.

## **OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**

Realizar una Auditoría Tributaria para una correcta evaluación del cumplimiento de la normativa legal y así se contrarreste el riesgo tributario en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 30/07/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP 2/5**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisar las bases conceptuales, teóricas y científicas de la auditoría tributaria para que se minimicen los procedimientos de incumplimiento de la normativa legal en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga durante el período 2019
- Evaluar el control interno de la COAC según COSO I, para que se verifique el cumplimiento de actividades y normativa interna de la empresa.
- Elaborar un informe final de auditoría que contribuya a la institución para que de esta manera adopten una cultura tributaria que aporte a la disminución de riesgos e infracciones tributarias.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Tributaria será realizada a los Departamentos, Administrativo – Financiero, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

### **MISIÓN**

Somos una Cooperativa de Ahorro y Crédito que promueve la calidad de vida de nuestros socios y clientes mediante productos y servicios financieros oportunos, adaptados a las necesidades de nuestro mercado objetivo, contando con talento humano y directivos que trabajan en equipo visión de servicio dentro de una financiera transparente y sostenible.

### **VISIÓN**

Consolidarnos como la mejor alternativa financiera local de crecimiento sostenido y gestión financiera transparente.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>



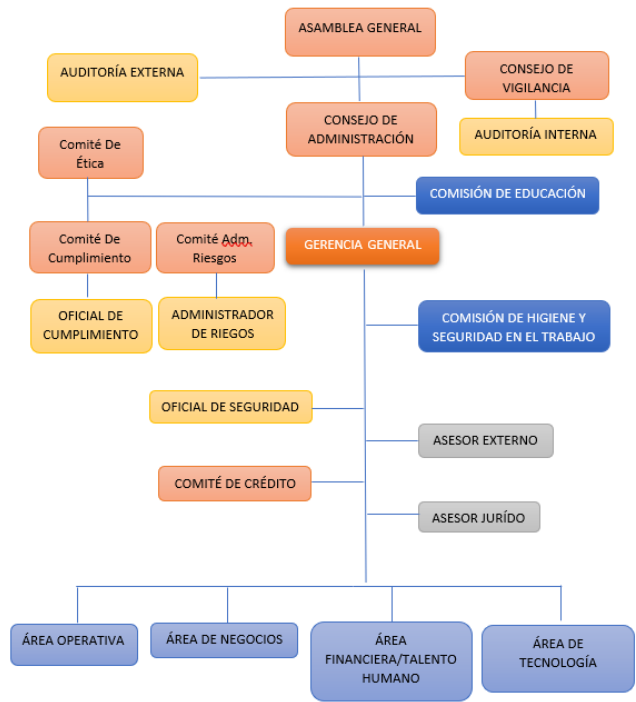
**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP 3/5**

**EQUIPO DE TRABAJO**

CATEGORÍA	NOMBRES
SUPERVISOR	Lic. Luis Sanandrés
AUDITOR SENIOR	Ing. Willian Yanza
AUDITOR JUNIOR	Jefferson Yautibug

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**



<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP 4/5**

**TIEMPO ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**

<b>FASES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO ESTIMADO</b>
FASE I	Planificación Preliminar	1 semana
FASE I	Planificación Específica	2 semanas
FASE II	Ejecución	4 semanas
FASE III	Comunicación de Resultados	1 semana
FASE IV	Seguimiento	2 semanas

**PRINCIPIOS COOPERATIVOS**

**MEMBRESÍA ABIERTO Y VOLUNTARIA**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía.

**CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS MIEMBROS**

Las cooperativas son controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

**LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS**

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa, por lo que una parte de ese capital es propiedad de la cooperativa.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/07/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP 5/5**

#### AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus miembros, si entran en acuerdos con otras organizaciones o tienen capital de fuentes externas

#### EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Brindan educación y entrenamiento a sus miembros a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

#### COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales e internacionales.

#### COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de las políticas aceptadas por sus miembros

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>30/07/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>30/07/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MEP**  
**1/1**

**TRIZ DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS**

De acuerdo a la visita preliminar realizada se pudieron diferenciar y verificar los siguientes riesgos que detallamos, a continuación:

<b>COMPONENTE</b>	<b>FACTOR DE RIESGO</b>	<b>EVALUACIÓN DE RIESGO</b>	<b>ENFOQUE DE AUDITORÍA</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESPECIFICA</b>
Cumplimiento de Deberes Formales de la COAC	Riesgo de Control	Cumplimiento de la normativa de los deberes formales	Pruebas de Cumplimiento	Verificar el cumplimiento de los deberes formales de la COAC
Conocimiento de Políticas y Normas Tributarias	Riesgo Inherente	Cumplimiento de las Políticas y Normas vigentes en el país	Pruebas de cumplimiento	Revisar y capacitar al personal sobre las Políticas y Normas vigentes en el Ecuador

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>02/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>02/08/2021</b>



COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**E 1/1**

**FASE II: EJECUCIÓN**

# FASE II: EJECUCIÓN



REALIZADO POR: <b>JBYV</b>	FECHA: <i>03/08/2021</i>
REVISADO POR: <b>LGSA</b>	FECHA: <i>03/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

**PE 1/3**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Ejecutar el proceso de Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga, a través de los diferentes métodos, técnicas y herramientas, con la finalidad de que se obtenga los hallazgos respectivos encontrados durante el proceso de Auditoría.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Determinar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente por parte de la COAC para verificar si cumplen con el Régimen Tributario del país.
- Evaluar la situación de control interno de la COAC, mediante la aplicación del COSO I y sus componentes, para la verificación del cumplimiento de la normativa legal.

Nº	SIGNIFICADO	REF/PT	ELABORADO POR	FECHA
1	Elabore la Hoja de Índice	HI	JEFFERSON YAUTIBUG	03/08/2021
2	Elabore la Hoja de Marcas	HM	JEFFERSON YAUTIBUG	03/08/2021
3	Estructure la Matriz FODA	M/FODA	JEFFERSON YAUTIBUG	03/08/2021
4	Elabore una Matriz de Correlación de Fortalezas y Oportunidades (FO)	MC/FO	JEFFERSON YAUTIBUG	04/08/2021
5	Elabore una Matriz de Correlación de Debilidades y Amenazas (DA)	MC/DA	JEFFERSON YAUTIBUG	04/08/2021
6	Clasifique los problemas en un Matriz Priorizada	MP	JEFFERSON YAUTIBUG	05/08/2021
7	Diseñe el Perfil Estratégico Interno	PEI	JEFFERSON YAUTIBUG	06/08/2021

<b>REALIZADO POR:</b> JBYV	<b>FECHA:</b> 03/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> LGSA	<b>FECHA:</b> 03/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

**PE 2/3**

8	Diseñe el Perfil Estratégico Externo	<b>PEE</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>06/08/2021</i>
9	Evalúe el Sistema de Control Interno según el COSO I: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente de Control</li> <li>• Evaluación de Riesgos</li> <li>• Actividades de Control</li> <li>• Información y Comunicación de Resultados</li> <li>• Seguimiento y Monitoreo</li> </ul>	<b>SCI</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>10/08/2021</i>
10	Desarrolle la Matriz de Evaluación de Riesgos	<b>MER</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>13/08/2021</i>
11	Verifique las Declaraciones del Formulario 104 del IVA y el anexo transaccional	<b>DF-IVA</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>16/08/2021</i>
12	Evalúe la Declaración de Retención en la Fuente y anexo transaccional	<b>DR-F</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>17/08/2021</i>
13	Verifique la Declaración del Impuesto a la Renta y el anexo de trabajadores en relación de dependencia	<b>DIR</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>18/08/2021</i>
14	Elabore la Matriz para Evaluar el Cumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios	<b>CVRD</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>19/08/2021</i>

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**PE 3/3**

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

15	Desarrolle la Matriz para evaluar el cumplimiento de la LORTI	<b>C-LORTI</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>20/08/2021</i>
16	Presente el Informe de Control Interno	<b>ICI</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>23/08/2021</i>
17	Elabore las Hojas de Hallazgos	<b>HH</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>25/08/2021</i>
18	Diseñe el Programa de Ejecución	<b>PE</b>	<b>JEFFERSON YAUTIBUG</b>	<i>03/08/20221</i>

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**HI 1/1**

**HOJA DE ÍNDICE**

Nº	NOMBRE DE LA CÉDULA	ÍNDICE ALFABÉTICO
1	Programa de Auditoría	PA
2	Hoja de índice	HI
3	Hoja de Marcas	HM
4	Matriz FODA	M/FODA
5	Matriz de Correlación de Fortalezas y Oportunidades (FO)	MC/FO
6	Matriz de Correlación de Debilidades y Amenazas (DA)	MC/DA
7	Matriz Priorizada	MP
8	Perfil Estratégico Interno	PEI
9	Perfil Estratégico Externo	PEE
10	Sistema de Control Interno según el COSO I	SCI
11	Matriz de Evaluación de Riesgos	MER
12	Declaraciones del Formulario 104 del IVA	DF-IVA
13	Declaración de Retención en la Fuente	DR-F
14	Declaración del Impuesto a la Renta	DIR
15	Matriz para Evaluar el Cumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios	CVRD
16	Matriz para evaluar el cumplimiento de la LORTI	C-LORTI
17	Informe de Control Interno	ICI
18	Hojas de Hallazgos	HH

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**HM 1/1**

**HOJA DE MARCAS**

<b>Marcas de Auditoría</b>	<b>Significado</b>
@	Hallazgo
D	Debilidad
√	Cotejado o Verificado
Σ	Sumatoria
≠	Errores / Diferencia
◇	Evidencia
^	Sumas Verificadas
©	Valores no considerados en la declaración
∞	Incumplimiento de la normativa
®	Cumplimiento de la normativa

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**M/FODA 1/1**

**MATRIZ FODA**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura e instalaciones adecuadas</li> <li>- Variedad en la gama de servicios financieros</li> <li>- Tasas de interés baja</li> <li>- Facilidad de créditos</li> <li>- Tecnología e innovación en las áreas de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceptación del mercado</li> <li>- Incremento en la demanda de créditos, específicamente para microempresa</li> <li>- Apoyo por parte del Gobierno Nacional al sector de la Economía Popular y Solidaria</li> <li>- Convenio con Sistemas de Plataformas Transaccionales</li> </ul>
<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inexistencia de una Cultura Tributaria</li> <li>- Las facturas emitidas a la COAC no se registran contablemente de manera inmediata</li> <li>- Los cálculos y presentación de formularios no son revisados adecuadamente.</li> <li>- Débil control interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercado Saturado</li> <li>- Inestabilidad política y económica del país</li> <li>- Cambios en el marco jurídico y legal ecuatoriano regulatorio</li> <li>- Requisitos exigentes para un financiamiento cooperativista</li> </ul>

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>03/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MC/FO**  
**1/1**

**MATRIZ DE CORRELACIÓN DE FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES (FO)**

<b>F</b> <b>O</b>	<b>F1.</b> Infraestructura e instalaciones adecuadas	<b>F2.</b> Variedad en la gama de servicios financieros	<b>F3.</b> Tasas de interés baja	<b>F4.</b> Facilidad de créditos	<b>F5.</b> Tecnología e innovación en las áreas de trabajo	<b>TOTAL</b> <b>Σ</b>
<b>O1.</b> Aceptación del mercado	5	5	5	5	5	<b>25</b>
<b>O2.</b> Incremento en la demanda de créditos, específicamente para microempresa	1	3	5	5	1	<b>15</b>
<b>O3.</b> Apoyo por parte del Gobierno Nacional al sector de la Economía Popular y Solidaria	3	1	1	1	3	<b>9</b>
<b>O4.</b> Convenio con Sistemas de Plataformas Transaccionales	1	3	3	1	1	<b>9</b>
<b>TOTAL</b> <b>Σ</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>58</b>

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>04/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>04/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MC/DA**  
**1/1**

**MATRIZ DE CORRELACIÓN DE DEBILIDADES Y AMENAZAS (DA)**

<b>D</b> <b>A</b>	<b>D1.</b> Inexistencia de una Cultura Tributaria	<b>D2.</b> Las facturas emitidas a la COAC no se registran contablemente de manera inmediata	<b>D3.</b> Los cálculos y presentación de formularios no son revisados adecuadamente	<b>D4.</b> Débil control interno	<b>TOTAL</b> <b>Σ</b>
<b>A1.</b> Mercado Saturado	1	1	3	1	<b>6</b>
<b>A2.</b> Inestabilidad política y económica del país	1	3	1	5	<b>10</b>
<b>A3.</b> Cambios en el marco jurídico y legal ecuatoriano regulatorio	5	3	1	1	<b>10</b>
<b>A4.</b> Requisitos exigentes para un financiamiento cooperativista	1	1	1	1	<b>4</b>
<b>TOTAL</b> <b>Σ</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>30</b>

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>04/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>04/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MP 1/1**

**MATRIZ PRIORIZADA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>VARIABLE</b>
<b>FORTALEZAS</b>	
F3.	Tasas de interés baja
F2.	Variedad en la gama de servicios financieros
F4.	Facilidad de créditos
F5.	Tecnología e innovación en las áreas de trabajo
F1.	Infraestructura e instalaciones adecuadas
<b>OPORTUNIDADES</b>	
O1.	Aceptación del mercado
O2.	Incremento en la demanda de créditos, específicamente para microempresa
O3.	Apoyo por parte del Gobierno Nacional al sector de la Economía Popular y Solidaria
O4.	Convenio con Sistemas de Plataformas Transaccionales
<b>DEBILIDADES</b>	
D1.	Inexistencia de una Cultura Tributaria
D4.	Débil control interno
D2.	Las facturas emitidas a la COAC no se registran contablemente de manera inmediata
D3	Los cálculos y presentación de formularios no son revisados adecuadamente.
<b>AMENAZAS</b>	
A2.	Inestabilidad política y económica del país
A3.	Cambios en el marco jurídico y legal ecuatoriano regulatorio
A1.	Mercado Saturado
A4.	Requisitos exigentes para un financiamiento cooperativista

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>05/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>05/08/2021</i>




**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**PERFIL ESTRATÉGICO INTERNO**

**PEI 1/2**

		IMPACTO				
		DEBILIDADES		NORMAL	FORTALEZAS	
		GRAN DEBILIDAD	DEBILIDAD	EQUILIBRIO	GRAN FORTALEZA	FORTALEZA
VARIABLE		1	2	3	4	5
D1	Inexistencia de una Cultura Tributaria	●				
D4	Débil control interno	●				
D2	Las facturas emitidas a la COAC no se registran contablemente de manera inmediata	●				
D3	Los cálculos y presentación de formularios no son revisados adecuadamente		●			
F3	Tasas de interés baja				●	
F2	Variedad en la gama de servicios financieros				●	
F4	Facilidad de créditos					●
F5	Tecnología e innovación en las áreas de trabajo					●
F1	Infraestructura e instalaciones adecuadas					●
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>3</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>33.33%</b>	<b>11.12%</b>		<b>22.22%</b>	<b>33.33%</b>

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>06/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>06/08/2021</i>

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 <b>PERFIL ESTRATÉGICO INTERNO</b>	<b>PEI 2/2</b>
---	---	----------------

**ANÁLISIS:**

Según la evaluación realizada a los procesos internos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga, se obtuvo la siguiente información, entre los resultados priorizados se manifestó lo siguiente:

- Fortalezas: facilidad de créditos y tecnología e innovación en las áreas de trabajo e infraestructura e instalaciones adecuadas.
- Grandes fortalezas: se encuentran tasas de interés baja y variedad en la gama de servicios financieros.
- Debilidad: está que los cálculos y presentación de formularios no son revisados adecuadamente.
- Grandes debilidades: están la inexistencia de una Cultura Tributaria, Débil control interno y que las facturas emitidas a la COAC no se registran contablemente de manera inmediata.

Estos resultados se pudieron obtener del análisis que se ha realizado a cada elemento interno que se encuentra vinculado con las operaciones diarias de la organización; para lo cual, es necesario concluir que la COAC cuenta con fortalezas favorables que ayudan a mantenerse en el mercado competitivo actual y seguir creciendo siempre velando por el beneficio de sus socios.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>06/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>06/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**PEE 1/2**

**PERFIL ESTRATÉGICO EXTERNO**

IMPACTO						
	VARIABLE	AMENAZAS		NORMAL	OPORTUNIDADES	
		GRAN AMENAZA 1	AMENAZA 2	EQUILIBRIO 3	GRAN OPORTUNIDAD 4	OPORTUNIDAD 5
A2.	Inestabilidad política y económica del país		●			
A3.	Cambios en el marco jurídico y legal ecuatoriano regulatorio		●			
A1.	Mercado Saturado	●				
A4.	Requisitos exigentes para un financiamiento cooperativista		●			
O1.	Aceptación del mercado				●	
O2.	Incremento en la demanda de créditos, específicamente para microempresa				●	
O3.	Apoyo por parte del Gobierno Nacional al sector de la Economía Popular y Solidaria					●
O4.	Convenio con Sistemas de Plataformas Transaccionales					●
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>3</b>		<b>2</b>	<b>2</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>12.50%</b>	<b>37.50%</b>		<b>25%</b>	<b>25%</b>

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>06/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>06/08/2021</i>



### ANÁLISIS:

Según la evaluación realizada a los procesos externos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga se obtuvo como resultados, los que se mencionan a continuación:

- Oportunidades: el apoyo por parte del Gobierno Nacional al sector de la Economía Popular y Solidaria y los Convenios con Sistemas de Plataformas Transaccionales
- Grandes oportunidades: tenemos la aceptación del mercado y el incremento en la demanda de créditos, específicamente para microempresas.
- Amenazas: la inestabilidad política y económica del país, los cambios en el marco jurídico y legal ecuatoriano regulatorio y los requisitos exigentes para un financiamiento cooperativista
- Gran amenaza: tenemos un Mercado Saturado.

Estos resultados se pudieron obtener del análisis que se ha realizado en los factores externos que se inmiscuyen en las operaciones cotidianas de la empresa, para lo cual es necesario concluir que la COAC cuenta con grandes oportunidades que le permiten seguir consolidándose como la mejor alternativa financiera local de crecimiento sostenido y gestión financiera transparente.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 06/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 06/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

**SCI 1/10**

AMBIENTE DE CONTROL					
Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿Existe y conocen el código para preservar la integridad y valores éticos?	X			
2	¿Se cuenta con planes de capacitación del personal?		X		<b>D1:</b> La COAC no cuenta con planes de capacitación del personal.
3	¿Son las declaraciones de obligaciones tributarias revisadas por personal idóneo distinto al que las preparó?		X		<b>D2:</b> Las declaraciones de obligaciones tributarias, no son revisadas por personal idóneo diferente a quien los preparo.
4	¿Mantiene la cooperativa una estructura organizacional definida?	X			
5	¿El encargado de realizar y revisar las retenciones tributarias, se encuentra capacitado e informado sobre las actualizaciones tributarias?		X		<b>D3:</b> La persona encargada de revisar las retenciones tributarias no se encuentra capacitado.
6	¿Cuenta su sistema contable con cuentas específicas para las retenciones de Impuesto?	X			
7	¿Los cálculos y presentación del Formularios Tributarios son debidamente verificados por una persona capacitada en tributación?		X		<b>D4:</b> Los cálculos y presentación de formularios no son revisados por una persona capacitada en tributación.
8	¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración de Impuestos Tributarios?	X			
9	¿El pago del impuesto a la Renta se efectúa de acuerdo a los plazos establecidos?	X			
10	¿Cuenta la Cooperativa con asesores tributarios?		X		<b>D5:</b> La COAC no cuenta con asesores tributarios.
<b>TOTAL</b>		5	$\sum 5$		

**D** = Debilidad  $\sum$  = Sumatoria

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SCI 2/10**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{5}{10} = 50\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100\% - \text{NIVEL DE CONFIANZA}$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100 - 50\% = 50\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 95%	Bajo	24% - 5%

**Interpretación:**

Al analizar el presente componente Ambiente de Control mediante cuestionarios se puede evidenciar como resultado que el Nivel de Confianza es Bajo con un 50% y el Riesgo de Control es Alto con el 0%, concluyendo que la entidad debe cumplir con este componente, ya que existe un ambiente favorable para el control, considerando que el personal es la base fundamental para cualquier entidad como sus atributos, integridad y valores éticos.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SCI 3/10**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

EVALUACIÓN DE RIESGOS					
Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿La persona encargada recibe capacitaciones sobre conciliación tributaria?		X		<b>D6:</b> La persona encargada no recibe capacitación sobre conciliación
2	¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y los valores retenidos de impuesto?		X		<b>D7:</b> Los porcentajes y valores retenidos de impuestos no revisados de manera sistemática.
3	¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?	X			
4	¿Se entregan inmediatamente los comprobantes de retención al sujeto pasivo?	X			
5	¿Los comprobantes de retención cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI?	X			
6	¿Se presenta una declaración consolidada de las agencias a la casa matriz?	X			
7	¿Se han identificado los riesgos en el área financiera y se han elaborado políticas para mitigarlos?		X		<b>D8:</b> No existe un plan de mitigación de riesgo financiero.
8	¿Se realizan conciliaciones de libros contables y de impuestos?	X			
9	¿Se realizan conciliaciones de libros contables tomando en cuenta los porcentajes de las retenciones?	X			
10	¿Se realizan conciliaciones entre los valores pagados y declarados de impuestos?	X			
<b>TOTAL</b>		<b>Σ 7</b>	<b>Σ 3</b>		

**D** = Debilidad **Σ** = Sumatoria

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

**SCI 4/10**

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{7}{10} = 70\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100\% - \text{NIVEL DE CONFIANZA}$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100 - 70\% = 30\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 95%	Bajo	24% - 5%

**Interpretación:**

Analizando el siguiente componente Evaluación de Riesgos a través de la aplicación del cuestionario de control interno se obtuvo como resultado que el Nivel de Confianza es Moderado representando un 70% y el Riesgo de Control es Moderado con un 30%, lo que significa que la cooperativa cuenta con medidas adecuadas para la identificación de riesgos y por ende el tratamiento oportuno e inmediato que estos requieren.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SCI 5/10**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

ACTIVIDADES DE CONTROL					
Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿Los documentos (facturas, retenciones) recibidos por la cooperativa son contabilizadas?		X		<b>D9:</b> Los documentos (facturas, retenciones) no se registran de manera inmediata
2	¿Los porcentajes y valores por efecto de retención son revisados para la declaración mensual del		X		<b>D10:</b> Los porcentajes de retención no son revisados para las respectivas declaraciones.
3	¿Existe control tributario que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	X			
4	¿Las facturas de los proveedores son registradas inmediatamente después de la compra por la persona encargada de contabilidad?		X		<b>D11:</b> Las facturas de compras no son registradas contablemente
5	¿Se realiza las declaraciones de las obligaciones tributarias establecidas en el RUC a tiempo?	X			
6	¿Se concilian las declaraciones mensuales de las obligaciones tributarias con los registros?		X		<b>D12:</b> No se concilian las declaraciones mensuales de las obligaciones tributarias con los
7	¿Se está aplicando las retenciones de impuestos en base a las	X			
8	¿Se verifica que el comprobante de retención haya sido entregado dentro del plazo de cinco días como	X			
9	¿Los comprobantes de retención en la fuente cumplen con los requisitos establecidos en los art. 37 y 38 del Reglamento de Comprobantes de	X			
10	¿Los comprobantes de venta y documentos complementarios están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de	X			
<b>TOTAL</b>		<b>Σ 6</b>	<b>Σ 4</b>		

Σ = Sumatoria D = Debilidad

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{7}{10} = 70\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100\% - \text{NIVEL DE CONFIANZA}$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100 - 70\% = 30\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 95%	Bajo	24% - 5%

**Interpretación:**

A través del análisis realizado al tercer componente del Control Interno COSO I Actividades de Control, se puede evidenciar que la entidad mantiene un Nivel de Confianza Moderado con el 60% y Riesgo de Control Moderado con el 40%, lo que indica que las respectivas políticas y procedimientos que cuenta la cooperativa para realizar conciliaciones de los valores presentados en las declaraciones mensuales de las obligaciones tributarias con los registros contables son favorables.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SCI 7/10**

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS					
Nº	PREGUNTAS	RESPUESTA			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿El personal contable informa a los administrativos sobre resoluciones o notificaciones por parte del SRI?	X			
2	¿Los reportes generados por el sistema informático están acorde a la realidad?	X			
3	¿La contadora mantiene información tributaria actualizada?	X			
4	¿Se efectúan reportes sobre los resultados alcanzados por los colaboradores?	X			
5	¿Se realizan el seguimiento necesario, sobre la realización de los procesos tributarios?		X		<b>D12:</b> No se cumple un protocolo de seguimiento para la realización de los
6	¿Se comunica de forma escrita todas las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores?		X		<b>D13:</b> Las comunicaciones sobre las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores se lo
7	¿Se mantienen procedimientos para registrar oportunamente todas las transacciones con el suficiente detalle necesario que permita su adecuada clasificación?		X		<b>D14:</b> No se cumple un procedimiento sistemático del registro de las transacciones.
8	¿La información se transmite a niveles superiores de la COAC y se realizan acciones	X			
9	¿La utilización de la tecnología permite contar con información suficiente en todos los campos de la entidad para la toma de decisiones eficiente a los clientes en el tiempo	X			
10	¿Existe procedimientos para producir información financiera con oportunidad?	X			
<b>TOTAL</b>		7	Σ 3		

D = Debilidad Σ = Sumatoria

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

**SCI 8/10**

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{7}{10} = 70\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100\% - \text{NIVEL DE CONFIANZA}$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100 - 70\% = 30\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 95%	Bajo	24% - 5%

**Interpretación:**

Al analizar el siguiente componente Información y Comunicación de Resultados se puede observar que la entidad cuenta con un Nivel de Confianza del 70% Moderado y un Nivel de Riesgo del 30% Moderado, lo que significa que efectivamente la información que brinda el sistema de la entidad ayuda a una toma de decisiones adecuadas, permitiendo así controlar las actividades de la COAC y preparar información confiable.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO COSO I**

**SCI 9/10**

<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
1	¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de impuestos?	X			
2	¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de las declaraciones tributarias?		X		<b>D15:</b> Los valores, conceptos y cálculos antes de las
3	¿La documentación contable es enviada a tiempo, al departamento de contabilidad para efectos de registrar las operaciones y elaboración de declaraciones mensuales?	X			
4	¿Se verifican los cálculos aritméticos de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de la COAC?	X			
5	¿Se verifican que los valores declarados coincidan con los registros contables?		X		<b>D16:</b> No se verifican que los valores declarados coincidan con los registros
6	¿Son reportados oportunamente los Impuestos generados por rifas, auto consumo, sorteo o regalías?	X			
7	¿Son verificados los valores y cálculos aritméticos de las cifras contenidas en el pago a cuenta e impuesto retenido?	X			
8	¿Se verifican los asientos de ajustes que pudieran afectar las utilidades?	X			
9	¿Existen un archivo completo y ordenado de las declaraciones tributarias?	X			
10	¿Los documentos de soportes se encuentran ordenados con sus respectivos soportes en buen estado y debidamente archivados?	X			
<b>TOTAL</b>		8	<b>Σ 2</b>		

**Σ** = Sumatoria

**D** = Debilidad

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>10/08/2021</b>

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Calificación Total}}{\text{Ponderación Total}} * 100$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{8}{10} = 80\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100\% - \text{NIVEL DE CONFIANZA}$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 100 - 80\% = 20\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO	
Bajo	15% - 50%	Alto	85% - 50%
Moderado	51% - 75%	Moderado	49% - 25%
Alto	76% - 95%	Bajo	24% - 5%

**Interpretación:**

Al analizar el último componente Seguimiento y Monitoreo a través de la aplicación del cuestionario se observó que el Nivel de Confianza es Alto con un 80% y el Riesgo de Control es Bajo con el 20%, un seguimiento adecuado del ambiente tanto interno como externo permite conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>10/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC – AT**  
**1/6**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**CONCILIACIÓN DDE RETENCIONES EN LA**  
**FUENTE DEL IVA DECLARADAS VS LIBROS**

Valores según libros contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pacífico					
Mes	Retención 30%	Retención 70%	Retención 100%	Total Ret. De IVA	Marca de Auditoría
Enero	49,09	40,03	1060,5	1149,62	✓
Febrero	53,71	47,61	935,45	1036,77	✓
Marzo	222,4	28,68	1052,83	1303,95	✓
Abril	2,96	38,03	848,38	889,37	✓
Mayo	102,5	77,26	1051,14	1230,92	✓
Junio	3,83	368,99	1167,24	1540,06	✓
Julio	12,47	63,43	1024,1	1100	✓
Agosto	18,2	369,04	1443,09	1830,33	✓
Septiembre	97,56	134,83	1576,78	1809,17	✓
Octubre	150,2	143,71	1220,85	1514,77	✓
Noviembre	24,21	83,81	1100,13	1208,15	✓
Diciembre	112,8	181,51	2174,87	2469,21	✓
<b>TOTAL</b>	<b>Σ850</b>	<b>Σ1576,93</b>	<b>Σ14655,36</b>	<b>Σ17082,32</b>	

✓: Verificado

Σ: Sumatoria

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>16/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>16/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA  
FUENTE DEL IVA DECLARADAS VS LIBROS**

**AC – AT**

**2/6**

Meses	Fecha máxima de declaración	Fecha ejecutada la declaración	Meses de retraso	Valores según declaraciones de las retenciones en la fuente del impuesto al IVA				Diferencias				Referencias PT y marca
				Ret. 30% (casillero 721)	Ret. 70% (casillero 723)	Ret. 100% (casillero 725)	Total IVA Ret. (casillero 799)	Dif. Ret. 30%	Dif. Ret. 70%	Dif. Ret. 100%	Total dif. IVA ret.	
Enero	26-feb-19	26-feb-19	0	49,09	40,03	1060,5	1149,62	0	0	0	0	√
Febrero	26-mar-19	25-mar-19	0	53,71	47,61	935,45	1036,77	0	0	0	0	√
Marzo	26-abr-19	25-abr-19	0	116,42	28,68	995,83	1140,93	≠-106,02	0	≠-57	≠-163,02	AC – DR 1/4
Abril	26-may-19	23-may-19	0	2,96	38,03	848,38	889,37	0	0	0	0	√
Mayo	26-jun-19	12-jun-19	0	102,52	77,26	1051,14	1230,92	0	0	0	0	√
Junio	26-jul-19	11-jul-19	0	3,83	368,99	1167,24	1540,06	0	0	0	0	√
Julio	26-ago-19	21-ago-19	0	12,47	63,43	1024,1	1100	0	0	0	0	√
Agosto	26-sep-19	17-sep-19	0	18,2	369,04	1443,09	1830,33	0	0	0	0	√
Septiem	26-oct-19	15-oct-19	0	97,56	134,83	1576,78	1809,17	0	0	0	0	√
Octubre	26-nov-19	20-nov-19	0	150,21	143,71	1220,85	1514,77	0	0	0	0	√
Noviem	26-dic-19	15-dic-19	0	24,21	83,81	1100,13	1208,15	0	0	0	0	√
Diciemb	26-ene-20	26-ene-19	0	112,83	174,63	2174,87	2462,33	0	≠-6,88	0	-6,88	AC – DR 1/4
<b>TOTAL</b>				<b>Σ 744,01</b>	<b>Σ 1570,05</b>	<b>Σ 14598,36</b>	<b>Σ 16912,42</b>	<b>Σ -106,02</b>	<b>Σ -6,88</b>	<b>Σ -57</b>	<b>Σ -169,9</b>	

≠: Diferencia

Σ: Sumatoria

√: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>16/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>16/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC – AT**  
**3/6**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA**  
**FUENTE DE DECLARACIÓN A LA RENTA VS LIBROS**

Descripción	Enero ✓		Febrero ✓		Marzo ✓	
	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.
Relación de dependencia que supera o no la base gravada	9951,83	0	10106,82	28,33	10651,47	28,33
Servicios / honorarios profesionales	6280	628	4466,25	446,63	5100	510
Servicios / predomina el intelecto	434,35	34,75	2167	173,36	2067	165,36
Servicios / predomina mano de obra	2666,88	53,34	20	0,4		
Servicios / publicidad y comunicación	164	1,64	608,84	6,09	120	1,2
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	92,38	0,92	290,51	2,91	231,02	2,31
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	0	0	612,24	12,24	581,61	11,63
Valor retenido transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	4404,8	44,05	15508	155,08	3287,25	32,87
Arrendamiento / bienes inmuebles	550	44	550	44	550	44
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	542,71	5,43	545,32	5,45	561,4	5,61
Rendimientos financieros	25425,35	508,51	14261,2	285,22	20197,46	403,95
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	121,65	1,22	0	0	0	0
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención	2087,46	0	1736,09		6943,63	0
Otras retenciones aplicables el 2%	3852,8	77,06	3294,9	65,9	2438,81	48,78
<b>Total ret. De imp. A la renta s. libros</b>	<b>Σ56574,21</b>	<b>Σ1398,92</b>	<b>Σ54167,17</b>	<b>Σ1225,61</b>	<b>Σ52729,65</b>	<b>Σ1254,04</b>
<b>Base imponible (Casillero 349)</b>	56574,21		54167,17		52729,65	
<b>Total Ret. De Imp. A la renta (C. 499)</b>		1398,92		1225,61		1254,04
<b>Diferencias</b>	0	0	0	0	0	0

Σ: Sumatoria

✓: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - AT**  
**4/6**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA**  
**FUENTE DE DECLARACIÓN A LA RENTA VS LIBROS**

Descripción	Abril ✓		Mayo ✓		Junio ✓	
	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.
Relación de dependencia que supera o no la base gravada	12555,62	28,33	12559,69	28,33	11729,19	28,33
Servicios / honorarios profesionales	5145,41	514,54	3880	388	7077,78	707,78
Servicios / predomina el intelecto	1914,33	153,15	2062,08	164,97	1974,22	157,94
Servicios / predomina mano de obra	2085,1	41,7			8834,7	176,69
Servicios / publicidad y comunicación	120	1,2	257,61	2,58	307	3,07
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	408	4,08	193,11	1,93	197,5	1,98
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	10,2	0,2	106,12	2,12	0	0
Valor retenido transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	2990	29,9	3893,2	38,93	33102,73	331,03
Arrendamiento / bienes inmuebles	0	0	2600	208	650	52
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1245,8	12,46	687,36	6,87	570,74	5,71
Rendimientos financieros	27757,8	555,16	14930,01	298,6	33131,5	662,63
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	131,65	1,32	0	0	787,5	7,88
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención	14432,01	0	19817,16	0	7746,7	0
Otras retenciones aplicables el 2%	3546,6	70,93	5203,6	104,07	4481,5	89,63
<b>Total ret. De imp. A la renta s. libros</b>	<b>Σ72342,52</b>	<b>Σ1412,97</b>	<b>Σ66189,94</b>	<b>Σ1244,4</b>	<b>Σ110591,06</b>	<b>Σ2224,67</b>
<b>Base imponible (Casillero 349)</b>	72342,52		66189,94		110591,06	
<b>Total Ret. De Imp. A la renta (C. 499)</b>		1412,97		1244,4		2224,67
<b>Diferencias</b>	0	0	0	0	0	0

Σ: Sumatoria

✓: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - AT**  
**5/6**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA**  
**FUENTE DE DECLARACIÓN A LA RENTA VS LIBROS**

Descripción	Julio ✓		Agosto ✓		Septiembre ✓	
	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.
Relación de dependencia que supera o no la base gravada	12249,33	44,38	12080	44,38	11651,07	41,17
Servicios / honorarios profesionales	4757,78	475,78	6527,78	652,78	10677,78	1067,78
Servicios / predomina el intelecto	3320,4	265,63	5671,39	453,71	3382,2	270,58
Servicios / predomina mano de obra	104,11	2,08	3895	77,9	1000	20
Servicios / publicidad y comunicación	240	2,4	150	1,5	250	2,5
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	279	2,79	173,1	1,73	247	2,47
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	30,61	0,61	2510,2	50,2	1191,5	23,83
Valor retenido transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	11972	119,72	7472	74,72	8251,2	82,51
Arrendamiento / bienes inmuebles	650	52	650	52	650	52
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	615,36	6,15	563,82	5,64	569,71	5,7
Rendimientos financieros	18867,4	377,35	16876,5	337,53	25577,5	511,55
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	143,77	1,44	0	0	0	0
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención	9602,67	0	11152,5	0	7305,55	0
Otras retenciones aplicables el 2%	4027,5	80,55	8614	172,28	6639,8	132,8
<b>Total ret. De imp. A la renta s. libros</b>	<b>Σ66859,93</b>	<b>Σ1430,88</b>	<b>Σ76336,29</b>	<b>Σ1924,37</b>	<b>Σ77393,31</b>	<b>Σ2212,89</b>

<b>Base imponible (Casillero 349)</b>	66859,93		76336,29		77393,31	
<b>Total Ret. De Imp. A la renta (C. 499)</b>		1430,88		1924,37		2212,89
<b>Diferencias</b>	0	0	0	0	0	0

Σ: Sumatoria

✓: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - AT**

**6/6**

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA  
FUENTE DE DECLARACIÓN A LA RENTA VS LIBROS**

Descripción	Octubre ✓		Noviembre ✓		Diciembre ✓	
	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.	Base Imp.	Valor Ret.
Relación de dependencia que supera o no la base gravada	10893,58	44,38	11890,86	44,38	@215,57	@215,57
Servicios / honorarios profesionales	5827,78	582,78	5027,78	502,78	10342,89	1034,29
Servicios / predomina el intelecto	3160,9	252,87	3489,6	279,17	5846,1	467,69
Servicios / predomina mano de obra	1855	37,1			7189,08	143,78
Servicios / publicidad y comunicación	0	0	690	6,9	391,87	3,92
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	523	5,23	775,5	7,76	601,5	6,02
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	0	0	0	0	591,73	11,83
Valor retenido transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	13720,43	137,2	9695,4	96,95	26369,8	263,7
Arrendamiento / bienes inmuebles	650	52	650	52	650	52
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	563,2	5,63	561,82	5,62	565,86	5,66
Rendimientos financieros	18798,2	375,96	18081,5	361,63	45329,8	906,6
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	0	0	0	0	308,39	3,08
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención	7661,27	0	8512,15	0	7651,15	0
Otras retenciones aplicables el 2%	4802,5	96,05	8716,3	174,33	10108,5	202,17
<b>Total ret. De imp. A la renta s. libros</b>	<b>Σ68455,86</b>	<b>Σ1589,2</b>	<b>Σ68090,91</b>	<b>Σ1531,52</b>	<b>Σ116162,24</b>	<b>Σ3316,31</b>
<b>Base imponible (Casillero 349)</b>	68455,86		68090,91		116162,24	
<b>Total Ret. De Imp. A la renta (C. 499)</b>		1589,2		1531,52		3316,31
<b>Diferencias</b>	0	0	0	0	0	0

Σ: Sumatoria @: Hallazgo

✓: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>17/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**CVRD**

**1/2**

**MATRIZ PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO**  
**DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE VENTA,**  
**RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

Nº	Preguntas	Art. Legal	Si	No	Ref. y marca P/T
1	¿La COAC cuenta con los comprobantes de venta autorizados por el SRI?	1	✓		AC-DR 4/4
2	¿Los comprobantes de retención cumplen con la información necesaria al momento de su emisión?	38	✓		
3	¿La COAC solicita al SRI la autorización para la impresión y emisión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios?	5	✓		AC-DR 4/4
4	¿El establecimiento gráfico donde se realizan la impresión de documentos son autorizados por el SRI?	44	✓		AC-DR 4/4
5	¿Los comprobantes de venta, notas de crédito y notas de débito cumplen con los requisitos pre impreso?	18	✓		
6	¿La COAC cuenta con los puntos de emisión secuencialmente fijados?	27	✓		AC-DR 4/4
7	¿Los comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención emitidos a la COAC son almacenados en archivos magnéticos?	40		✓	AC-DR 4/4
8	¿Para sustentar costos y gastos se tomarán en cuenta como comprobantes válidos los que permitan una identificación precisa?	10	✓		AC-DR 4/4

✓: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> JBYV	<b>FECHA:</b> 19/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> LGSA	<b>FECHA:</b> 19/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**CVRD**

**2/2**

**MATRIZ PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO**  
**DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE VENTA,**  
**RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

Nº	Preguntas	Art. Legal	Si	No	Ref. y marca P/T
1	¿La COAC calcula su base imponible de acuerdo a lo determinado en la ley?	16	✓		
2	¿COAC lleva contabilidad aplicando los principios generales basándose en la LORTI?	20	✓		
3	¿Las declaraciones del IVA son presentados en la forma y plazos que se establezcan en la Ley?	67	✓		
4	¿Las declaraciones de impuesto a la renta son realizadas en los plazos establecidos por el SRI?	41	✓		
5	¿Las retenciones en la fuente están sujetas a las tarifas establecidas en la presente ley?	44	✓		
6	¿Las declaraciones de impuesto a la renta son realizadas en los plazos establecidos por el SRI?	21	✓		

✓: Verificado

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>19/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>19/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - DR**  
**1/4**

**DUPLA ANALÍTICA DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO VERIFICADOS PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR		ISD PAGADO	
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se exporten	700	0.00	701	0.00
			<b>PORCENTAJE</b>	
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes			702	0.00
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
Retención del 10%			721	0.00
Retención del 20%			723	0.00
Retención del 30%			725	116.42
Retención del 50%			727	0.00
Retención del 70%			729	28.68
Retención del 100%			731	995.83
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799	1140.93	
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas			800	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>			<b>799-800</b>	<b>1140.93</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>			<b>699+801</b>	<b>1327.67</b>

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR		ISD PAGADO	
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se exporten	700	0.00	701	0.00
			<b>PORCENTAJE</b>	
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes			702	0.00
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
Retención del 10%			721	0.00
Retención del 20%			723	0.00
Retención del 30%			725	112.83
Retención del 50%			727	0.00
Retención del 70%			729	174.63
Retención del 100%			731	2174.87
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799	2462.33	
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas			800	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>			<b>799-800</b>	<b>2462.33</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>			<b>699+801</b>	<b>2563.82</b>

≠: Error de registro en valores declarados en los meses de marzo y diciembre.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>19/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>19/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - DR**

**2/4**

**HOJA ANALÍTICA DE LOS DOCUMENTOS DE  
RESPALDO VERIFICADOS PARA EVIDENCIAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**



**Sistema de declaración de impuestos  
A través de Internet**

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
 Identificación: 0690074397001 Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
 Período Fiscal: DICIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				
		BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada		302	215.57	352 ≠ 215.57
Servicios				
	Honorarios profesionales	303	10342.89	353 1034.29
	Predomina el intelecto	304	5846.10	354 467.89
	Predomina la mano de obra	307	7189.08	357 143.78
	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358 0.00
	Publicidad y comunicación	309	391.87	359 3.92
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	601.50	360 6.02
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)		311	591.73	361 11.83
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		312	26369.80	362 263.70
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares		314	0.00	364 0.00

≠ Error de registro de la base imponible en el mes de diciembre.

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>19/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>19/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - DR**

**3/4**

**FICHA ANALÍTICA DE LOS DOCUMENTOS DE  
RESPALDO VERIFICADOS PARA EVIDENCIAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**NO TIENE LOGO**

**BANCO PICHINCHA CA**

BANCO PICHINCHA CA

Dirección: AMAZONAS N45-60 E IGNACIO PEREIRA  
Matriz:

Dirección: DOMINICOS Y TULCAN  
Sucursal:

Contribuyente Especial: 5388

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790010937001

**FACTURA**

No. 001-171-006906657

NÚMERO DE AUTORIZACION

3112201901179001093700120011710069066570690665714

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 04/01/2020 23:27:40

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

3112201901179001093700120011710069066570690665714

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA

Identificación: 0690074397001

Fecha: 31/12/2019

Filial / Matrícula: null

Gula:

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1	1	1,00	COSTO POR SERVICIO FINANCIERO		82,20	0,00	0,00	0,00	82,20

**Información Adicional**

CLAVE DE ACCESO: 3112201901179001093700120011710069066570690665714

CORREO ELECTRONICO: coac\_sanmiguel@yahoo.es

CICLO DE CUENTA: 05

FECHA DESDE HASTA: 01/12/2019 HASTA 31/12/2019

DOCUMENTO: 3408454164

SUBTOTAL 12%	82,20
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	82,20
TOTAL DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	9,84
TOTAL DEVOLUCION IVA	0,00
IRBPNR	0,00
PROPIÑA	0,00
VALOR TOTAL	92,04
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0,00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0,00

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	92,04

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> 19/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> 19/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**AC - DR**

**4/4**

**DUPLA ANALÍTICA DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO VERIFICADOS PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 0690074397001

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN**

No. 001-050-000002958

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

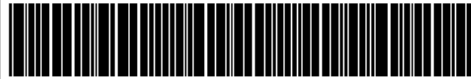
3112201907069007439700120010500000029585566778811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 02/01/2020 08:14:52

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3112201907069007439700120010500000029585566778811

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA LTDA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA LTDA

Dirección Matriz: 24 DE MAYO Y GARCIA MORENO

Dirección Sucursal: 24 DE MAYO Y GARCIA MORENO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:	ANDRADE LARA ARNULFO
Identificación	0600905723
Fecha	31/12/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
OTROS	null	31/12/2019	12/2019	89.18	Impuesto a la Renta	2.0	1.78

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>19/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>19/08/2021</i>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**1/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 1/10 (Ambiente de Control)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Las declaraciones de obligaciones tributarias, no son revisadas por personal idóneo diferente a quien los preparó.
<b>CRITERIO</b>	Según la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>401 – 03: Supervisión:</b> <i>“Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno. La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución.”</i>
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte de las autoridades máximas de generar revisiones a los documentos de información contables presentados por el contador, para conocer si su preparación es adecuada.
<b>EFFECTO</b>	Las declaraciones de obligaciones tributarias presentan deficiencias y al no ser revisadas por personal distinto al que lo preparo puede ocasionar multas tributarias
<b>CONCLUSIÓN</b>	Las declaraciones de obligaciones tributarias no son revisadas por personal distinto al que la preparo ocasionando que estos sean presentados con deficiencias
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Se recomienda al Gerente de la COAC designar a quien corresponda la revisión continua de la preparación de declaraciones tributarias antes de ser subidas al sistema para evitar sanciones administrativas

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 25/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 25/08/2021





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**2/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 1/10 (Ambiente de Control)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Los cálculos y presentación de formularios no son revisados adecuadamente por una persona capacitada en tributación.
<b>CRITERIO</b>	Según la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, norma <b>401-03 Supervisión</b> expresa: <i>“Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno. La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución” ...</i>
<b>CAUSA</b>	Descuido de las autoridades máximas de designar a quien corresponda la supervisión, revisión y análisis de la presentación de los formularios y sus cálculos respectivos.
<b>EFEECTO</b>	La presentación de los formularios y los cálculos respectivos se presentan con errores que pueden perjudicar económicamente a la cooperativa
<b>CONCLUSIÓN</b>	La COAC no supervisa los procesos de cálculo realizados para la presentación de los formularios tributarios debido a un descuido de las máximas autoridades lo que puede perjudicar económicamente a través de multas a la organización.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Al gerente general se le recomienda implementar un proceso de supervisión con respecto a los procedimientos tributarios, cálculos y presentación de formularios con la finalidad de evitar sanciones económicas.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**3/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 1/10 (Ambiente de Control)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	La COAC no cuenta con asesores tributarios
<b>CRITERIO</b>	Según el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su <b>Art. 62: Asesoramiento por parte de la Administración.</b> – <i>“La Administración Tributaria prestará el asesoramiento que sea requerido por los contribuyentes...”</i>
<b>CAUSA</b>	Falta de presupuesto para contratación de asesores tributarios
<b>EFFECTO</b>	Al no contar con presupuesto para la contratación de asesores tributarios se presentan errores en los procesos y presentación de informes de tributación corriendo el riesgo de pagar multas e intereses.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La COAC no cuenta con asesores tributarios debido a la falta de presupuesto para la contratación de dichos asesores provocando posibles riesgos en la presentación tributaria que pueden generar multas e intereses.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Se recomienda al gerente general designar un presupuesto para la contratación de asesores tributarios con la finalidad de evitar la presentación errónea de los procesos tributarios.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**

**4/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 3/10 (Evaluación de Riesgos)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	La persona encargada no recibe capacitación sobre conciliación bancaria
<b>CRITERIO</b>	En la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>407 – 06: Capacitación y entrenamiento continuo:</b> “ <i>Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo</i> ”
<b>CAUSA</b>	Descuido de las autoridades de no implementar planes de capacitación para mejorar la eficiencia del personal que forman parte de la COAC.
<b>EFEECTO</b>	A falta de capacitaciones la persona encargada de realizar conciliaciones bancarias carece de conocimientos actualizados, desconoce en su totalidad el proceso de aplicación de conciliaciones bancarias provocando que el desarrollo de esta no cumpla con las expectativas que se han propuesto.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La persona encargada de realizar conciliaciones bancarias no se encuentra en constante capacitación lo que provoca el incumplimiento de las expectativas propuestas en el desarrollo de dicho proceso.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Se recomienda al departamento de Recursos Humanos analizar áreas deficientes para capacitar al personal e implementar sus conocimientos para que se mantengan actualizados en las actividades permanentes que cumplen en la COAC.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**5/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 3/10 (Evaluación de Riesgos)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Los porcentajes y valores retenidos de impuestos no son revisados de manera sistemática.
<b>CRITERIO</b>	En la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>400: Actividades de control</b> : “...Las actividades de control se dan en toda la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversidad de acciones de control de detección y prevención, tales como: separación de funciones incompatibles, procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades de autorización, ejecución, registro y comprobación de transacciones, revisión de procesos y acciones correctivas cuando se detectan desviaciones e incumplimientos...”
<b>CAUSA</b>	No se realizan procedimientos que evalúen y controlen las actividades realizadas por el personal
<b>EFECTO</b>	Debido a la falta de control de las actividades no existe una revisión sistemática de los porcentajes y valores retenidos de impuestos
<b>CONCLUSIÓN</b>	Al no controlar y supervisar los procesos que desarrolla el personal se encuentra una deficiencia en el área contable con respecto a los porcentajes y valores retenidos de impuestos ya que estos no se revisan de manera sistemática.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Al gerente general designar a quien competa el control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas por el personal para evitar procesos ineficientes.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 25/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 25/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**6/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 3/10 (Evaluación de Riesgos)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	No existe un plan que permita identificar y mitigar los riesgos en el área financiera.
<b>CRITERIO</b>	En la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>300 - 02: Plan de mitigación de riesgos</b> : “ <i>Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos...</i> ”
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte del Jefe Financiero de realizar y aplicar el plan de mitigación de riesgo
<b>EFFECTO</b>	A falta de un plan de mitigación de riesgo la COAC puede presentar inconvenientes financieros y no tener soluciones inmediatas para contrarrestar el impacto negativo que el problema podría ocasionar
<b>CONCLUSIÓN</b>	Debido a un descuido del Jefe Financiero la COAC no cuenta con un plan de mitigación de riesgos ocasionado la inexistencia de soluciones inmediatas ante la presencia de un riesgo financiero
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Al Jefe Financiero se recomienda la estructuración de un plan de mitigación de riesgo financiero y su aplicación inmediata en las actividades de la COAC.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**7/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 7/10 (Información y Comunicación de Resultados)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	No se cumple un protocolo de seguimiento para la realización de los procesos tributarios.
<b>CRITERIO</b>	En la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>401 - 03: Supervisión:</b> “...La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución...”
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte del jefe departamental del área contable al realizar un seguimiento a los empleados subordinados.
<b>EFEECTO</b>	Las actividades realizadas por el personal al no ser supervisadas pueden realizarse de forma inadecuada generando inconvenientes en el área contable.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Debido al descuido del jefe departamental del área contable no se cumple con un protocolo de seguimiento en los procesos tributarios ejecutados por el personal.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Al jefe departamental del área contable diseñar y aplicar inmediatamente protocolos de seguimientos para supervisar las labores realizadas por sus subordinados.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**

**8/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 7/10 (Información y Comunicación de Resultados)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Las comunicaciones sobre las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores se lo realizan verbalmente mas no escrita.
<b>CRITERIO</b>	En la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>401 - 02: Autorización y aprobación de transacciones y operaciones:</b> <i>“La máxima autoridad, establecerá por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que sólo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos...”</i>
<b>CAUSA</b>	Falta de una política de comunicación que establezca la obligatoriedad de plasmar la información recibida – entregar en documentos para evidenciar su existencia.
<b>EFEECTO</b>	Distorsión de información, falta de evidencia física, al ser una petición verbal los empleados pueden pasar por alto dicho requerimiento.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La comunicación interna de la cooperativa sobre las disposiciones administrativas no se comunica por escrito, sino verbalmente provocando distorsión de la información, falta de un respaldo o evidencia de la información y que los empleados pasen por alto la petición requerida.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Al gerente general disponer de políticas de comunicación que garanticen que la información cuente con un respaldo por escrito que sirvan como respaldo para evitar inconvenientes de comunicación.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**9/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>SCI 7/10 (Información y Comunicación de Resultados)</b>
<b>CONDICIÓN</b>	No se cumple un procedimiento sistemático del registro de las transacciones
<b>CRITERIO</b>	En la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su norma <b>400: Actividades de control</b> , expresa: <i>“La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo a sus competencias, establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales, proteger y conservar los activos y establecer los controles de acceso a los sistemas de información...”</i>
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte del contador de analizar los procesos de los registros contables de las actividades diarias de la COAC.
<b>EFECTO</b>	Las transacciones pueden contener asientos erróneos provocando la ejecución de asientos de ajustes y falencias en la contabilidad de la COAC.
<b>CONCLUSIÓN</b>	A causa del descuido de la contadora no se brinda un seguimiento a los registros de las transacciones contables ocasionando que se puedan detallar erróneamente los asientos que reflejan la contabilidad de la organización.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	A la contadora realizar una retroalimentación permanente del registro de las transacciones con la finalidad de evitar errores contables que perjudiquen a la situación financiera de la organización.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**10/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>AC / AT 2/6</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Los porcentajes retenidos de la base imponible no concuerda con los valores establecidos en los libros
<b>CRITERIO</b>	Según el marco conceptual para la información financiera, <b>QC19 Características cualitativas de la información financiera útil</b> , determina: <i>“Si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible”</i> .
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte de la contadora de verificar y comparar los resultados obtenidos entre los libros contables y la presentación de formularios tributarios.
<b>EFEECTO</b>	La presentación de los formularios no coincide con los valores reflejados en los libros contables generando deficiencia en la elaboración y presentación de los estados financieros.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La contadora no verifica los resultados de los procesos contables por ende el valor reflejado en libros no coincide con los saldos presentados en los formularios tributarios.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Se recomienda al departamento contable designar a quien corresponda el análisis, verificación, y supervisión de las actividades contables con la finalidad de garantizar la transparencia y comparabilidad de las cuentas, y de ser necesario capacitar al personal en el área contable.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> 25/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> 25/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**11/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>AC / AT 6/6</b>
<b>CONDICIÓN</b>	La contadora registra inadecuadamente los valores en el formulario tributario, donde el valor retenido en el formulario coincide con la base imponible
<b>CRITERIO</b>	Según la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, <b>407-06 Capacitación y Entrenamiento Continuo</b> , menciona: <i>“Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de las servidoras y servidores en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.... La capacitación responderá a las necesidades de las servidoras y servidores y estará directamente relacionada con el puesto que desempeñan. ....”</i>
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte de la contadora en el registro adecuado de los saldos en el formulario
<b>EFFECTO</b>	Debido a que el sistema tributario no detecto el error emitido por la contadora en este caso no se presentaron multas e intereses sin embargo esta es una de las sanciones económicas que repercute llenar inadecuadamente los formularios tributarios.
<b>CONCLUSIÓN</b>	La contadora realizo un registro inadecuado en el formulario presentado donde el valor retenido es el mismo que se manifiesta en la base imponible.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Se recomienda la capacitación del personal para el registro adecuado de los formularios, además al Gerente General designar a quien corresponda realizar un control de la documentación tributaria.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
**HOJA DE HALLAZGOS**

**HH**  
**12/12**

<b>REF.P/T</b>	<b>AC / CLR 1/2</b>
<b>CONDICIÓN</b>	Los comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención emitidos por medios electrónicos no son almacenados en archivos magnéticos
<b>CRITERIO</b>	Según la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, <b>405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo</b> , se menciona: <i>"La máxima autoridad, deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes..."</i>
<b>CAUSA</b>	Descuido por parte de las autoridades de generar un respaldo magnético de la información de la COAC.
<b>EFEECTO</b>	No existe un respaldo de la información lo que podría ocasionar inconvenientes en el caso de que los comprobantes o documentos complementarios emitidos electrónicamente se borren o eliminen no contaríamos con otro medio que nos permita acceder a esta información
<b>CONCLUSIÓN</b>	La COAC no cuenta con respaldos magnéticos de los comprobantes de venta, retención y/o documentos complementarios que garanticen que la información generada en medios electrónicos en el caso de perderse se pueda recuperar.
<b>RECOMENDACIÓN</b>	Al Gerente General se recomienda designar a quien corresponda la emisión de un respaldo magnético de toda la documentación existente.

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>25/08/2021</b>



COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

CR 1/1

# FASE III: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



REALIZADO POR: <b>JBYV</b>	FECHA: 26/08/2021
REVISADO POR: <b>LGSA</b>	FECHA: 26/08/2021



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**PCR 1/1**

**PROGRAMA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**OBJETIVO GENERAL**


Informar a las autoridades máximas los hallazgos encontrados en el proceso de Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga, en el periodo 2019.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar los hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría; así mismo, establecer las conclusiones y recomendaciones respectivas.
- Brindar copias del informe respectivo a las autoridades máximas para que conozcan la situación actual de la organización.

N°	PROCEDIMIENTO	REF	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore la notificación de cierre de Auditoría Tributaria	NC	JEFFERSON YAUTIBUG	26/08/2021
2	Elabore el informe de lectura de informe de Auditoría	NLI	JEFFERSON YAUTIBUG	27/08/2021
3	Diseñe la convocatoria de lectura del informe de Auditoría	CLI	JEFFERSON YAUTIBUG	30/08/2021
4	Presente el informe de Auditoría	IA	JEFFERSON YAUTIBUG	31/08/2021
5	Realice el acta de conferencia de comunicación de resultados	ACCR	JEFFERSON YAUTIBUG	01/09/2021
6	Desarrolle el programa de comunicación de resultados	PCR	JEFFERSON YAUTIBUG	26/08/2021

<b>REALIZADO POR:</b> JBYV	<b>FECHA:</b> 26/08/2021
<b>REVISADO POR:</b> LGSA	<b>FECHA:</b> 26/08/2021

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>NC 1/1</b>
<b>NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>		

Pallatanga, 26 de agosto del 2021

Ingeniero  
 Mauricio Brito Saltos  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
 Presente:

Saludos cordiales,


Mediante el presente documento NOTIFICO EL CIERRE DE AUDITORÍA, con fecha 26 de agosto del año en curso, consientes que la información manejada durante la ejecución de la Auditoría Tributaria es de total reserva de la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, justificamos que dicha información fue analizada y devuelta con total integridad, aclarando que su manipulación a partir de la presente fecha es de total responsabilidad de los representantes de dicha empresa.

Agradecemos la colaboración demostrada durante el proceso de auditoría, a su vez que rogamos se tome en cuenta la seriedad del presente documento.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <i><b>JBYV</b></i>	<b>FECHA:</b> <i>26/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i><b>LGSA</b></i>	<b>FECHA:</b> <i>26/08/2021</i>

 <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA Impulsando el desarrollo del cantón</p>	<p><b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b>  <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>          Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019</p>	<p><b>NL 1/1</b></p>
<p><b>DECLARACIÓN DE LECTURA DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA</b></p>		

ASUNTO: Comunicación de Fin de Auditoría

Pallatanga, 27 de agosto del 2021

Ingeniero  
 Mauricio Brito Saltos  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
 Presente:


Saludos cordiales,

Como parte del proceso de Auditoria solicitado me toca informarle que se ha dado finalizado el proceso de Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA para el periodo 2019, el día 27 de agosto del 2021, y a la vez me permito convocar a los miembros de su directorio a la conferencia para realizar la lectura del Informe de Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, del cantón Pallatanga, Provincia de Chimborazo, Período 2019, la misma que se llevará a cabo el 27 de agosto del 2021, en las instalaciones de la institución.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<p><i>REALIZADO POR:</i>  <b>JBYV</b></p>	<p><i>FECHA:</i>  <b>27/08/2021</b></p>
<p><i>REVISADO POR:</i>  <b>LGSA</b></p>	<p><i>FECHA:</i>  <b>27/08/2021</b></p>

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>CLI 1/1</b>
	<b>CONVOCATORIA DE LECTURA DEL INFORME</b>	

Pallatanga, 30 de agosto del 2021

Ingeniero  
 Mauricio Brito Saltos  
**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
 Presente:

Saludos cordiales,

Por medio de la presente **CONVOCATORIA**, solicito la presencia de la Asamblea General, Consejo de Vigilancia y Administración y demás miembros de la organización que usted creyere conveniente, asistan a la Conferencia Final de Comunicación de Resultados, correspondiente al proceso de Auditoría Tributaria de la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, misma que se llevará a cabo el día lunes 30 de agosto de 2021 a las 16h00, en la sala de reuniones de la institución.

Por su atención y presencia que brinde a la expuesta convocatoria, expreso mi más alto sentido de gratitud.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

<b>REALIZADO POR:</b> <i>JBYV</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/08/2021</i>
<b>REVISADO POR:</b> <i>LGSA</i>	<b>FECHA:</b> <i>30/08/2021</i>



**INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC SAN MIGUEL DE  
PALLATANGA DEL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,  
PERÍODO 2019**

Pallatanga, 31 de agosto del 2021

Ingeniero

Mauricio Brito Saltos

**GERENTE COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

Presente:

De nuestra consideración:

Hemos realizado la Auditoría Tributaria a la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA, DEL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2019, en la cual incluye la Auditoría a la información tributaria de la institución reflejada en el Anexo Transaccional Simplificado, Declaraciones, los Balances Generales y Estado de Resultados, así como también la entrega de toda la información pertinente; además la evaluación del Sistema de Control Interno mediante el COSO I, del cumplimiento de las principales leyes, regulaciones, y evaluación de los procesos contables que permiten la estructuración y presentación de formularios tributarios.

La administración es responsable de la preparación integridad y presentación razonable de los Estados Financieros, es decir que los estados cumplan con la normativa vigente en el país así mantener una correcta estructura, para la consecución de sus objetivos, metas, programas y las estrategias para un correcto manejo de la entidad.

Nuestra responsabilidad es la de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la Auditoría Tributaria considerados en los procesos que tomamos como importantes para la recolección de información, la cual debe ser suficiente y apropiada, para tener una seguridad de nuestros criterios sobre la Auditoría Tributaria.

Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades y no ser detectadas; también las proyecciones de control interno para periodos futuros están sujetas al riesgo, de que el control interno no sea el adecuado.

Realizamos la presente Auditoría Tributaria de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, de tal manera que proporcione información veraz sobre los resultados

obtenidos del análisis de los estados financieros, con las principales leyes y regulaciones aplicables.

La Auditoría necesita de una planificación para que se obtenga una seguridad razonable en cuanto si existe errores relevantes en el contenido, si la empresa correctamente de acuerdo a las leyes y regulaciones que son aplicables por la misma y si es confiable la información que se tiene que sirvió de base para el cálculo de los indicadores.

La Auditoría Tributaria, examinó una base selectiva, la cual sustenta las cifras y operaciones que son relevantes en la COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA de la misma manera las evaluaciones a normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Jefferson Yautibug  
**AUDITOR JUNIOR**

## **INFORME DE CONFIDENCIALIDAD A GERENCIA**

### **ANTECEDENTES**

La Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga servirá como herramienta de gestión para los directivos de la Cooperativa y que de esta forma puedan mejorar la toma de decisiones en la parte tributaria.

Nuestra Cooperativa se creó en la década de los 60 por un grupo de pallatanguños. A inicios del año 1996 un grupo de personas encabezado por el padre Luis Antonio Curipoma deciden crear una Cooperativa de Ahorro y Crédito con asesoramiento de funcionarios del Centro de Ayuda Académica Profesional (CAAP) debido a una falta de financiamiento para invertir en agricultura, ganadería y microempresarios. En sus inicios comienza a funcionar en una oficina del convento, posteriormente se pide prestado un local a la municipalidad del cantón Pallatanga y debido al crecimiento acelerado tuvo la necesidad de adquirir oficinas más amplias el cual se pagaba un arriendo hasta el año 2006, el mismo que fue comprado y en donde se construyó el edificio en el cual prestan su servicio hasta la actualidad. El 6 de agosto del mismo año es creada legalmente la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga con acuerdo ministerial N 1242.

### **MOTIVO**

La Auditoría Tributaria es con el fin de determinar si las obligaciones tributarias de la institución han sido debidamente cumplidas, identificando posibles errores o falencias que puedan causar multas innecesarias beneficiando así al departamento contable e interesados por la información obtenida.

### **OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**

Realizar una Auditoría Tributaria para una correcta evaluación del cumplimiento de la normativa legal y así se contrarreste el riesgo tributario en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, período 2019.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisar las bases conceptuales, teóricas y científicas de la auditoría tributaria para que se minimicen los procedimientos de incumplimiento de la normativa legal en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga durante el período 2019

- Evaluar el control interno de la COAC según COSO I, para que se verifique el cumplimiento de actividades y normativa interna de la empresa.
- Elaborar un informe final de auditoría que contribuya a la institución para que de esta manera adopten una cultura tributaria que aporte a la disminución de riesgos e infracciones tributarias.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Tributaria será realizada a los Departamentos, Administrativo – Financiero, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Pallatanga del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

## **MISIÓN**

Somos una Cooperativa de Ahorro y Crédito que promueve la calidad de vida de nuestros socios y clientes mediante productos y servicios financieros oportunos, adaptados a las necesidades de nuestro mercado objetivo, contando con talento humano y directivos que trabajan en equipo visión de servicio dentro de una financiera transparente y sostenible.

## **VISIÓN**

Consolidarnos como la mejor alternativa financiera local de crecimiento sostenido y gestión financiera transparente

## **EQUIPO DE TRABAJO**

SUPERVISOR: Lic. Luis Sanandrés

AUDITOR SENIOR: Ing. William Yanza

AUDITOR JUNIOR: Jefferson Yautibug

## **AUDITORÍA TRIBUTARIA**

### **OBSERVACIÓN 1**

Las declaraciones de obligaciones tributarias, no son revisadas por personal idóneo diferente a quien los preparó.

### **CONCLUSIÓN 1**

Las declaraciones de obligaciones tributarias no son revisadas por personal distinto al que la preparo ocasionando que estos sean presentados con deficiencias

### **RECOMENDACIÓN 1**

Se recomienda al Gerente de la COAC designar a quien corresponda la revisión continua de la preparación de declaraciones tributarias antes de ser subidas al sistema para evitar sanciones administrativas.

### **OBSERVACIÓN 2**

Los cálculos y presentación de formularios no son revisados por una persona capacitada en tributación.

### **CONCLUSIÓN 2**

La COAC no supervisa los procesos de cálculo realizados para la presentación de los formularios tributarios debido a un descuido de las máximas autoridades lo que puede perjudicar económicamente a través de multas a la organización.

### **RECOMENDACIÓN 2**

Al gerente general se le recomienda implementar un proceso de supervisión con respecto a los procedimientos tributarios, cálculos y presentación de formularios con la finalidad de evitar sanciones económicas.

### **OBSERVACIÓN 3**

La COAC no cuenta con asesores tributarios

### **CONCLUSIÓN 3**

La COAC no cuenta con asesores tributarios debido a la falta de presupuesto para la contratación de dichos asesores provocando posibles riesgos en la presentación tributaria que pueden generar multas e intereses.

### **RECOMENDACIÓN 3**

Se recomienda al gerente general designar un presupuesto para la contratación de asesores tributarios con la finalidad de evitar la presentación errónea de los procesos tributarios.

### **OBSERVACIÓN 4**

La persona encargada no recibe capacitación sobre conciliación bancaria

### **CONCLUSIÓN 4**

La persona encargada de realizar conciliaciones bancarias no se encuentra en constante capacitación lo que provoca el incumplimiento de las expectativas propuestas en el desarrollo de dicho proceso.

### **RECOMENDACIÓN 4**

Se recomienda al departamento de Recursos Humanos analizar áreas deficientes para capacitar al personal e implementar sus conocimientos para que se mantengan actualizados en las actividades permanentes que cumplen en la COAC.

### **OBSERVACIÓN 5**

Los porcentajes y valores retenidos de impuestos no son revisados de manera sistemática.

### **CONCLUSIÓN 5**

Al no controlar y supervisar los procesos que desarrolla el personal se encuentra una deficiencia en el área contable con respecto a los porcentajes y valores retenidos de impuestos ya que estos no se revisan de manera sistemática.

## **RECOMENDACIÓN 5**

Al gerente general designar a quien competa el control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas por el personal para evitar procesos ineficientes.

## **OBSERVACIÓN 6**

No existe un plan de mitigación de riesgo financiero.

## **CONCLUSIÓN 6**

Debido a un descuido del Jefe Financiero la COAC no cuenta con un plan de mitigación de riesgos ocasionado la inexistencia de soluciones inmediatas ante la presencia de un riesgo financiero

## **RECOMENDACIÓN 6**

Al Jefe Financiero se recomienda la estructuración de un plan de mitigación de riesgo financiero y su aplicación inmediata en las actividades de la COAC.

## **OBSERVACIÓN 7**

No se cumple un protocolo de seguimiento para la realización de los procesos tributarios.

## **CONCLUSIÓN 7**

Debido al descuido del jefe departamental del área contable no se cumple con un protocolo de seguimiento en los procesos tributarios ejecutados por el personal.

## **RECOMENDACIÓN 7**

Al jefe departamental del área contable diseñar y aplicar inmediatamente protocolos de seguimientos para supervisar las labores realizadas por sus subordinados.

## **OBSERVACIÓN 8**

Las comunicaciones sobre las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores se lo realizan verbalmente mas no escrita.

## **CONCLUSIÓN 8**

La comunicación interna de la cooperativa sobre las disposiciones administrativas no se comunica por escrito, sino verbalmente provocando distorsión de la información, falta de un respaldo o evidencia de la información y que los empleados pasen por alto la petición requerida.

## **RECOMENDACIÓN 8**

Al gerente general disponer de políticas de comunicación que garanticen que la información cuente con un respaldo por escrito que sirvan como respaldo para evitar inconvenientes de comunicación.

## **OBSERVACIÓN 9**

No se cumple un procedimiento sistemático del registro de las transacciones

## **CONCLUSIÓN 9**

A causa del descuido del contador no se brinda un seguimiento a los registros de las transacciones contables ocasionando que se puedan detallar erróneamente los asientos que reflejan la contabilidad de la organización.

## **RECOMENDACIÓN 9**

Al contador realizar una retroalimentación permanente del registro de las transacciones con la finalidad de evitar errores contables que perjudiquen a la situación financiera de la organización.

## **OBSERVACIÓN 10**

Los porcentajes retenidos de la base imponible no concuerda con los valores establecidos en los libros

## **CONCLUSIÓN 10**

La contadora no verifica los resultados de los procesos contables por ende el valor reflejado en libros no coincide con los saldos presentados en los formularios tributarios.



### **RECOMENDACIÓN 10**

Se recomienda al departamento contable designar a quien corresponda el análisis, verificación, y supervisión de las actividades contables con la finalidad de garantizar la transparencia y comparabilidad de las cuentas, y de ser necesario capacitar al personal en el área contable.

### **OBSERVACIÓN 11**

La contadora registra inadecuadamente los valores en el formulario tributario, donde el valor retenido en el formulario coincide con la base imponible

### **CONCLUSIÓN 11**

La contadora realizó un registro inadecuado en el formulario presentado donde el valor retenido es el mismo que se manifiesta en la base imponible.

### **RECOMENDACIÓN 11**

Se recomienda la capacitación del personal para el registro adecuado de los formularios, además al Gerente General designar a quien corresponda realizar un control de la documentación tributaria.

### **OBSERVACIÓN 12**

Los comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención emitidos por medios electrónicos no son almacenados en archivos magnéticos

### **CONCLUSIÓN 12**

La COAC no cuenta con respaldos magnéticos de los comprobantes de venta, retención y/o documentos complementarios que garanticen que la información generada en medios electrónicos en el caso de perderse se pueda recuperar.

### **RECOMENDACIÓN 12**

Al Gerente General se recomienda designar a quien corresponda la emisión de un respaldo magnético de toda la documentación existente.

**ACTA DE CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA  
AUDITORIA TRIBUTARIA A LA COAC SN MIGUEL DE PALLATANGA PERÍODO,  
2019.**

En el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, a los 14 días del mes de julio del 2021, siendo las 16:00 se suscribe el Sr, Jefferson Yautibug, en las instalaciones de La COAC San Miguel de Pallatanga con la finalidad de dejar la constancia en la presente acta la Comunicación de Resultados obtenidos en el Informe de Auditoría Tributaria en el período comprendido en el año 2019.

Para constancia se suscribe en la presente acta las personas asistentes:

<b>N°</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
1	Ing. Mauricio Brito	060330214-2	Gerente	
2	Lic. Luis Sanandrés	060224900-5	Supervisor	
3	Ing. William Yanza	060235621-4	Auditor Senior	
4	Jefferson Yautibug	060477161-8	Auditor Junior	




COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
AUDITORÍA TRIBUTARIA  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019  
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

**SM 1/1**

# FASE IV: SEGUIMIENTO Y MONITOREO



REALIZADO POR: <b>JBYV</b>	FECHA: 26/08/2021
REVISADO POR: <b>LGSA</b>	FECHA: 26/08/2021

	<b>COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA</b> <b>AUDITORÍA TRIBUTARIA</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019	<b>PSM 1/1</b>
	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	

### OBJETIVO GENERAL

Brindar un seguimiento a las recomendaciones entregadas en el informe de auditoría a las autoridades máximas para conocer si se ha cumplido a cabalidad en la COAC San Miguel de Pallatanga.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar una matriz de monitoreo estratégico con la finalidad de que se tenga un conocimiento específico del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría.
- Constatar que la COAC de un seguimiento continuo para que se mejore los hallazgos encontrados en el proceso de auditoria.

N°	PROCEDIMIENTO	REF	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore la matriz de monitoreo estratégico de recomendaciones	MMER	JEFFERSON YAUTIBUG	03/09/2021
2	Desarrolle el programa de seguimiento y monitoreo	PSM	JEFFERSON YAUTIBUG	03/09/2021

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/08/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>26/08/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MMER**  
**1/6**

**MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES**

EPMAPAF - SP								
MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES								
N	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZARSE	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE FINALIZACIÓN	DIRIGIDO A:	DOCUMENTO ENTREGABLE	APLICACIÓN
1	Las declaraciones de obligaciones tributarias, no son revisadas por personal idóneo diferente a quien los preparó.	Se recomienda al Gerente de la COAC designar a quien corresponda la revisión continua de la preparación de declaraciones tributarias antes de ser subidas al sistema para evitar sanciones administrativas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Designar al contador la revisión continua de los procesos contables.</li> <li>Capacitar al personal contable en el tema de obligaciones tributarias.</li> <li>Pedir un informe mensual como control de las declaraciones tributarias.</li> </ol>	04/09/2021	mensualmente	Gerente General	Informe mensual del tratamiento de las declaraciones tributarias	Inmediata
2	Los cálculos y presentación de formularios no son revisados por una persona capacitada en tributación.	Al gerente general se le recomienda implementar un proceso de supervisión con respecto a los procedimientos tributarios, cálculos y presentación de formularios con la finalidad de evitar sanciones económicas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asignar al contador la labor de generar un programa para realizar un proceso de supervisión.</li> <li>Generar una planilla que permita realizar un check list del cumplimiento de las actividades.</li> <li>Programar capacitaciones permanentes al personal del área contable con respecto al tema de tributación.</li> </ol>	09/10/2021	10/10/2021	Gerente General	Informe de planificación de capacitación Programa de supervisión Planilla de check list	Inmediata

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MMER**  
**2/6**

**MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES**

EPMAPAF - SP								
MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES								
N	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZARSE	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE FINALIZACIÓN	DIRIGIDO A:	DOCUMENTO ENTREGABLE	APLICACIÓN
1	La COAC no cuenta con asesores tributarios	Se recomienda al gerente general designar un presupuesto para la contratación de asesores tributarios con la finalidad de evitar la presentación errónea de los procesos tributarios.	1. Designar a quién corresponda la planificación presupuestaria de contratación de personal, capacitados en tributación.	01/10/2021	08/10/2021	Gerente General	Planificación presupuestara de contratación del personal	Inmediata
2	La persona encargada no recibe capacitación sobre conciliación bancaria	Se recomienda al departamento de Recursos Humanos analizar áreas deficientes para capacitar al personal e implementar sus conocimientos para que se mantengan actualizados en las actividades permanentes que cumplen en la COAC.	1. Designar a quien corresponda en el departamento de RRHH las siguientes actividades: - Realizar un análisis de áreas con deficiencia - Planificar capacitaciones permanentes para mejorar las falencias encontradas en el análisis	09/10/2021	10/10/2021	Gerente General	Planificación y Ejecución de evaluación, análisis y estudio de áreas con falencias Planificación de capacitaciones	Inmediata

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MMER**  
**3/6**

**MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES**

EPMAPAF – SP								
MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES								
N	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZARSE	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE FINALIZACIÓN	DIRIGIDO A:	DOCUMENTO ENTREGABLE	APLICACIÓN
1	Los porcentajes y valores retenidos de impuestos no son revisados de manera sistemática.	Al gerente general designar a quien competa el control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas por el personal para evitar procesos ineficientes.	1. Designar a quien corresponda: - Controlar, supervisar y evaluar las actividades que desarrolla el personal de la organización. - Analizar los procesos deficientes - Elaborar planillas de control - Generar reportes de deficiencias encontradas.	01/10/2021	08/10/2021	Gerente General	Planillas de control, supervisión y evaluación de actividades Reportes	Inmediata
2	No existe un plan de mitigación de riesgo financiero.	Al Jefe Financiero se recomienda la estructuración de un plan de mitigación de riesgo financiero y su aplicación inmediata en las actividades de la COAC.	1. Formar un equipo de trabajo para elaborar un plan de mitigación. 2. Capacitar al equipo de trabajo para generar un plan de mitigación de riesgos. 3. Analizar las áreas financieras que generen riesgos. 4. Estructurar un plan de mitigación de riesgos Financieros.	09/10/2021	10/10/2021	Gerente General	Plan de mitigación de riesgo financiero.	Inmediata

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MMER**  
**4/6**

**MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES**

EPMAPAF - SP								
MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES								
N	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZARSE	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE FINALIZACIÓN	DIRIGIDO A:	DOCUMENTO ENTREGABLE	APLICACIÓN
1	No se cumple un protocolo de seguimiento para la realización de los procesos tributarios.	Al jefe departamental del área contable diseñar y aplicar inmediatamente protocolos de seguimientos para supervisar las labores realizadas por sus subordinados.	1. Diseño de protocolos de seguimiento. 2. Aplicación de protocolos. 3. Supervisión de actividades 4. Generación de una planilla de check list para verificar el cumplimiento del protocolo	01/10/2021	08/10/2021	Gerente General	Protocolo de seguimiento para supervisión de actividades. Planilla de check list.	Inmediata
2	Las comunicaciones sobre las disposiciones por parte de los administrativos a sus colaboradores se lo realizan verbalmente mas no escrita.	Al gerente general disponer de políticas de comunicación que garanticen que la información cuente con un respaldo por escrito que sirvan como respaldo para evitar inconvenientes de comunicación.	1. Designar a quien corresponda el diseño de las siguientes actividades. - Análisis de canales de comunicación - Detalle de las falencias encontradas - Capacitación en diseño de políticas de comunicación - Diseño de políticas de comunicación - Elaborar un respaldo físico de la información empresarial	09/10/2021	10/10/2021	Gerente General	Políticas de comunicación. Respaldos físicos y magnéticos de la información.	Inmediata

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>





**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MMER**  
**5/6**

**MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES**

EPMAPAF - SP								
MATRIZ DE MONITOREO ESTRETÉGICA DE RECOMENDACIONES								
N	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZARSE	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE FINALIZACIÓN	DIRIGIDO A:	DOCUMENTO ENTREGABLE	APLICACIÓN
1	No se cumple un procedimiento sistemático del registro de las transacciones	Al contador realizar una retroalimentación permanente del registro de las transacciones con la finalidad de evitar errores contables que perjudiquen a la situación financiera de la organización.	1. Capacitar al contador permanentemente. 2. Designar al contador la revisión, control y seguimiento de las actividades contables. 3. Generar actividades de retroalimentación en los procesos contables.	01/10/2021	08/10/2021	Gerente General	Planificación de capacitación y supervisión de procedimientos sistemáticos para los registros de transacciones	Inmediata
2	Los porcentajes retenidos de la base imponible no concuerda con los valores establecidos en los libros	Se recomienda al departamento contable designar a quien corresponda el análisis, verificación, y supervisión de las actividades contables con la finalidad de garantizar la transparencia y comparabilidad de las cuentas, y de ser necesario capacitar al personal en el área contable.	1. Asignar al contador o su auxiliar las siguientes actividades: - Análisis, verificación y supervisión de actividades contables - Realizar comparaciones continuas de la estructuración de las cuentas - Revisar que la información que se presenta sea equitativa - Capacitación al personal en el área contable	09/10/2021	10/10/2021	Gerente General	Planificación de actividades de análisis, verificación y supervisión de registro de transacciones, permitiendo que sus saldos sean comparables	Inmediata

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>



**COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**  
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

**MMER**  
**6/6**

**MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES**

EPMAPAF - SP								
MATRIZ DE MONITOREO ESTRATÉGICA DE RECOMENDACIONES								
N	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZARSE	TIEMPO DE INICIO	TIEMPO DE FINALIZACIÓN	DIRIGIDO A:	DOCUMENTO ENTREGABLE	APLICACIÓN
1	La contadora registra inadecuadamente los valores en el formulario tributario, donde el valor retenido en el formulario coincide con la base imponible	Se recomienda la capacitación del personal para el registro adecuado de los formularios, además al Gerente General designar a quien corresponda realizar un control de la documentación tributaria.	1. Planificación de capacitación de personal sobre formularios tributarios 2. Control de documentación tributaria 3. Realizar análisis y retroalimentación de la información tributaria presentada.	01/10/2021	08/10/2021	Gerente General	Planificación de capacitación de formularios tributarios	Inmediata
2	Los comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención emitidos por medios electrónicos no son almacenados en archivos magnéticos	Al Gerente General se recomienda designar a quien corresponda la emisión de un respaldo magnético de toda la documentación existente.	1. Analizar el reglamento de comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención 2. Aplicar la normativa 3. Archivar magnéticamente los comprobantes emitidos por medios electrónicos	09/10/2021	10/10/2021	Gerente General	Planificación y política de archivar magnéticamente los comprobantes emitidos electrónicamente	Inmediata

<b>REALIZADO POR:</b> <b>JBYV</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>
<b>REVISADO POR:</b> <b>LGSA</b>	<b>FECHA:</b> <b>03/09/2021</b>

## **CONCLUSIONES**

Se concluye que toda la información que ha sido recopilada de las diversas fuentes tanto bibliográficas como linkográficas obtenidas de: libros, revistas, artículos científicos, tesis culminadas, investigaciones de autores reconocidos, blogs entre otras fuentes me han permitido estructurar el marco teórico y solidificar la información fundamental para la elaboración de la presente Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga.

Al constituir el marco metodológico de la presente investigación se estableció la aplicación de diferentes métodos, técnicas, herramientas e instrumentos de investigación que permitieron recopilar toda la información necesaria, oportuna, consistente, sólida y relevante permitiéndome desarrollar y ejecutar la Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga.

La COAC San Miguel de Pallatanga, no ha realizado Auditorías Tributarias con anterioridad que permitan conocer el desenvolvimiento contable del área tributaria por lo que se consideró relevante la aplicación de la presente de manera inmediata y como consecuente la entrega del informe de auditoría a las autoridades pertinentes para que hagan uso adecuado de la información y recomendaciones entregadas.

## **RECOMENDACIONES**

En el marco teórico referencial se recomienda que para su estructuración se utilicen fuentes de carácter bibliográfico que sean emitidas por autores reconocidos que generen información eficiente y confiable para que sean consideradas relevantes en el desarrollo de la Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga.

Se recomienda que en la estructuración de la presente investigación se utilicen métodos, técnicas, herramientas e instrumentos aplicables en la Auditoría Tributaria para la recopilación de información real que permita garantizar la entrega de un informe basado en principios de eficiencia para la COAC San Miguel de Pallatanga.

Se ejecutó una Auditoría Tributaria para la COAC San Miguel de Pallatanga mediante la aplicación y ejecución de proceso de Auditoría, las normas pertinentes involucradas para el desarrollo de la misma con la finalidad de desarrollar una Auditoría que garantice la presentación de hallazgos para perfeccionar dichas falencias a través de las recomendaciones entregadas por el equipo permitiendo que la autoridad máxima pueda tomar decisiones adecuadas con respecto al área tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abad, G. G. (15 de 07 de 2015). *Las infracciones tributarias*. Obtenido de: <https://www.sage.com/es-es/blog/las-infracciones-tributarias-concepto-y-clasificacion/>
- Achanci, N. (12 de 10 de 2017). AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PACÍFICO, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.espech.edu.ec/bitstream/123456789/6695/1/82T00763.pdf>
- Alvin, R. (2007). *Auditoría. Un Enfoque Integral*. México: Pearson Educación.
- Amador, A. (2002). *Control interno y auditoría. su aportación en las organizaciones*. México: McGraw Hill
- Argudo, C. (20 de 04 de 2017). *Tipos de auditoria*. Obtenido de: <https://www.emprendepyme.net/tipos-de-auditoria.html>
- Arias, R. (08 de 12 de 2018). *Importancia y objetivos de la auditoria tributaria*. Obtenido de: <https://www.bancaynegocios.com/importancia-y-objetivos-de-la-auditoria-tributaria-en-la-empresa/>
- Belsunce, H. (2011). *Principios del régimen tributario* Obtenido de: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1469/1/tcon500.pdf>
- Blacio, R. (22 de 10 de 2009). *El tributo*. Obtenido de: <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>
- Bogdan, S. (06 de 2000). *Metodología*. Obtenido de: <https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>
- Brook, A. (29 de 07 de 2009). *Administracion*. Obtenido de <http://administracionteoria.blogspot.com/2009/07/definicion-de-administracion.html>
- Cabanellas, G. (19 de 06 de 2014). *Que es un contribuyente*. Obtenido de: <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-un-contribuyente/>
- Catagña, C. (27 de 04 de 2012). *Retencion del IVA* Obtenido de: <https://es.slideshare.net/ccilialopez/retencion-del-iva-por-cecilia-lopez>
- Cervantes, C. (04 de 11 de 2019). *La contabilidad*. Obtenido de: <https://contadorcontado.com/2019/11/04/que-es-la-contabilidad-definiciones-distintos-autores/>
- Chiavenato, I. (15 de 04 de 1996). *Historia de la administración*. Obtenido de: [https://tomi.digital/es/17266/historia-de-la-administracion?utm\\_source=google&utm\\_medium=seo](https://tomi.digital/es/17266/historia-de-la-administracion?utm_source=google&utm_medium=seo)

- Chiavenato, I. (04 de 2007). *Empresa*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/empresa/concepto-empresa.html>
- Colombain, M. (02 de 10 de 2002). *Cooperativa*. Obtenido de: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1314/cooperativa.html>
- Condori, J. (25 de 10 de 2017). *Auditoría tributaria preventiva*. Obtenido de: <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15783/DIP%20TRIB%20V%20XIII%2060%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.pdf?sequence=1>
- Condori, J. (2017). *Auditoría tributaria preventiva*. Obtenido de: <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15783/DIP%20TRIB%20V%20XIII%2060%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.pdf?sequence=1>.
- Deloitte. (2015). *Normas internacionales de la información financiera*. Obtenido de [https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html](https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)
- Dominguez, I. (18 de 06 de 2018). *Entidades financieras*. Obtenido de: <https://www.expansion.com/diccionario-economico/entidad-financiera.html>
- Effio, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria: Planeamiento. Ejecución. Informe. Caso práctico integral*. Lima, Perú: Entrelíneas.
- Fayol, H. (14 de 07 de 1981). *Organización*. Obtenido de: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/ortiz\\_m\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ortiz_m_a/capitulo2.pdf)
- Fernandez, D. (22 de 07 de 2015). *Contabilidad financiera*. Obtenido de <http://www.pymesgestionpanama.com/contabilidad-y-finanzas/55-niif-nic.html>
- Figuerola, J. (11 de 04 de 2014). *Las NIIF*. Obtenido de: <https://prezi.com/kw4d1qtoemgr/definicion-de-las-niif/>
- Figuerola, L. (2002). *Principios constitucionales de derecho tributario*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Flores, J. (20 de 02 de 2021). *Auditoría tributaria*. Obtenido de: <https://dianhoy.com/auditoria-tributaria/>
- Galán, J. (30 de 03 de 2016). *Entidades financieras*. Obtenido de: <https://economipedia.com/definiciones/entidad-financiera.html>
- García, C. (2000). *Derecho tributario: Consideraciones Económicas y Jurídicas*. Buenos Aires: Depalma.
- García, H. (21 de 05 de 2011). *La obligación tributaria*. Obtenido de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/leal\\_g\\_jg/capitulo4.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/leal_g_jg/capitulo4.pdf)
- García, L. R. (2013). *Economía de la Empresa*. Madrid: Palibrio.

- Genera, L. (06 de 03 de 2014). *Definición de auditoría*. Obtenido de: <https://sites.google.com/site/fiorellavinvestigacionaplicada/definicion-de-autores>
- González, J. (25 de 07 de 2012). *Definición de auditoría*. Obtenido de <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html#:~:text=Seg%C3%BAAn%20Juan%20Ram%C3%B3n%20Santillana%20Gonz%C3%A1lez,fueron%20planeados%2C%20que%20las%20pol%C3%ADticas>
- Guamán, N. V. (22 de 11 de 2017). *Auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito Puruhá Ltda. de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/7998/1/82T00830.pdf>
- Hurtado, J. (11 de 05 de 2007). *Tipos de investigación*. Obtenido de: <http://elmundodelametodologia19.blogspot.com/2016/01/tipos-de-investigacion.html>
- Jimenez, D. (13 de 03 de 2014). *Clasificación de empresas*. Obtenido de: [https://danieljimenezm.weebly.com/uploads/3/9/3/5/39355131/pdf\\_2\\_clasificaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_empresas\\_13\\_3\\_2014.pdf](https://danieljimenezm.weebly.com/uploads/3/9/3/5/39355131/pdf_2_clasificaci%C3%B3n_de_las_empresas_13_3_2014.pdf)
- Josar, C. (15 de 04 de 2016). *Auditoría*. Obtenido de <https://aeca.es/old/buscador/infoaeca/articulospecializados/pdf/auditoria/pdfcontabilidad/2.pdf>
- Kohler, E. (1995). *Diccionario para Contadores*. México: Unión Tipográfica.
- López, M. (13 de 09 de 2016). *Niveles de investigación*. Obtenido de <http://tallerdeinvestigaci1.blogspot.com/2016/09/niveles-de-investigacion.html>
- Luna, P. (24 de 11 de 2005). *Retención en la fuente*. Obtenido de: <https://www.derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente-del-impuesto-a-la-renta>
- Malán, M. (2018). *Auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito Matriz Fernando Daquilema en el periodo 2016*. (Tesis de pregrado, universidad Nacional de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4899/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0014.pdf>
- Maldonado, H. (24 de 11 de 2005). *Regimen tributario*. Obtenido de: <https://derechoecuador.com/el-reacutegimen-tributario--generalidades#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20tributario%20es%20la,obligaciones%20tributarias%20para%20con%20ellos.&text=Los%20tributos%20comprenden%20los%20impuestos,tasas%20y%20contribuciones%20de%20mej>
- Maldonado, V. (2009). “ *La capacidad contributiva como objetivo para investigar el fundamento del derecho del Estado, a incorporar a la legislación tributaria un determinado tributo* ”. (Tesis de pregrado, Universidad Técnica Particular de Loja). Obtenido de

- [http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1402/3/UTPL\\_Byron\\_Vinicio\\_Maldonado\\_Ontaneda\\_343X97.pdf](http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/1402/3/UTPL_Byron_Vinicio_Maldonado_Ontaneda_343X97.pdf)
- Martinez, D. (14 de 08 de 2018). *Codigo Tributario*. Obtenido de <https://blog.nubox.com/contadores/que-es-el-codigo-tributario>
- Mendivil, V. (10 de 04 de 2014). *Auditoria financiera*. Obtenido de <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-mayor-de-san-marcos/auditoria-financiera/resumenes/definiciones-de-auditoria-segun-autores/10973214/view>
- Mendoza, J. (08 de 11 de 2015). *Que es la tributación*. Obtenido de <https://www.ait.gob.bo/DOCUMENTOS/REVISTA/Articulos/Delito%20Vs%20Contra%20venciones%20Tributarias.pdf>
- Minguet, A. C. (2003). *El nuevo cooperativismo. Guía de capacitación y asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas de trabajo asociado*. Caracas: Vadell Hermanos.
- Mira, J. (2006). *Apuntes de Auditoría*. España: Creative Commons.
- Palacios, C. (13 de 02 de 2019). *Que es cooperstiva de ahorro y credito*. Obtenido de: <https://www.oriencoop.cl/blog-articulo/Qu%C3%A9-es-una-cooperativa-de-Ahorro-y-Cr%C3%A9dito/179>
- Palomino, J. (05 de 08 de 2015). *Que son papeles de trabajo*. Obtenido de: <http://juliaenauditoria.blogspot.com/p/papeles-de-trabajo.html#:~:text=Los%20papeles%20de%20trabajo%20son,conclusiones%20contenidas%20en%20el%20informe>
- Peña, A. (2011). *Auditoría: un enfoque práctico*. Madrid: Paraninfo.
- Ponce, B. (2014). *Auditoría tributaria a la cooperativa de ahorro y crédito Ñuka Llakt Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2013*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de: <http://dspace.esoch.edu.ec/bitstream/123456789/5272/1/82T00284.pdf>
- Raffino, M. (05 de 11 de 2020). *Concepto.de metodo deductivo*. Obtenido de: <https://concepto.de/metodo-deductivo/>
- Ramos, D. (11 de 04 de 2013). *Características de la auditoria*. Obtenido de: <http://davidramosm.blogspot.com/2013/04/caracteristicas-de-la-auditoria.html>
- Ribeiro, L. (04 de 2007). *Concepto de Empresa*. Obtenido de: <https://www.promonegocios.net/empresa/Concepto-de-Empresa-Version-PDF.pdf>
- Rivas, R. (05 de 11 de 2014). *Metodo inductiv*. Obtenido de <https://tesisplus.com/metodo-inductivo/metodo-inductivo-segun-autores/#:~:text=Concepto%20seg%C3%BAAn%20Rivas%20Torres&text=%E2%80%99CEI%20m%C3%A9todo%20inductivo%20consiste%20en,investigado%20u%20objeto%20de%20investigaci%C3%B3n>.






- Robert, J. W. (1998). *Contabilidad. La base para decisiones gerenciales*. México: Mc Graw Hill.
- Rodríguez, D. (30 de 09 de 2015). *Normas internacionales de contabilidad*. Obtenido de <https://contabilidad.com.do/normas-internacionales-de-contabilidad-nic/>
- Sabino, C. (10 de 2006). *Tipo de investigación*. Obtenido de: <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0095948/cap03.pdf>
- Sampieri, R. (04 de 09 de 2004). *Investigación no experimental*. Obtenido de [https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n\\_no\\_experimental#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20no%20experimental%3A%20es%20aquella,realiza%20sin%20manipular%20deliberadamente%20variables.&text=En%20este%20tipo%20de%20investigaci%C3%B3n,observados%20en%20su%20ambie](https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n_no_experimental#:~:text=Investigaci%C3%B3n%20no%20experimental%3A%20es%20aquella,realiza%20sin%20manipular%20deliberadamente%20variables.&text=En%20este%20tipo%20de%20investigaci%C3%B3n,observados%20en%20su%20ambie)
- Sanchez, G. (25 de 07 de 2012). *Auditoria*. Obtenido de: <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html>
- Sotillo, A. (08 de 2007). *Definición de organización*. Obtenido de: <https://www.promonegocios.net/empresa/definicion-organizacion.html#:~:text=Para%20Sim%C3%B3n%20Andrade%20Espinoza%2C%20la,mismo%20tiempo%2C%20acci%C3%B3n%20y%20objeto>.
- Tamayo, M. (24 de 08 de 2008). *Metodología investigación*. Obtenido de: <https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>
- Toledo, M. (25 de 07 de 2015). *Población*. Obtenido de: <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Valdes, F. (19 de 05 de 2014). *Entidad financiera*. Obtenido de: [https://www.bbva.mx/educacion-financiera/e/entidad\\_financiera.html](https://www.bbva.mx/educacion-financiera/e/entidad_financiera.html)
- Vidal, M. (2009). *Riesgo de Auditoría y su significación*. Buenos Aires: MCN.
- Villegas, H. (1999). *Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Desalma.
- Westreicher, G. (19 de 05 de 2020). *Metodo deductivo*. Obtenido de: <https://economipedia.com/definiciones/metodo-deductivo.html#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20deductivo%20consiste%20en,que%20se%20asumen%20como%20verdaderas.&text=Mediante%20este%20m%C3%A9todo%20se%20va,realidad%20de%20un%20caso%20concreto>.
- Whittington, P. (2005). *Principios de Auditoría*. España: Mcgraw-Hill.
- Zoilo, D. (29 de 11 de 2011). *Definicion y clasificacion de empresa* Obtenido de <https://generacionproyectos.wordpress.com/2011/11/29/1-4-definicion-y-clasificacion-de-empresa/>

## ANEXOS

### ANEXO A: CRONOGRAMA DE TRABAJO

ETAPAS TRABAJO TITULACIÓN – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	MES 1: abril 2021				MES 2: mayo 2021				MES 3: junio 2021				MES 4: julio 2021			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
<b>DISEÑO:</b> Presentación y aprobación del proyecto de investigación (tres semanas)																
<b>REVISIÓN:</b> Desarrollo del capítulo uno y capítulo dos (cinco semanas)																
<b>EJECUCIÓN:</b> Desarrollo de la metodología y diseño de investigación para la obtención de resultados que permitan tomar decisiones en el diseño de la propuesta (cinco semanas)																
<b>RESULTADOS:</b> Desarrollo del capítulo cuatro, conclusiones, referencias bibliográficas, anexos y preparación del material para la defensa del trabajo de titulación (tres semanas)																
Este cronograma de actividades está sujeto a cambios, por motivos del normal desarrollo de la investigación, con el criterio de tiempo en más, no en menos.																

**ANEXO B: RUC DE LA COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**

		<b>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES</b>		 ...le hace bien al país!	
<b>NÚMERO RUC:</b>	0690074397001				
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA				
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>					
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	COELLO RIVERA GABRIELA NATHALIE				
<b>CONTADOR:</b>	MOROCHO GUAMBO MARIA GLADYS				
<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS				
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE:</b>	POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO				
<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b>	SI	<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>	S/N		
<b>NÚMERO:</b>	S/N				
<b>FEC. NACIMIENTO:</b>		<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	09/09/1996		
<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	18/11/1996	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b>	03/04/2019		
<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>		<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b>			
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</b>					
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.					
<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>					
Provincia: CHIMBORAZO Canton: PALLATANGA Parroquia: PALLATANGA Barrio: CENTRAL Calle: 24 DE MAYO Numero: 7 Interseccion: GARCIA MORENO Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA, CASA DE TRES PISOS COLOR CREMA Telefono Trabajo: 032919327 Telefono Trabajo: 032919764 Email: coac_sanmiguel@hotmail.com Celular: 0995442817					
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>* ANEXO RELACION DEPENDENCIA</li> <li>* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS</li> <li>* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO</li> <li>* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES</li> <li>* DECLARACIÓN DE IVA</li> <li>* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE</li> </ul>					
<p>Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en <a href="http://www.sri.gov.ec">www.sri.gov.ec</a>.</p> <p>Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.</p> <p>Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.</p>					
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>					
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	2		<b>ABIERTOS</b>	2	
<b>JURISDICCIÓN</b>	1.ZONA 3, CHIMBORAZO		<b>CERRADOS</b>	0	
					
Código: RIMRUC2020003126121					
Fecha: 28/10/2020 08:16:50 AM					



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0690074397001

RAZÓN SOCIAL:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/05/1996  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: PALLATANGA Parroquia: PALLATANGA Barrio: CENTRAL Calle: 24 DE MAYO Numero: 7 Interseccion: GARCIA MORENO  
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA, CASA DE TRES PISOS COLOR CREMA Telefono Trabajo: 032919327 Telefono Trabajo: 032919764 Email:  
coac\_sanmiguel@hotmail.com Celular: 0996442817 Email principal: servicioalcliente@coacamp.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/09/2011  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Calle: 25 DE AGOSTO Numero: 7 Interseccion: HEROES DE CENEP Y HEROES DE V Referencia:  
JUNTO A LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Piso: 0 Celular: 0994360704 Telefono Trabajo: 032919327 Email: sanmigueldepallatanga@coacamp.com Email  
principal: servicioalcliente@coacamp.com



Código: RIMRUC2020003126121

Fecha: 28/10/2020 08:16:50 AM

**ANEXO C: ENCUESTA APLICADA A LOS EMPLEADOS DE LA COAC**

**ENCUESTAS APLICADA A LOS EMPLEADOS DE LA COAC**

**Objetivo:** Adquirir información consistente y pertinente para que se determine la importancia de la elaboración de una Auditoría Tributaria a la COAC San Miguel de Pallatanga, en el periodo 2019.

Sírvase contestar la siguiente encuesta con toda la sinceridad posible.

**Instrucción:** Señale con una "X" una sola respuesta

**Desarrollo de las Encuestas**

1. ¿Conoce sobre la aplicación de la normativa tributaria vigente que rige en el Ecuador?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

2. ¿La Cooperativa aplica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

3. ¿El departamento contable cuenta con políticas y normas establecidas para la elaboración de los estados financieros?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

4. ¿Se realiza capacitación de forma periódica al personal sobre tributación y cambios en la normativa que regula los tributos?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

5. ¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisados por personal idóneo distinto al que las preparo?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

6. ¿Los documentos presentados a las entidades de control tributario se realizan en el tiempo adecuado?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

7. ¿La cooperativa tiene conocimiento sobre las sanciones y multas en las que puede incurrir sino realiza en el tiempo establecido las declaraciones tributarias?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

8. ¿Conoce los porcentajes a retener por bienes y servicios que aplica la cooperativa?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

9. ¿Se actualiza los procedimientos para realizar las declaraciones y llenado de las mismas oportunamente cuando hay reformas tributarias?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

10. ¿Cree usted que la entidad financiera cumple con todas las obligaciones tributarias requeridas por la Administración Tributaria?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Gracias por su colaboración

**ANEXO D: ENCUESTA APLICADA A GERENTA Y CONTADORA DE LA COAC**

**MODELO DE ENTREVISTA N°1**

**Nombre:** Gabriela Coello

**Cargo:** Gerente

**Objetivo:** Obtener toda la información necesaria sobre la COAC

**Desarrollo del Banco de Preguntas**

1. **¿Qué ha significado para usted su vida profesional y empresarial durante estos años dentro de la cooperativa?**
2. **¿Cómo representante legal de la cooperativa conoce los procesos administrativos, financieros y económicos de la COAC?**
3. **¿Realizan capacitación de forma permanente acerca de temas tributarios a los empleados y administradores de la COAC?**
4. **¿La cooperativa ha contratado los servicios de alguna firma auditora externa? ¿Cada qué tiempo se realizan auditorías?**
5. **¿La cooperativa cuenta con alguna política para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributaria?**
6. **¿Se ha realizado Auditoría Tributaria en la Cooperativa?**
7. **¿Existe un apropiado control en todas las áreas de entidad?**
8. **¿Mantiene comunicación directa con la persona encargada de elaborar y presentar la información tributaria y contable?**
9. **¿La COAC efectúa las declaraciones en el tiempo establecido por el SRI?**
10. **¿Cree usted que una Auditoría Tributaria le beneficiará de manera positiva al control y pago de sus tributos?**

## MODELO DE ENTREVISTA N°2

**Nombre:** Gladys Morocho

**Cargo:** Contadora General

**Objetivo:** Obtener toda la información necesaria sobre la COAC

### Desarrollo del Banco de Preguntas

1. ¿Qué tiempo tiene trabajando en la Cooperativa y como ha sido su vida profesional dentro de la misma?
2. ¿Cuáles son las funciones del departamento contable?
3. ¿Trabaja con algún sistema contable que permita obtener la información de forma eficiente?
4. ¿El departamento contable cuenta con un manual de funciones, con políticas y normas internas establecidas?
5. ¿Cuándo se realizan la persona encargada conoce y aplica las leyes tributarias correctamente de acuerdo a la normativa legal vigente?
6. ¿Para las declaraciones los procedimientos tributarios realizados por parte de la contadora son de forma correcta?
7. ¿Actualmente cuantas personas laboran en el departamento contable?
8. ¿Piensa que la realización de una Auditoría Tributaria beneficiará la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones?



**ANEXO E: ENTREVISTA AL GERENTE Y CONTADOR DE LA COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**



**ANEXO F: ENCUESTA A LOS EMPLEADOS DE LA COAC SAN MIGUEL DE PALLATANGA**



ANEXO G: FORMULARIO IVA



Sistema de declaración de impuestos  
A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA  
 Identificación: 0690074397001 Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
 Período Fiscal: DICIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO
			(VALOR BRUTO - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401	2818.94	411	2818.94	421 338.27
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402	0.00	412	0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)					423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)					424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	123394.36	413	123394.36	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414	0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415	0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416	0.00	
Exportaciones de bienes	407	0.00	417	0.00	
Exportaciones de servicios y/o derechos	408	0.00	418	0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409</b>	<b>126213.30</b>	<b>419</b>	<b>126213.30</b>	<b>429 338.27</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	0.00	441	0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes				442	0.00
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes				443	0.00 453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte (informativo)	434	0.00	444	0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

La información reposa en la base de datos del SRI conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028207764	871939232454	26-01-2020	1

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes	480	2818.94
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes	481	0.00
Total impuesto generado	(trasládese campo 429)	482 338.27
Impuesto a liquidar del mes anterior	(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483 0.00
Impuesto a liquidar en este mes	484	338.27
Impuesto a liquidar en el próximo mes	482-484	485 0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>	<b>483+484</b>	<b>499 338.27</b>
Total comprobantes de venta emitidos	111	0
Total comprobantes de venta anulados	113	0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520 0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	52287.62	512	52245.96	522 6274.46
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	17480.55	517	17475.31	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	509.50	518	509.50	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>70277.67</b>	<b>519</b>	<b>70230.77</b>	<b>529 6274.46</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes				543	0.00
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes				544	0.00 554 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028207764	871939232454	26-01-2020	2

Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00	
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419					563	0.0223
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563						564	0.00
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0		
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)						119	0
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>							
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)					601	338.27
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)					602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico						603	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia						604	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior							
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)					605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)					606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)					607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)					608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período						609	236.78
(+) Ajuste por IVA devuelto o descuento por adquisiciones efectuadas con medio electrónico						610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descuento en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad						611	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario						612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito						613	0.00

La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028207764	871939232454	26-01-2020	3

tributario			
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes	614	0.00	
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones	615	0.00	
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00	
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	101.49
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>		620+621	699 101.49

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR	ISD PAGADO	
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se exporten	700	0.00	
		<b>PORCENTAJE</b>	
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes	702	0.00	
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>			
Retención del 10%	721	0.00	
Retención del 20%	723	0.00	
Retención del 30%	725	112.83	
Retención del 50%	727	0.00	
Retención del 70%	729	174.63	
Retención del 100%	731	2174.87	
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>	721+723+725+727+729+731	799	2462.33
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas		800	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		799-800	801 2462.33
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		699+801	859 2563.82

Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		

La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028207764	871939232454	26-01-2020	4

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
Pago directo en cuenta única del tesoro nacional (uso exclusivo para instituciones y empresas del sector público autorizadas)	880	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-898	902	2563.82
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>999</b>	<b>2563.82</b>

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CODIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028207764	871939232454	26-01-2020	5

ANEXO H: FORMULARIO IR



Sistema de declaración de impuestos  
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
 Identificación: 0690074397001 Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL DE PALLATANGA  
 Período Fiscal: DICIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA  
 POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	215.57
Servicios		
Honorarios profesionales	303	10342.89
Predomina el intelecto	304	5846.10
Predomina la mano de obra	307	7189.08
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00
Publicidad y comunicación	309	391.87
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	601.50
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	561.73
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	26369.80
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00
Arrendamiento		
Mercantil	319	0.00
Bienes inmuebles	320	650.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	565.86
Rendimientos financieros	323	45329.80
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	308.39
Anticipo dividendos	325	0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	328	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028208098	871939239222	26-01-2020	1

Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	329	0.00	379	0.00
Dividendos gravados distribuidos en acciones (reversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)	330	0.00	380	0.00
Dividendos exentos distribuidos en acciones (reversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)	331	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	7651.15		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383	0.00
Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Compra local de banano a productor	No. de cajas facturadas	510	0	338
Liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia	No. de cajas facturadas	520	0	339
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1	No. de cajas facturadas	530	0	340
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2	No. de cajas facturadas	540	0	341
Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros	No. de cajas facturadas	550	0	342
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%	344	10108.50	394	202.17
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS</b>	<b>349</b>	<b>116162.24</b>	<b>399</b>	<b>3316.31</b>

POR PAGOS A NO RESIDENTES

	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
Con convenio de doble tributación		
Intereses por financiamiento de proveedores	402	0.00
Intereses de créditos	403	0.00
Anticipo de dividendos	404	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales	405	0.00
Dividendos distribuidos a sociedades	406	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos	407	0.00
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	408	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	409	0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	410	0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	411	0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	412	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028208098	871939239222	26-01-2020	2

Sin convenio de doble tributación			
Intereses por financiamiento de proveedores	413	0.00	463 0.00
Intereses de créditos	414	0.00	464 0.00
Anticipo de dividendos	415	0.00	465 0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales	416	0.00	
Dividendos distribuidos a sociedades	417	0.00	467 0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos	418	0.00	468 0.00
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	419	0.00	469 0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	420	0.00	470 0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	421	0.00	471 0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	422	0.00	472 0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	423	0.00	
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes			
Intereses	424	0.00	474 0.00
Anticipo de dividendos	425	0.00	475 0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales	426	0.00	476 0.00
Dividendos distribuidos a sociedades	427	0.00	477 0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos	428	0.00	478 0.00
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	429	0.00	479 0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	430	0.00	480 0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	431	0.00	481 0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	432	0.00	482 0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	433	0.00	
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>	<b>497</b>	<b>0.00</b>	<b>498 0.00</b>
<b>TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>399 + 498</b>		<b>499 3316.31</b>
Pago previo			890 0.00
Detalle de imputación al pago			
Interés			897 0.00
Impuesto			898 0.00
Multa			899 0.00
Pago directo en cuenta única del tesoro nacional (uso exclusivo para instituciones y empresas del sector público autorizadas)			880 0.00
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>499 - 898</b>		<b>902 3316.31</b>
Interés por mora			903 0.00
Multa			904 0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>999 3316.31</b>

La información reposa en la base de datos del SRL conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020028208098	871939239222	28-01-2020	3